PLAN DE TRABAJO ASOCIACIÓN SAN MIGUEL ARCÁNGEL

INTRODUCCIÓN

Tanto el envejecimiento poblacional como el individual son situaciones a las que estamos hoy enfrentados como sociedad y como personas. Aunque las consecuencias de ambas son distintas, todas ellas comprometen a los distintos actores sociales y al estado, como administrador de la cosa pública, garantizar la atención en particular en los adultos mayores y planificar la manera en que se afronta los cambios epidemiológicos que caracterizan a la población de los adultos.

La atención a los adultos mayores debe dirigirse hacer más amables y empáticos en esta etapa de la vida y generar las condiciones que el adulto se sienta mejor y proactivo en la sociedad.

En general se trabaja en infraestructuras urbanas amigables, en el desarrollo tecnológicos de apoyo a las discapacidades más frecuentes, en el subsidios y apoyos económicos a quienes así lo necesiten, etc. Como tema especial se trabaja en mejorar las especificaciones y condiciones de institucionalizaciones prolongadas, buscando, por un lado, que estas estancias sean lo más productiva posibles en todo sentido, y de otro, trabajando desde un enfoque social en las posibilidades de generar espacios familiares que permitan devolver a estas personas a las comunidades a las cuales pertenecen, sean en sus núcleos familiares propios o a su vez en la casa de adopción para adultos mayores.

En nuestro país, se está viviendo un fenómeno de envejecimiento poblacional del cual el municipio de Yondó- Antioquia no es excepción y que además de complejizar grandemente la interacción social, genera la necesidad de plantear urgentemente estrategias de atención y manejo de este segmento poblacional. Estrategias que deben abarcar las múltiples dimensiones de la vida de las personas (p.e. seguridad, salud, movilización, recreación, etc.) por lo que deben ser abordadas intersectorialmente; es decir, ellas deben participar, en el principio, todas las instancias de la administración pública e involucrar, además en la medida de las posibilidades, al sector privado.

Los proyectos, programas y actividades contempladas en el presente plan parte de una caracterización detallada de la población y de un análisis de la oferta actual direccionada desde la administración municipal que se ve desbordada por la demanda.

JUSTIFICACION

En el país se está presentando un significativo número de adultos mayores, "revisando pronósticos entre el 2015 y 2050, la población mayor de 70 años pasara de 4,3% de la población total un 13,8% " 1; las personas viven más años, es decir la esperanza de vida sigue aumentando en Colombia ha llegado a 76 años para los hombres y 83 para las mujeres lo que significa que en nuestro país han ganado una medida de 8,5 años de vida desde el 1990, según las nuevas estadísticas mundiales de salud presentadas, estas cifras sitúan al país en el segundo lugar con mayor expectativa de vida en toda américa latina, después de chile. Lo que demuestra que existen factores que influyen en este crecimiento como es la medicina preventiva, grandes avances en la lucha contra las enfermedades transmisibles, maternas, neonatales, los desórdenes nutricionales y un cambio en el estilo de vida saludable, también influye la educación, acceso a sistemas de salud y adecuados controles prenatales; frente a este fenómeno de envejecimiento, hay una alarma prevalencia de las enfermedades crónicas, degenerativas, con sus respetivas necesidades sentida de cuidados del adulto mayor de 60 años. El envejecimiento no es sinónimo de enfermedad, sino una etapa de la vida que para muchos resulta difícil enfrentar.

En muchas ocasiones y por diversos motivos, el cuidado y la atención de las personas mayores, es confiando a personas ajenas al grupo familiar, lo cual demanda profesionalismo, respeto, responsabilidad, eficiencia y tolerancia, además de una significativa atención en la salud, por esa razón es necesario implementar programas de información acerca de la vejez, de sus cambios y posibles trastornos y de las enfermedades más comunes, y realizar una preparación para la vejez, técnicas de autocuidado, nutrición, rehabilitación y tanalogia.

El modelo socioeconómico actual, en el que la mayoría de los miembros de una familia tiene necesidad de trabajar fuera de la casa; así como lo reducidos e inadecuados espacios físicos con que cuenta los hogares. En este caso un centro de protección social para el adulto mayor social (C.P.S.A.M) y programa de puertas abierta (PROPA) es un valioso apoyo para aquellas personas que viven solas, o aquellos que cuenta con familia pero que, debido a sus propias ocupaciones, los dejan solos la mayor parte del día, expuestos a riesgo físicos y emocionales que propician el deterioro de sus funciones físicas y mentales.

Ahora bien, lo que busca el proyecto es mejorar la calidad de vida de esta población y hacerlos sentir parte y miembro activos de la sociedad; poder atender este mercado de una manera diferente y creativa ofreciéndoles nuevos productos y servicios y que además pueda ofrecer un valor social agregado convirtiéndose así en una idea innovadora.

OBJETIVO GENERAL

La finalidad de este recurso es mejorar la calidad de vida de las personas, a través de una intervención dirigida, por una parte, a proporcionar una atención integral a la persona mayor dependiente y por otra a ofrecer el necesario apoyo a la familia para posibilitar una permanencia adecuada del adulto mayor en su entorno habitual.

OBJECTIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Recuperar y mantener el mayor grado de independencia posible.
- ✓ Retrasar o prevenir el incremento de la dependencia a través de la potenciación y rehabilitación de sus capacidades cognitivas, funcionales y sociales.
- ✓ Desarrollar la autoestima y favorecer un estado psicoafectivo adecuado.
- ✓ Evitar o retrasar institucionalizaciones definitivas no deseadas o desaconsejables.
- ✓ Desarrollar acciones que permitan la generación de condiciones dignas de envejecimiento en la población de Yondó Antioquia, con especial énfasis en lo social y lo laboral
- ✓ Gestionar las condiciones necesarias para garantizar la autonomía y libre desarrollo en el ámbito social, político, cultural, económico y ambiental de las personas envejecientes y en condición de vejez.
- ✓ Promover la gestión de conocimiento a través de la investigación, la formación de talentos humano y la puesta en común de la información, en temas relacionados con el envejecimiento y la vejez por parte de actores públicos y privados.

ACCIONES PARA REALIZAR

- ➢ Preparar y suministrar desayunos, almuerzos, cena, en cantidad y conforme al menú patrón establecido
- ➢ Dispensar durante todo el tiempo de ejecución del contrato las raciones pactadas.
- ➢ Elaborar y dispensar para cada adulto mayor, bajo la dirección de un profesional de nutrición y dietética.
- ➢ Cumplir los siglos de minuta propuestas por el contratista, aceptados por la secretaria De Salud De La Alcaldía De Yondó y las observaciones que sobre el mismo le formule la entidad contratante.
- ➢ Brindar el servicio de atención primaria de salud a toda la población beneficiaria.
- ➢ Realizar recreación a los adultos mayores a través de personal capacitado, utilizando los materiales de trabajo correspondientes y adecuados.
- ➢ Realizar actividades deportivas a los adultos mayores a través de personal capacitado, utilizando los materiales de trabajo correspondientes y adecuados.
- ➢ Realizar actividades culturales a los adultos mayores a través de personal capacitado.
- ➢ Realizar traslado a los adultos mayores en asuntos relacionados con su salud (citas médicas, seguimiento en salud, trámites legales y notariales).
- ➢ Entrega de 834 paquetes nutricionales todos los meses durante la ejecución del contrato.
- ➢ Garantizar los servicios exequiales de población beneficiaria del programa adulto mayor del municipio de Yondó Antioquia.
- ➢ Tomar las medidas necesarias para garantizar la custodia y prevención de los bienes del contratante recibido según el inventario, Sopena de responder como contratista, por los daños o perdidas de los implementos utilizados.
- ➢ Establecer dentro de sus reglamentos o estatutos, el régimen de SEGURIDAD SOCIAL a sus trabajadores
- ➢ Aplicar y respetar la norma de bioseguridad y seguridad industrial para la ejecución del contrato acogiéndose a las normas vigentes.

Asociación
San Miguiel Arcángel
NIT: 900.108.408-1

RECURSO HUMANO

1. **DIRECTOR O COORDINADOR:**

   es el responsable del cumplimiento de los servicios ofrecidos por los Centro De Protección Social Para El Adulto Mayor Social (C.P.S.A.M) y Programa De Puertas Abiertas (PROPA)

2. **AUXILIAR DE ENFERMERIA**

   Capacitadas para el cuidado del personal de los adultos mayores internos del Centro De Protección Social Para El Adulto Mayor (C.P.S.A.M) y Programa de Puertas Abierta (PROPA), ofreciendo atenciones personalizadas y cuidados básicos, acompañamiento a citas médicas, toma y control de signos vitales, glucometría, curaciones, y administración de medicamentos, entre otros

3. **AUXILIAR DE APOYO DEL ARCHIVO, CONTROL DE INGRESO Y SALIDA DE LOS USUARIOS VISITANTE**

   Encargados del control del ingreso de los usuarios y visitantes al centro De Protección Social Para El Adulto Mayor Social (C.P.S.A.M) y Programa de Puertas Abierta (PROPA),

4. **AUXILIARES COCINA**

   Encargada de la preparación de los alimentos en el Centro de Protección Social para el Adulto Mayor (C.P.S.A.M)

5. **AUXILIARES DE SERVICIO GENERALES**

   Garantizar las condiciones de aseo e higiene internas y externas del Centro de Protección Social Para El Adulto Mayor (C.P.S.A.M) y Programa De Puertas Abierta (PROPA)

6. **PROFESOR DE EDUCACION FISICA**

   Persona de apoyo de las actividades lúdicas, deportivas y recreativa. del Centro de Protección Social Para El Adulto Mayor (C.P.S.A.M) y Programa De Puertas Abierta (PROPA)

7. PROFESIONAL EN PSICOLOGIA O TRABAJO SOCIAL

Evaluar y desarrollar contenidos que aborden la parte social y humana de los adultos mayores, Ayudar a construir herramientas importantes para potenciar la calidad de vida de los adultos mayores.

CRONOGRAMA DE TRABAJO

El tiempo de ejecución será de (54) días

ACCIONES PARA REALIZAR	TAREAS	METAS	RESPONSABILIDAD
Brindar el servicio de alimentación a toda la población beneficiaria del C.P.S.A.M de lunes a domingo incluyendo festivos	Ofrecer desayuno, almuerzo y comida a los 21 internos del C.P.S.A.M los 30 días del mes.	Entregar Desayuno 630 Almuerzo y comida durante el mes 630	COORDINADOR GENERAL
Brindar el servicio de atención primaria de salud a toda la población beneficiaria por medio de (07) auxiliares de enfermería	➢ Proporcionar estilos de vida saludables, de acuerdo con las características de los adultos mayores ➢ Prevención de enfermedades, detención oportuna de patologías ➢ Remisión a los servicios de salud cuando ellos lo requieran	Proporcionar una atención individualizada de calidad a los adultos mayores beneficiarios del C.P.S.A.M	AUXILIAR DE ENFERMERIA
Efectuar el suministro de los materiales que se requieran para el	➢ Suministro de material médico-quirúrgico necesario para	Provisionar mensualmente de todo el material médico quirúrgico	COORDINADOR GENERAL Y

cuidado de los adultos mayores	la atención de los adultos mayores del C.P.S.A.M. ➢ Provisión de pañales para todos los internos que lo requieran. ➢ Abastecimiento de medicamentos así lo requieran y la entidad encargada no pueda suministrarlo aplicación y distribución de acuerdo con las horas ➢ Suministro de materiales de aseo requeridos.	y del material de aseo requerido para la atención de los adultos mayores del C. P.S.A.M	AUXILIARES DE ENFERMERIA
Trasladar los pacientes que por consulta médica o para fines terapéuticos requieran ser trasladado a otros municipios.	➢ Gestionar el transporte parala atención, medica en mayores niveles de atención.	Brindar el soporte de traslado de pacientes a sus consultas o procedimientos terapéuticos según la necesidad	AUXILIARES DE ENFERMERIA
Realizar el mantenimiento a los equipos que se requieran para brindar un óptimo servicio a los residentes del C.P.S.A.M	➢ Realizar mantenimientos a equipos como es el caso de sillas sanitarias, sillas de ruedas, tensiómetros, ventiladores, neveras, muletas, etc..	Mantener en condiciones óptimas todo los equipos asistenciales, electrodomésticos y demás necesarios para brindar una atención integral	COORDINADOR GENERAL
Efectuar el lado de ropa de los adultos mayores residenciales en el centro de protección social `para el adulto mayor.	➢ Lavado de ropa de los adultos mayores residentes en el centro de protección social `para el adulto mayor.	Mantener limpia y ordenada la ropa de los beneficiarios del C.P.S.A.M.	SERVICIO GENERALES
Realizar el lavado de juegos de cama	➢ 3 veces a la semana se realizará el	Apoyar la prevención y cuidado de la salud mantener la	

	lavado de los juegos de cama.	piel sana evitando infecciones por ácaros y bacterias.	SERVICIO GENERALES
Realizar el pago de servicios públicos	➢ Pago de recibo de agua ➢ Pago de recibo de energía ➢ Pago de recibo de gas ➢ Pago de recibo de internet	Brindar una atención integral a los beneficiarios del C.P.S.A.M	COORDINADOR GENERAL
Mantener las zonas verdes, poda, o tala de árboles, mantenimiento, embellecimiento, limpieza, fumigación de jardín y zonas verdes	➢ Poda tales de arboles ➢ Mantenimiento embellecimiento, limpieza, ➢ fumigación de jardín y zonas verdes	Brindar un ambiente físico adecuado mayor comodidad aumentando su calidad de vida.	COORDINADOR GENERAL
Cumplir con el servicio de alimentación almuerzos y cenas para entregar en domicilios.	➢ Entregar en el domicilio del adulto mayor los almuerzos y cena.	Entrega de 600 almuerzos y 600 cenas al mes.	COORDINADOR GENERAL
Realizar entregas de paquetes nutricionales en el área urbana y rural.	➢ Suministrar paquetes nutricionales para los adultos mayores de la zona urbana y rural del municipio de Yondó.	Entrega de 834 mercados al mes.	COORDINADOR GENERAL
Prestar los servicios exequiales de la población beneficiaria del programa de adulto mayor del municipio de Yondó.	➢ Garantizar los servicios exequiales para mayores de 55 años con discapacidad calificada o 60 años y SISBEN del municipio de Yondó Antioquia.	Prestar los servicios exequiales requeridos durante la ejecución del contrato.	COORDINADOR GENERAL
Controlar el ingreso de los usuarios y visitantes al C.P.S.A.M y PROPA.	➢ Controlar el ingreso de los usuarios y visitantes al	Mantener el control y orden administrativo de la institución	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

	C.P.S.A.M y PROPA.		
Evaluar y desarrollar contenidos que aborden la parte social y humana de los adultos mayores.	➢ Hacer un análisis estado emocional y del comportamiento del adulto mayor ➢ Dar pautas de actuación a las personas de su entorno. ➢ Prevenir o tratar síntomas de depresión u otros trastornos	Ayudar a construir herramientas importantes para potenciar la calidad de vida de los adultos mayores	PSICOLOGO(a)O TRABAJO SOCIAL

ACTA DE INICIO

CLASE DE CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
NUMERO DEL CONTRATO	ESAL 003-2024
ASOCIADO	ASOCIACIÓN CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO VIDA PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR SAN MIGUEL ARCÁNGEL
REP. LEGAL	INGRID YURLEY MENDOZA ACEVEDO
IDENTIFICACION DEL ASOCIADO (NIT o CC)	NIT 900108408-1
IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL	CC 37.577.649
SUPERVISOR	MARLON ORLANDO MARTINEZ LEÓN
INTERVENTOR	NO APLICA
OBJETO DEL CONTRATO	CONVENIO ASOCIACION, SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR (C.P.S.A.M.) Y CENTRO VIDA (CANITAS SABÍAS), ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL Proyecto: Adecuación, Mejoramiento Y Atención Integral A La Población Adulta Mayor En El Municipio De Yondó Antioquia.
VALOR DEL CONTRATO	$ 2.574.508.987
FECHA DE INICIO	06 de junio de 2024
FECHA PROGRAMADA DE TERMINACION	20 de Diciembre de 2024
PLAZO DEL CONTRATO	presente convenio tendrá un plazo de ejecución ciento noventa y cinco (195) días programados. DE LUNES A DOMINGOS INCLUYENDO FESTIVOS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el supervisor del convenio y EL ASOCIADO, previa aprobación de la póliza de garantía. Sin exceder en todo el caso del 31 de diciembre de 2024.
CDP No.	SHM0000432 SHM0000433
RP No.	SHM0000687 SHM0000688

El día seis (06) del mes de Junio del año dos mil veinticuatro (2024), en el Municipio de Yondó Antioquia se reunieron, de una parte MARLON ORLANDO MARTINEZ LEÓN, en su condición de Secretario de Salud, quien supervisará el contrato arriba señalado, de la otra parte **ASOCIACIÓN CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO VIDA PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR SAN MIGUEL ARCÁNGEL NIT 900108408-1**, RL INGRID YURLEY MENDOZA ACEVEDO CC 37.577.649 en calidad de contratista, con el propósito de suscribir el **ACTA DE INICIO** del Convenio de asociación No. ESAL 003-2024, lo cual acontecerá a partir de la firma de este documento, por cuanto se han cumplido los requisitos necesarios para su ejecución.

Para constancia se firma por las partes.

SUPERVISOR DESIGNADO,	EL ASOCIADO, ASOCIACIÓN CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO VIDA PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR SAN MIGUEL ARCÁNGEL NIT 900108408-1
MARLON ORLANDO MARTINEZ LEÓN	R.L INGRID YURLEY MENDOZA ACEVEDO
C.C. No. 91.442.638 de Barrancabermeja	CC 37.577.649 DE Barrancabermeja

Powered by CamScanner

Asociación San Miguiel Arcángel
NIT: 900.108.408-1

PLAN DE INVERSIÓN DE LOS RECURSOS

DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANT.	VALOR TOTAL PROPONENTE
CENTROS VIDA RURAL Y URBANA				
SERVICIOS DE ALOJAMIENTOS COMIDAS Y BEBIDAS				
Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores				
SERVICIOS DE ALIMENTACION PERAPARACION DE ALIMENTOS ALMUERZO Y CENA.	dias/beneficiarios	193	20	$ 134.019.200,00
Paquete nutricional para los adultos mayores de la zona urbana y rural del municipio, incluido gastos de embalaje y personal de apoyo.	mes/beneficiarios	6	834	$ 1.365.926.868,00
SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES				
Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores				
Servicio de atención primaria en salud, brindado por una enfermera o auxiliar de enfermería	dias/beneficiarios	193	50	$ 30.146.600,00
serviciso de funcionamiento y tralado de adultos mayores	dias/beneficiarios	193	50	$ 66.536.750,00
Servicio profesional en las aéreas de fisioterapia o terapeuta ocupacional o gerontología	dias/beneficiarios	193	50	$ 48.896.550,00
Servicio profesional en las aéreas de Psicología o trabajo social	dias/beneficiarios	193	50	$ 48.896.550,00
Servicio Tecnico o Tecnologo en alimentos	dias/beneficiarios	193	50	$ 15.073.300,00
Servicio profesional en el area de la nutrición	dias/beneficiarios	193	50	$ 24.443.450,00
personal de apoyo administrativo y tecnico	dias/beneficiarios	193		$ 50.295.800,00
servicios generales	dias/beneficiarios	193		$ 12.564.300,00
Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación	dias/beneficiarios	193		$ 24.443.450,00
TOTAL CENTROS VIDA				$ 1.796.799.368,00
CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR				
SERVICIOS DE ALOJAMIENTOS COMIDAS Y BEBIDAS				
Servicios de atención residencial para personas mayores				
Servicio de Alimentación: Desayunos, Almuerzo, cena media mañana, media tarde y media norche, a los adultos mayores que pertenecen a los Centros de Bienestar del Municipio de Yondo	dias/beneficiarios	193		$ 327.509.420,00
SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES				
Servicios de atención residencial para personas mayores				
Servicio de Psicología y/o trabajado social	dias/beneficiarios	193		$ 26.971.364,00

Asociación
San Miguiel Arcángel
NIT: 900.108.408-1

Director técnico o coordinador, responsable del cumplimiento	dias/beneficiarios	193	23	$ 26.971.364,00
ALOJAMIENTO				
Alojamiento que reúna los requisitos mínimos de comodidad y ambiente adecuados para el bienestar físico, mental y social del anciano	dias/beneficiarios	193	23	$ 111.862.800,00
personal apoyo administrativo	dias/beneficiarios	193	23	$ 55.056.917,00
Atención primaria en salud (Servicio de enfermería y de cuidadora)	dias/beneficiarios	193	23	$ 96.344.056,00
Servicios de servicios generales	dias/beneficiarios	193	23	$ 41.291.578,00
Kit de aseo y de enfermeria	dias/beneficiarios	193	23	$ 61.702.100,00
SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES				$ 747.709.599,00
Servicios de exequial para persona vulnerable				
Auxilios exequiales	mes/servicio	6	2	$ 30.000.000,00
				$ 2.574.508.967,00

Lo anterior es el aporte del municipio.

LISTADO DE PERSONAL CONTRATADO. C.P.S.A.M

ITEM	NOMBRES	CEDULA	TIPO DE CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO	Nº DE CONTACTO	VALOR A PAGAR/ PAGOS MENSUALES	DURACION DEL CONTRATO	PROFESION	ACTIVIDAD
COORDINADORA									
1-	YERLY YALEXA ACOSTA MENDOZA	1.096.274.875	PRESTACION DE SERVICIOS	OO3	3114525906- 3154768549	$ 4.192.440	30 dias de lunes a domingo incluyendo festivos	TRABAJADORA SOCIAL	Responsable del cumplimiento de los servicios ofrecidos por el centro de
TRABAJADORA SOCIAL O PSICOLOGA C.P.S.A.M									
1	LILIANA GALVIS HERNANDEZ	1.042.211.325	PRESTACION DE SERVICIO	OO3	3107744007	$ 4.192.440,00	30 dias de lunes a domingo incluyendo festivos	TRABAJADORA SOCIAL	
AUXILIAR DE ENFERMERIA C.P.S.A.M									
1	ANNY JOHANNA DUARTE RIVERA	1.148.944.056	PRESTACION DE SERVICIOS	OO3	3125659270	$ 2.495.900,00	30 dias de lunes a domingo incluyendo festivos	Auxiliar de enfrmeria	ACTIVIDADES DE PROMOCION Y PREVENCION EN LA SALUD
2	SINDY PAOLA VILLAREAL MENDEZ	1.100.891.386	PRESTACION DE SERVICIOS	OO3	3178833656	$ 2.495.900,00	30 dias de lunes a domingo incluyendo festivos	Auxiliar de enfrmeria	ACTIVIDADES DE PROMOCION Y PREVENCION EN LA SALUD
3	DANIZ LIZETH LEON LOPEZ	1.096.243.577	PRESTACION DE SERVICIOS	OO3	3156360038	$ 2.495.900,00	30 dias de lunes a domingo incluyendo festivos	Auxiliar de enfrmeria	ACTIVIDADES DE PROMOCION Y PREVENCION EN LA SALUD
4	JIMENA CAROLINA BOSSA VARGAS	1.143.383.886	PRESTACION DE SERVICIOS	OO3	31239620789	$ 2.495.900,00	30 dias de lunes a domingo incluyendo festivos	Auxiliar de enfrmeria	ACTIVIDADES DE PROMOCION Y PREVENCION EN LA SALUD
5	LUCIA VALENTINA SOCARRAS PARDO	1.221.973.565	PRESTACION DE SERVICIOS	OO3		$ 2.495.900,00	30 dias de lunes a domingo incluyendo festivos	Auxiliar de enfermeria	ACTIVIDADES DE PROMOCION Y PREVENCION EN LA SALUD
	NOHORA ISABEL ORTEGA JIMENEZ	21.950.678	PRESTACION DE SERVICIOS	OO3	3232232191	$ 2.495.900,00	30 dias de lunes a domingo incluyendo festivos	Auxiliar de enfrmeria	ACTIVIDADES DE PROMOCION Y PREVENCION EN LA SALUD
AUXILIAR DE COCINA C.P.S.AM									
1	ADRIANA ROMERO PAMPLONA	43.484.122	PRESTACION DE SERVICIOS	OO3	3146907569	$ 1.600.000	30 dias de lunes a domingo incluyendo festivos	Auxiliar de cocina	PREPARA ALIMENTOS DE ACURDO ALA MINUTA AVALADA POR LA NIUTRICIONISTA A LOS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES AL CEPESA Y PROPA
2	FRAMIS NIETO GUARIN	63.465.482	PRESTACION DE SERVICIOS	OO3	3182236277	$ 1.600.000	30 dias de lunes a domingo incluyendo festivos	Auxiliar de cocina	PREPARA ALIMENTOS DE ACURDO ALA MINUTA AVALADA POR LA NIUTRICIONISTA A LOS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES AL CEPESA Y PROPA
3	CECILIA RAPALINO	21,95,092	PRESTACION DE SERVICIOS	OO3	3153651031	$ 1.600.000	30 dias de lunes a domingo incluyendo festivos	Auxiliar de cocina	PREPARA ALIMENTOS DE ACURDO ALA MINUTA AVALADA POR LA NIUTRICIONISTA A LOS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES AL CEPESA Y PROPA
PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO Y TECNICO C.P.S.A.M									
1	CRISTIAN ORTIZ SERENO	1.096.213.231	PRESTACION DE SERVICIOS	OO3	3058602759	$ 2.139.517	30 dias de lunes a domingo incluyendo festivos	Guarda de seguridad	CONTROLAR EL INGRESO Y SALIDA DE PERSONAL VISTANTE DEL CEPESAN Y DEMAS INHERENTES.
2	LUIS DAVID GUERRERO RODRIGUEZ	1.096.245.836	PRESTACION DE SERVICIOS	OO3	3186760925-3134155355	$ 2.139.517	30 dias de lunes a domingo incluyendo festivos	Guarda de seguridad	CONTROLAR EL INGRESO Y SALIDA DE PERSONAL VISTANTE DEL CEPESAN Y DEMAS INHERENTES.
3	BRAYAN ANDRES TORRES GUERRA	1.096.243.621	PRESTACION DE SERVICIOS	OO3		$ 2.139.517	30 dias de lunes a domingo incluyendo festivos	Guarda de seguridad	CONTROLAR EL INGRESO Y SALIDA DE PERSONAL VISTANTE DEL CEPESAN Y DEMAS INHERENTES.
4	YORBIS ESNEIDER JARAMILLO	1.042.210.777	PRESTACION DE SERVICIOS	OO3	3228477979	$ 2.139.517	30 dias de lunes a domingo incluyendo festivos	Guarda de seguridad	CONTROLAR EL INGRESO Y SALIDA DE PERSONAL VISTANTE DEL CEPESAN Y DEMAS INHERENTES.

AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES

1	SOLFANY PEDROZO ORTEGA	37.580.438	PRESTACION DE SERVICIOS	OO3	3125813427	$ 2.139.460	30 dias de lunes a domingo incluyendo festivos	Auxiliar de servicios generales	REALIZANDO LIMPIEZA Y ASEO DEL CENTRO DE PROTECCION AL ADULTO MAYOR, LAVADO DE ROPAS Y DEMAS INHERENTES
2	ROSALBA AGUIRRE	63.469.178	PRESTACION DE SERVICIOS	OO3	3144815366	$ 2.139.460	30 dias de lunes a domingo incluyendo festivos	Auxiliar de servicios generales	REALIZANDO LIMPIEZA Y ASEO DEL CENTRO DE PROTECCION AL ADULTO MAYOR, LAVADO DE ROPAS Y DEMAS INHERENTES
3	YAMILE RODRIGUEZ NIETO	1.042.210.964	PRESTACION DE SERVICIOS	OO3	3160750145	$ 2.139.460	30 dias de lunes a domingo incluyendo festivos	Auxiliar de servicios generales	REALIZANDO LIMPIEZA Y ASEO DEL CENTRO DE PROTECCION AL ADULTO MAYOR, LAVADO DE ROPAS Y DEMAS INHERENTES

PERSONAL DE APOYO PROPA

AUXILIARES DE ENFERMERIA PROPA

1	PAOLA ANDREA MORENO CORDOBA	1.096.244.852	PRESTACION DE SERVICIOS-APOYO A GERENTOLOGIA	OO3	3046479919	$ 2.343.000	30 dias de lunes a domingo incluyendo festivos	auxiliar de Enfermeria	ACTIVIDADES DE PROMOCION Y PREVENCION EN LA SALUD
2	YORMARY YHOCIRIS JIMENEZ GUERRA	1.042.214.063	PRESTACION DE SERVICIOS	OO3	3125813427	$ 2.343.000	30 dias de lunes a domingo incluyendo festivos	auxiliar de enfermeria	ACTIVIDADES DE PROMOCION Y PREVENCION EN LA SALUD

TRABAJADORA SOCIAL O PSICOLOGA PROPA

1	MARIA FERNANDA CHAVERRA SANABRIA	1,193,517,662	PRESTACION DE SERVICIO	OO3	3152269909	3750300	30 dias de lunes a domingo incluyendo festivos	PSICOLOGA	
2	DIANA CAROLINA MANTILLA MORENO	1.094.916.248	PRESTACION DE SERVICIO	OO3	3174216644	$ 3.750.300,00	30 dias de lunes a domingo incluyendo festivos	trabajadora social	

PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO Y TECNICO PROPA

1	ALVARO CASTAÑO	10.156.350	PRESTACION DE SERVICIOS	OO3		$ 1.954.500	30 dias de lunes a domingo incluyendo festivos	Guarda de seguridad	CONTROLAR EL INGRESO Y SALIDA DE PERSONAL VISTANTE DEL CEPESAN Y DEMAS INHERENTES.
2	DAGOBERTO MORALES FLOREZ	3.557.596	PRESTACION DE SERVICIOS	OO3	3133138148	$ 1.954.500	30 dias de lunes a domingo incluyendo festivos	Guarda de seguridad	CONTROLAR EL INGRESO Y SALIDA DE PERSONAL VISTANTE DEL CEPESAN Y DEMAS INHERENTES.
3	GUMERCINDO PALOMINO PALLARES	3.983.013	PRESTACION DE SERVICIOS	OO3	3212295858	$ 1.954.500	30 dias de lunes a domingo incluyendo festivos	Guarda de seguridad	CONTROLAR EL INGRESO Y SALIDA DE PERSONAL VISTANTE DEL CEPESAN Y DEMAS INHERENTES.
4	LUIS EDUARDO LOPEZ HERRERA	13.865.446	PRESTACION DE SERVICIO	OO3	3044258228-3142909115-3242224897	$ 1.954.500	30 dias de lunes a domingo incluyendo festivos	Guarda de seguridad	CONTROLAR EL INGRESO Y SALIDA DE PERSONAL VISTANTE DEL CEPESAN Y DEMAS INHERENTES.

AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES PROPA									
1	ALBA NORIS SIERRA CASTAÑEDA	37.728.899	PRESTACION DE SERVICIOS	OO3	3222795752	$ 1.953.000	30 dias de lunes a domingo incluyendo festivos	Auxiliar de servicios generales	REALIZANDO LIMPIEZA Y ASEO DEL CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR, (PROPA) Y DEMAS INHERENTES
EDUFISICO PROPA Y CP.S.A.M									
1	ALFONSO FAJARDO PEREZ	13.852.751	PRESTACION DE SERVICIOS	OO3	3125813427	$ 3.799.500	30 dias de lunes a domingo incluyendo festivos	programa de actividades deportivas, culturales y de recreacion	REALIZANDO EJERCICIO FÍSICO, EJERCICIOS DE RELAJACIÓN Y RESPIRACIÓN, ACTIVIDADES LÚDICAS, EJERCICIOS DE ESTIRAMIENTOS Y CAMINATAS CORTAS
APOYO LOGISTICO									
4	ANSELMA ZULIMA PASTRANA PLAZAS	21,950,616	PRESTACION DE SERVICIOS	OO3	3023242282	$ 1.600.000	30 dias de lunes a domingo incluyendo festivos	Auxiliar de cocina	TRANSPORTE DE ALIMENTOS A LOS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES AL CEPESAN Y PROPA.
NUTRICIONISTA									
1	TATIANA GELVEZ BUSTILLO	1.140.816.019	PRESTACION DE SERVICIOS	OO3	315 7490135	$ 3.799.500,00	30 dias de lunes a domingo incluyendo festivos	Nutricionista	Profesional en nutrición que se encargara de revisar los paquetes nutricionales y realizar los cambios oportunamente de los productos entregados, la minuta diaria de los adultos mayores institucionalizados en el C.P.S.A.M y en cumplimiento de las metas de tamizaje nutricional.

Asociación San Miguel Arcángel
NIT: 900.108.408-1

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO

N° 003

Nombre del Empleador: ASOCIACIÓN CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO VIDA PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR SAN MIGUEL ARCANGEL.
NIT. 900.108.408 - 1
Representante Legal: INGRID YURLEY MENDOZA ACEVEDO
Identificada Con Cédula No. 37.577.649 de Barrancabermeja
Nombre del Empleado(a): ACOSTA MENDOZA YERLY YALEXA
Identificada con Cédula No. 1.096.247.875
Oficio que desempeñará: Directora técnica
Salario Básico Mensual: Cuatro millones ciento noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta pesos mcte ($ 4.192.440)
Duración del Contrato: tres meses
Fecha de Iniciación: 06 de junio de 2024
Fecha de Terminación: 06 de septiembre de 2024
Periodo de Pago: Mensual
Lugar donde Trabajará: Yondó- Antioquia – CENTRO VIDA CANITAS SABIAS Y C.P.S.A.M
Ciudad donde se Contrata: Yondó- Antioquia
Teléfonos No. 3112393220

Entre el empleador y trabajador(a), ambas mayores de edad, identificadas como ya se anotó, se suscribe CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Lugar. El trabajador(a) desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la empresa determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de municipio, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo.

SEGUNDA: Funciones. El empleador contrata al trabajador(a) para desempeñarse como DIRECTORA /CORDINADOORA, ejecutando labores como:

- Apoyar la operación, administración y seguimiento de los servicios ofrecidos por el centro de protección social al adulto mayor (C.P.S.A.M) y el programa de puertas abiertas (PROPA) ubicado en el municipio de Yondó Antioquia.
- Atender con la aplicación de sus conocimientos, diligencia y responsabilidad la realización de los servicios prestados por los programas C.P.S.A.M) Y (PROPA), específicamente en el cuidado de la población vulnerable

TERCERA: Elementos de trabajo. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA: Obligaciones del contrato. El trabajador(a) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente el (*Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad –si lo hay-*), cumplir los horarios establecidos por el empleador, ejecutar las actividades y los servicios de manera correcta y legales, cumpliendo las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, atender y orientar correctamente a los adultos mayores y demás personal del propa y cpsam, presentar los informes exigidos por el empleador en el tiempo establecido, informar al empleador con varias horas anticipadas cualquier incapacidad e inconveniente con el cumplimiento de los horarios, implementar los protocolos de higiene y atención al público, contar con los elementos necesarios para prestar un correcto y adecuado servicio, informar al empleador cualquier inconveniente presentado en el lugar de trabajo, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato

QUINTA: Término del contrato. El presente contrato tendrá un término de duración de **tres meses.** Pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

SEXTA: Periodo de prueba: Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros 18 días de labores que no es superior a la quinta parte del término inicial ni excede dos meses. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y no se aplica en las prórrogas.

SEPTIMA: Justas causas para despedir: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas en el (*Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad*) y las previamente establecidas por el

Asociación
San Miguiel Arcángel
NIT: 900.108.408-1

empleador o sus representantes, por la acumulación de tres llamados de atención e incumplimiento establecido en el artículo cuarto del presente contrato.

OCTAVA: Salario. El empleador cancelará al trabajador(a) un salario mensual de ($4.192.440), pagadero en el lugar de trabajo, los días 30 de cada mes. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

NOVENA: Horario. El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

DECIMA: Afiliación y pago a seguridad social. Es obligación de la empleadora afiliar a la trabajadora a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley.

DECIMA PRIMERA: Prorroga. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a diez (10) días, el contrato se prorroga por un periodo igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo.

DECIMA SEGUNDA: Modificaciones. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

DECIMA TERCERA: Efectos. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

DECIMO CUARTA: Indemnidad. El presente contrato está suscrito entre personas particulares, naturales y privadas, y a pesar de que se preste el servicio a una entidad pública, de ninguna manera el contratista se compromete a mantener libre al Municipio de Yondó (Antioquia) de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Se firma por las partes, el día (06) del mes de junio del año 2024.

EMPLEADOR

ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR SAN MIGUEL ARCANGEL
INGRID YURLEY MENDOZA ACEVEDO
C.C. 37.577.649 de Barrancabermeja
Representante Legal

TRABAJADOR

YERLY YALEXA ACOSTA MENDOZA
C.C. 1.096.247.875
Contratista

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.096.247.875**

ACOSTA MENDOZA

APELLIDOS

YERLY YALEXA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-FEB-1998**

BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

02-JUN-2016 BARRANCABERMEJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-2701900-00842279-F-1096247875-20160808 0050577977A 1 45109788

Medellín, 06 de june de 2024

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

Que YERLY YALEXA ACOSTA MENDOZA identificado(a) con cédula de ciudadanía 1096247875 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación, se relacionan los datos de la afiliación:
Fecha inicio cobertura: 07/06/2024 **Fecha fin cobertura:**

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

ASOCIACIÓN CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO VIDA PARA EL DESAROLLO DEL A N900108408

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO
CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%
CENTRO DE TRABAJO: 0000000001 - PRINCIPAL SANTANDER
CLASE: 1 **PORCENTAJE:** 0.522% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES
ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO
CODIGO DE ACTIVIDAD: 1823001
CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

Su pago lo debe realizar con riesgo null (null %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 06/06/2024 06/2024 8.38 AM

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EPS Sanitas

Nuestro compromiso es contigo

CE-006 - 0000000100 – 2024

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1096247875
NOMBRES Y APELLIDOS	Acosta Mendoza,Yerly Yalexa
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Dependiente
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	24/04/2022
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
~~REGIMEN~~	~~Contributivo~~

La presente se expide a nombre de Acosta Mendoza,Yerly Yalexa, a los 06 días del mes de junio del año 2024.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **YERLY YALEXA ACOSTA MENDOZA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1096247875,** se encuentra afiliado/a desde **01/08/2017** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 06 de junio de 2024.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Asociación San Miguiel Arcángel
NIT: 900.108.408-1

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO/

N° 003

Nombre del Empleador: ASOCIACIÓN CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO VIDA PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR SAN MIGUEL ARCANGEL.
NIT. 900.108.408 - 1
Representante Legal: INGRID YURLEY MENDOZA ACEVEDO
Identificada Con Cédula No. 37.577.649 de Barrancabermeja
Nombre del Empleado(a): LILIANA GALVIS HERNANDEZ
Identificada con Cédula No. 1.042.211.325
Oficio que desempeñará: PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL
Salario Básico Mensual: Cuatro millones ciento noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta pesos mcte ($ 4.192.440)
Duración del Contrato: tres meses.
Fecha de Iniciación: 06 de junio de 2024
Fecha de Terminación: 06 de septiembre del 2024
Periodo de Pago: Mensual
Lugar donde Trabajará: Yondó- Antioquia – C.P.S.A.M
Ciudad donde se Contrata: Yondó- Antioquia
Teléfonos No. 3107744007

Entre el empleador y trabajador(a), ambas mayores de edad, identificadas como ya se anotó, se suscribe CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Lugar. El trabajador(a) desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la empresa determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de municipio, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo.

SEGUNDA: Funciones. El empleador contrata al trabajador(a) para desempeñarse como **PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL,** ejecutando labores como*:*

. Valoración e Ingreso:

- Realizar la valoración integral biopsicosocial de los adultos mayores aspirantes a ingresar al CENTRO VIDA . Y C.P.SA.M
- Evaluar las condiciones sociales, familiares y de salud del adulto mayor para determinar el nivel de atención requerido.
- Orientar y apoyar al adulto mayor y a su familia en el proceso de ingreso al Centro Vida.

2. Atención Individual:

- Brindar atención psicosocial individualizada a los adultos mayores, abordando sus necesidades, problemáticas y emociones.
- Realizar intervenciones psicosociales para promover el bienestar emocional, mental y social del adulto mayor.
- Orientar y asesorar al adulto mayor en la resolución de sus problemas personales, familiares y sociales.
- Brindar apoyo emocional y contención al adulto mayor en situaciones de crisis o duelo.

3. Atención Familiar:

- Orientar y asesorar a las familias de los adultos mayores sobre el cuidado y atención en el hogar.
- Brindar apoyo psicosocial a las familias de los adultos mayores para afrontar las situaciones de dependencia y enfermedad.
- Facilitar la comunicación y el trabajo en equipo entre el Centro Vida y C.P.S.A.M las familias de los adultos mayores.
- Realizar talleres y actividades psicoeducativas para las familias de los adultos mayores.

4. Trabajo Grupal:

- Diseñar, implementar y desarrollar talleres y actividades grupales para los adultos mayores, enfocadas en el desarrollo personal, la promoción del envejecimiento activo y la integración social.
- Facilitar la interacción social y la participación de los adultos mayores en actividades grupales.
- Fomentar el compañerismo, la solidaridad y el apoyo mutuo entre los adultos mayores.
- Promover el bienestar emocional y mental de los adultos mayores a través de actividades grupales.

5. Interdisciplinariedad:

- Trabajar en equipo con los demás profesionales del Centro Vida C.P.S.A.M para brindar una atención integral al adulto mayor.
- Colaborar con las áreas de medicina, enfermería, terapia ocupacional, fisioterapia y nutrición en la elaboración y ejecución de planes de atención individualizados.
- Participar en reuniones interdisciplinarias para discutir los casos de los adultos mayores y tomar decisiones conjuntas.
- Mantener una comunicación fluida y constante con los demás profesionales del Centro Vida.

9. Promoción y Sensibilización:

- Realizar actividades de promoción y sensibilización sobre el envejecimiento activo y saludable en la comunidad.
- Brindar charlas y talleres a la comunidad sobre temas relacionados con el cuidado del adulto mayor.
- Participar en campañas de concienciación sobre los derechos de las personas mayores.
- Fomentar el respeto y la inclusión social del adulto mayor.

TERCERA: Elementos de trabajo. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA: Obligaciones del contrato. El trabajador(a) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente el (*Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad –si lo hay-*), cumplir los horarios establecidos por el empleador, ejecutar las actividades y los servicios de manera correcta y legales, cumpliendo las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, atender y orientar correctamente a los adultos mayores y demás personal del propa y cpsam, presentar los informes exigidos por el empleador en el tiempo establecido, informar al empleador con varias horas anticipadas cualquier incapacidad e inconveniente con el cumplimiento de los horarios, implementar los protocolos de higiene y atención al público, contar con los elementos necesarios para prestar un correcto y adecuado servicio, informar al empleador cualquier inconveniente presentado en el lugar de trabajo, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato.

QUINTA: Término del contrato. El presente contrato tendrá un término de duración de **tres meses.** Pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

SEXTA: Periodo de prueba: Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros 18 días de labores que no es superior a la quinta parte del término inicial ni excede dos meses. Durante este periodo
las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y no se aplica en las prórrogas.

SEPTIMA: Justas causas para despedir: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas en el (*Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad*) y las previamente establecidas por el empleador o sus representantes, por la acumulación de tres llamados de atención e incumplimiento establecido en el articulo cuarto del presente contrato.

OCTAVA: Salario. El empleador cancelará al trabajador(a) un salario mensual de ($4.192.440), pagadero en el lugar de trabajo, los días 30 de cada mes. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

Asociación
San Miguiel Arcángel
NIT: 900.108.408-1

NOVENA: Horario. El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

DECIMA: Afiliación y pago a seguridad social. Es obligación de la empleadora afiliar a la trabajadora (o) a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley.

DECIMA PRIMERA: Prorroga. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a diez (10) días, el contrato se prorroga por un periodo igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo.

DECIMA SEGUNDA: Modificaciones. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

DECIMA TERCERA: Efectos. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

DECIMO CUARTA: Indemnidad. El presente contrato está suscrito entre personas particulares, naturales y privadas, y a pesar de que se preste el servicio a una entidad pública, de ninguna manera el contratista se compromete a mantener libre al Municipio de Yondó (Antioquia) de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

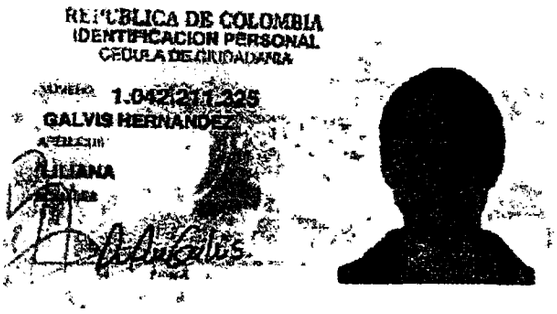
Se firma por las partes, el día (06) del mes de junio del año 2024.

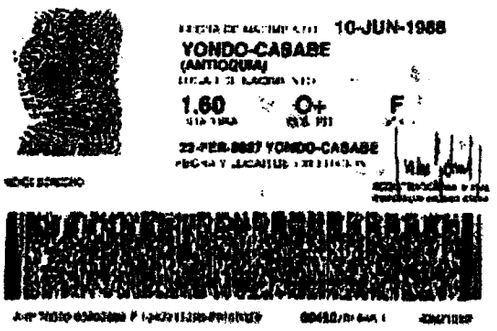
EMPLEADOR

ASOCIACION CENTRO VIDA DEL
ADULTO MAYOR SAN MIGUEL ARCANGEL
INGRID YURLEY MENDOZA ACEVEDO
C.C. 37.577.649 de Barrancabermeja
Representante Legal

TRABAJADOR

LILIANA GALVIS HERNANDEZ
C.C 1.042.211.325
Contratista





Powered by CamScanner

EPS Sanitas

Nuestro compromiso es contigo

CE-006 - 0000000100 – 2024

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1.042.211.325
NOMBRES Y APELLIDOS	Galvis Hernández Liliana
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Dependiente, Independiente Voluntario
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/11/2021
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Galvis Hernández Liliana, a los 06 días del mes de junio del año 2024.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

Medellín, 06 de june de 2024

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

Que LILIANA GALVIS HERNANDEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía 1042211325 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:
Fecha inicio cobertura: 07/06/2024 **Fecha fin cobertura:**

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO VIDA PARA EL DESAROLLO DEL A N900108408

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO
CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%
CENTRO DE TRABAJO: 0000000001 - PRINCIPAL SANTANDER
CLASE: 1 **PORCENTAJE:** 0.522% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES
ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO
CODIGO DE ACTIVIDAD: 1823001
CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

Su pago lo debe realizar con riesgo null (null %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 06/06/2024 8:50 AM

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

LILIANA GALVIS HERNANDEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.042.211.325**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 13 de Junio del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Asociación San Miguiel Arcángel
NIT: 900.108.408-1

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO

N° 003

Nombre del Empleador: ASOCIACIÓN CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO VIDA PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR SAN MIGUEL ARCANGEL.
NIT. 900.108.408 - 1
Representante Legal: INGRID YURLEY MENDOZA ACEVEDO
Identificada Con Cédula No. 37.577.649 de Barrancabermeja
Nombre del Empleado(a): ANNY JOHANNA DUARTE RIVERA
Identificada con Cédula No. 1.148.944.056
Oficio que desempeñara: Auxiliar de Enfermería
Salario Básico Mensual: Dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil novecientos sesenta pesos mcte ($ 2.495.960)
Duración del Contrato: Tres meses
Fecha de Iniciación: 06 de junio de 2024
Fecha de Terminación: 06 de septiembre de 2023
Periodo de Pago: Mensual
Lugar donde Trabajará: Yondó- Antioquia – C.P.S.A.M
Ciudad donde se Contrata: Yondó- Antioquia
Teléfonos No. 3125659270

Entre el empleador y trabajador(a), ambas mayores de edad, identificadas como ya se anotó, se suscribe CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Lugar. El trabajador(a) desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la empresa determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de municipio, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo.

SEGUNDA: Funciones. El empleador contrata al trabajador(a) para desempeñarse como **AUXILIAR DE ENFERMERIA,** ejecutando labores como*:*

- ***Apoyar la operación, administración y seguimiento de los servicios ofrecidos por el centro de protección social al adulto mayor (C.P.S.A.M) y el programa de puertas abiertas (PROPA) ubicado en el municipio de Yondó Antioquia.***
- ***Atender con la aplicación de sus conocimientos, diligencia y responsabilidad la realización de los servicios prestados por los programas C.P.S.A.M) Y (PROPA), específicamente en el cuidado de la población vulnerable que allí se encuentra.***
- ***Enemas de limpieza cuando sea necesario.***
- ***Asear a los beneficiarios que no puedan higienizarse por sí solos, asistiendo al personal auxiliar.***
- ***Brindar acompañamiento tanto profesional como humano a los beneficiarios del programa.***
- ***Conducir a los usuarios a los distintos servicios de salud y bienestar, en el municipio y otros aledaños.***
- ***Mantener limpio higienizado y disponible el material sanitario y lugares de aplicación.***
- ***Apoyar en el control de la ropa de cama para su adecuado cambio y lavado.***
- ***Por indicación y a pedido del personal médico sanitario autorizado (bajo su supervisión) podrá administrar medicamentos por vía oral, nasal o rectal.***
- ***Preparar, optimizar y supervisar el material necesario para el procedimiento de curaciones y otros procedimientos acordes a la patología del beneficiario.***
- ***Tomar y llevar el registro de datos termométricos de cada paciente/beneficiario cuando sea necesario para el adecuado seguimiento de su estado de salud.***
- ***Las demás inherentes al objeto contractual.***

TERCERA: Elementos de trabajo. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA: Obligaciones del contrato. El trabajador(a) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente el (*Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad –si lo hay-*), cumplir los horarios establecidos por el empleador, ejecutar las actividades y los servicios de manera correcta y legales, cumpliendo las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, atender y orientar correctamente a los adultos mayores y demás personal del propa y cpsam, presentar los informes exigidos por el empleador en el tiempo establecido, informar al empleador con varias horas anticipadas cualquier incapacidad e inconveniente con el cumplimiento de los horarios, implementar los protocolos de higiene y atención al público, contar con los elementos necesarios para prestar un correcto y adecuado servicio, informar al empleador cualquier inconveniente presentado en el lugar de trabajo, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato.



Asociación
San Miguiel Arcángel
NIT: 900.108.408-1

QUINTA: Término del contrato. El presente contrato tendrá un término de duración de **tres meses.** Pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

SEXTA: Periodo de prueba: Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros 18 días de labores que no es superior a la quinta parte del término inicial ni excede dos meses. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y no se aplica en las prórrogas.

SEPTIMA: Justas causas para despedir: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas en el (*Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad*) y las previamente establecidas por el empleador o sus representantes, por la acumulación de tres llamados de atención e incumplimiento establecido en el artículo cuarto del presente contrato.

OCTAVA: Salario. El empleador cancelará al trabajador(a) un salario mensual de ($2.495.960), pagadero en el lugar de trabajo, los días 30 de cada mes. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

NOVENA: Horario. El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

DECIMA: Afiliación y pago a seguridad social. Es obligación de la empleadora afiliar a la trabajadora a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley.

DECIMA PRIMERA: Prorroga. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a diez (10) días, el contrato se prorroga por un periodo igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo.

DECIMA SEGUNDA: Modificaciones. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

DECIMA TERCERA: Efectos. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

DECIMO CUARTA: Indemnidad. El presente contrato está suscrito entre personas particulares, naturales y privadas, y a pesar de que se preste el servicio a una entidad pública, de ninguna manera el contratista se compromete a mantener libre al Municipio de Yondó (Antioquia) de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Se firma por las partes, el día (06) del mes de junio del año 2024.

EMPLEADOR

ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR SAN MIGUEL ARCANGEL
INGRID YURLEY MENDOZA ACEVEDO
C.C. 37.577.649 de Barrancabermeja
Representante Legal

TRABAJADOR

ANNY JOHANNA DUARTE RIVERA
C.C. 1.148.944.056
Contratista

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.148.944.056**

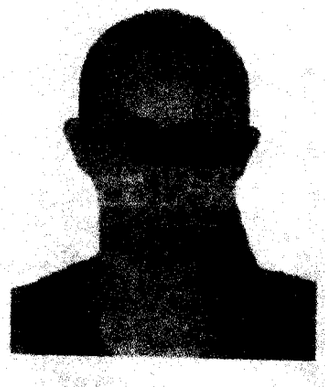
DUARTE RIVERA

APELLIDOS

ANNY JOHANNA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-MAR-1992**

BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

15-JUL-2010 YONDO-CASABE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-0130000-01049965-F-1148944056-20181210 **0063**5**71864A** 2 51027185

Powered by CamScanner

nueva eps

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) ANNY JOHANNA DUARTE RIVERA identificado(a) con CC 1148944056 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	01/09/2022
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
IPS:	FORPRESALUD I.P.S. S.A.S-BARRANCABERMEJA
Categoría:	A

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 06 días del mes de junio del año 2024.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

ANNY JOHANNA DUARTE RIVERA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.148.944.056**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 13 de Junio del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Medellín, 06 de june de 2024

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

Que ANNY JOHANNA DUARTE RIVERA identificado(a) con cédula de ciudadanía 1148944056 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación, se relacionan los datos de la afiliación:
Fecha inicio cobertura: 07/06/2024 **Fecha fin cobertura:**

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO VIDA PARA EL DESAROLLO DEL A N900108408

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO
CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%
CENTRO DE TRABAJO: 0000000001 - PRINCIPAL SANTANDER
CLASE: 1 **PORCENTAJE:** 0.522% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES
ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO
CODIGO DE ACTIVIDAD: 1823001
CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

Su pago lo debe realizar con riesgo null (null %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

null

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 06/06/2024 8.52 AM

Dirección IP: 152.202.128.172, 192.230.104.3, 172.16.42.57

Asociación San Miguiel Arcángel
NIT: 900.108.408-1

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO/

N° 003

Nombre del Empleador: ASOCIACIÓN CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO VIDA PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR SAN MIGUEL ARCANGEL.
NIT. 900.108.408 - 1
Representante Legal: INGRID YURLEY MENDOZA ACEVEDO
Identificada Con Cédula No. 37.577.649 de Barrancabermeja
Nombre del Empleado(a): SINDY PAOLA VILLAREAL MENDEZ
Identificada con Cédula No. 1.100.891.386
Oficio que desempeñará: Auxiliar de Enfermería
Salario Básico Mensual: Dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil novecientos sesenta pesos mcte ($ 2.495.960)
Duración del Contrato: tres meses.
Fecha de Iniciación: 06 de junio de 2024
Fecha de Terminación: 06 de septiembre del 2024
Periodo de Pago: Mensual
Lugar donde Trabajará: Yondó- Antioquia – C.P.S.A.M
Ciudad donde se Contrata: Yondó- Antioquia
Teléfonos No.

Entre el empleador y trabajador(a), ambas mayores de edad, identificadas como ya se anotó, se suscribe CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Lugar. El trabajador(a) desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la empresa determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de municipio, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo.

SEGUNDA: Funciones. El empleador contrata al trabajador(a) para desempeñarse como **AUXILIAR DE ENFERMERIA,** ejecutando labores como*:*

- ***Apoyar la operación, administración y seguimiento de los servicios ofrecidos por el centro de protección social al adulto mayor (C.P.S.A.M) y el programa de puertas abiertas (PROPA) ubicado en el municipio de Yondó Antioquia.***
- ***Atender con la aplicación de sus conocimientos, diligencia y responsabilidad la realización de los servicios prestados por los programas C.P.S.A.M) Y (PROPA), especificamente en el cuidado de la población vulnerable que allí se encuentra.***
- ***Enemas de limpieza cuando sea necesario.***
- ***Asear a los beneficiarios que no puedan higienizarse por sí solos, asistiendo al personal auxiliar.***
- ***Brindar acompañamiento tanto profesional como humano a los beneficiarios del programa.***
- ***Conducir a los usuarios a los distintos servicios de salud y bienestar, en el municipio y otros aledaños.***
- ***Mantener limpio higienizado y disponible el material sanitario y lugares de aplicación.***
- ***Apoyar en el control de la ropa de cama para su adecuado cambio y lavado.***
- ***Por indicación y a pedido del personal médico sanitario autorizado (bajo su supervisión) podrá administrar medicamentos por vía oral, nasal o rectal.***
- ***Preparar, optimizar y supervisar el material necesario para el procedimiento de curaciones y otros procedimientos acordes a la patología del beneficiario.***
- ***Tomar y llevar el registro de datos termométricos de cada paciente/beneficiario cuando sea necesario para el adecuado seguimiento de su estado de salud.***
- ***Las demás inherentes al objeto contractual.***

TERCERA: Elementos de trabajo. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA: Obligaciones del contrato. El trabajador(a) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente el (*Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad –si lo hay-*), cumplir los horarios establecidos por el empleador, ejecutar las actividades y los servicios de manera correcta y legales, cumpliendo las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, atender y orientar correctamente a los adultos mayores y demás personal del propa y cpsam, presentar los informes exigidos por el empleador en el tiempo establecido, informar al empleador con varias horas anticipadas cualquier incapacidad e inconveniente con el cumplimiento de los horarios, implementar los protocolos de higiene y atención al público, contar con los elementos necesarios para prestar un correcto y adecuado servicio, informar al empleador cualquier inconveniente presentado en el lugar de trabajo, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato.

Asociación
San Miguiel Arcángel
NIT: 900.108.408-1

QUINTA: Término del contrato. El presente contrato tendrá un término de duración de **tres meses.** Pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

SEXTA: Periodo de prueba: Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros 18 días de labores que no es superior a la quinta parte del término inicial ni excede dos meses. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y no se aplica en las prórrogas.

SEPTIMA: Justas causas para despedir: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas en el (*Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad*) y las previamente establecidas por el empleador o sus representantes, por la acumulación de tres llamados de atención e incumplimiento establecido en el artículo cuarto del presente contrato.

OCTAVA: Salario. El empleador cancelará al trabajador(a) un salario mensual de ($2.495.960), pagadero en el lugar de trabajo, los días 30 de cada mes. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

NOVENA: Horario. El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

DECIMA: Afiliación y pago a seguridad social. Es obligación de la empleadora afiliar a la trabajadora (o) a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley.

DECIMA PRIMERA: Prorroga. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a diez (10) días, el contrato se prorroga por un periodo igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo.

DECIMA SEGUNDA: Modificaciones. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

DECIMA TERCERA: Efectos. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

DECIMO CUARTA: Indemnidad. El presente contrato está suscrito entre personas particulares, naturales y privadas, y a pesar de que se preste el servicio a una entidad pública, de ninguna manera el contratista se compromete a mantener libre al Municipio de Yondó (Antioquia) de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

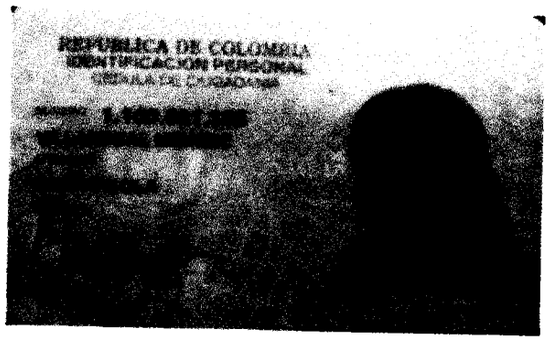
Se firma por las partes, el día (06) del mes de junio del año 2024.

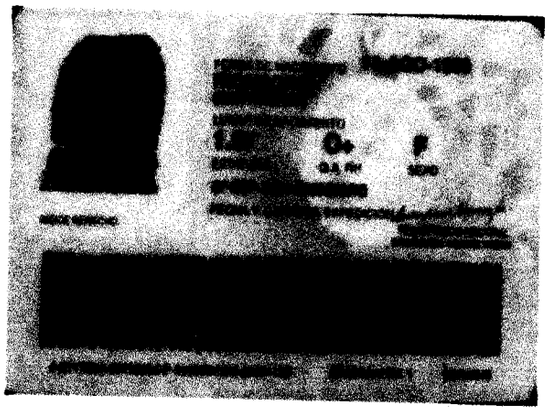
EMPLEADOR

ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR SAN MIGUEL ARCANGEL
INGRID YURLEY MENDOZA ACEVEDO
C.C. 37.577.649 de Barrancabermeja
Representante Legal

TRABAJADOR

SINDY PAOLA VILLAREAL MENDEZ
C.C. 1.100.891.386
Contratista


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL



Famisanar

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) SINDY PAOLA VILLAREAL MENDEZ identificado(a) con CC 1.100.891.386. se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de Servicios:	**06/06/2024**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**CLINICA PIEDECUESTA S.A. - SEDE BARRANCABERMEJA**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para **QUIEN INTERESE** , a los 06 días del mes de junio del año 2024.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Fredy Alexander Caicedo Sierra
Director Operaciones Comerciales
EPS FAMISANAR S.A.S.

Medellín, 06 de june de 2024

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

Que SINDY PAOLA VILLAREAL MENDEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía 1100891386 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación, se relacionan los datos de la afiliación:
Fecha inicio cobertura: 07/06/2024 **Fecha fin cobertura:**

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO VIDA PARA EL DESAROLLO DEL A N900108408

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO
CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%
CENTRO DE TRABAJO: 0000000001 - PRINCIPAL SANTANDER
CLASE: 1 **PORCENTAJE:** 0.522% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES
ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO
CODIGO DE ACTIVIDAD: 1823001
CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

Su pago lo debe realizar con riesgo null (null %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 06/06/2024 06/2024 8.38 AM

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.809-8

CERTIFICA QUE:

SINDY PAOLA VILLARREAL MENDEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.100.891.386**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 06 de Junio del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Asociación
San Miguiel Arcángel
NIT: 900.108.408-1

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO/

N° 003

Nombre del Empleador: ASOCIACIÓN CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO VIDA PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR SAN MIGUEL ARCANGEL.
NIT. 900.108.408 - 1
Representante Legal: INGRID YURLEY MENDOZA ACEVEDO
Identificada Con Cédula No. 37.577.649 de Barrancabermeja
Nombre del Empleado(a): DANIZ LIZETH LEON LOPEZ
Identificada con Cédula No. 1.096.243.577
Oficio que desempeñará: Auxiliar de Enfermería
Salario Básico Mensual: Dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil novecientos sesenta pesos mcte ($ 2.495.960)
Duración del Contrato: tres meses.
Fecha de Iniciación: 06 de junio de 2024
Fecha de Terminación: 06 de septiembre del 2024
Periodo de Pago: Mensual
Lugar donde Trabajará: Yondó- Antioquia – C.P.S.A.M
Ciudad donde se Contrata: Yondó- Antioquia
Teléfonos No. 3156360038

Entre el empleador y trabajador(a), ambas mayores de edad, identificadas como ya se anotó, se suscribe CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Lugar. El trabajador(a) desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la empresa determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de municipio, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo.

SEGUNDA: Funciones. El empleador contrata al trabajador(a) para desempeñarse como **AUXILIAR DE ENFERMERIA,** ejecutando labores como:

- ***Apoyar la operación, administración y seguimiento de los servicios ofrecidos por el centro de protección social al adulto mayor (C.P.S.A.M) y el programa de puertas abiertas (PROPA) ubicado en el municipio de Yondó Antioquia.***
- ***Atender con la aplicación de sus conocimientos, diligencia y responsabilidad la realización de los servicios prestados por los programas C.P.S.A.M) Y (PROPA), específicamente en el cuidado de la población vulnerable que allí se encuentra.***
- ***Enemas de limpieza cuando sea necesario.***
- ***Asear a los beneficiarios que no puedan higienizarse por sí solos, asistiendo al personal auxiliar.***
- ***Brindar acompañamiento tanto profesional como humano a los beneficiarios del programa.***
- ***Conducir a los usuarios a los distintos servicios de salud y bienestar, en el municipio y otros aledaños.***
- ***Mantener limpio higienizado y disponible el material sanitario y lugares de aplicación.***
- ***Apoyar en el control de la ropa de cama para su adecuado cambio y lavado.***
- ***Por indicación y a pedido del personal médico sanitario autorizado (bajo su supervisión) podrá administrar medicamentos por vía oral, nasal o rectal.***
- ***Preparar, optimizar y supervisar el material necesario para el procedimiento de curaciones y otros procedimientos acordes a la patología del beneficiario.***
- ***Tomar y llevar el registro de datos termométricos de cada paciente/beneficiario cuando sea necesario para el adecuado seguimiento de su estado de salud.***
- ***Las demás inherentes al objeto contractual.***

TERCERA: Elementos de trabajo. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA: Obligaciones del contrato. El trabajador(a) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente el (*Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad –si lo hay-*), cumplir los horarios establecidos por el empleador, ejecutar las actividades y los servicios de manera correcta y legales, cumpliendo las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, atender y orientar correctamente a los adultos mayores y demás personal del propa y cpsam, presentar los informes exigidos por el empleador en el tiempo establecido, informar al empleador con varias horas anticipadas cualquier incapacidad e inconveniente con el cumplimiento de los horarios, implementar los protocolos de higiene y atención al público, contar con los elementos necesarios para prestar un correcto y adecuado servicio, informar al empleador cualquier inconveniente presentado en el lugar de trabajo, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato.

Asociación
San Miguiel Arcángel
NIT: 900.108.408-1

QUINTA: Término del contrato. El presente contrato tendrá un término de duración de **tres meses.** Pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

SEXTA: Periodo de prueba: Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros 18 días de labores que no es superior a la quinta parte del término inicial ni excede dos meses. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y no se aplica en las prórrogas.

SEPTIMA: Justas causas para despedir: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas en el (*Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad*) y las previamente establecidas por el empleador o sus representantes, por la acumulación de tres llamados de atención e incumplimiento establecido en el articulo cuarto del presente contrato.

OCTAVA: Salario. El empleador cancelará al trabajador(a) un salario mensual de ($2.495.960), pagadero en el lugar de trabajo, los días 30 de cada mes. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

NOVENA: Horario. El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

DECIMA: Afiliación y pago a seguridad social. Es obligación de la empleadora afiliar a la trabajadora (o) a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley.

DECIMA PRIMERA: Prorroga. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a diez (10) días, el contrato se prorroga por un periodo igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo.

DECIMA SEGUNDA: Modificaciones. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

DECIMA TERCERA: Efectos. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

DECIMO CUARTA: Indemnidad. El presente contrato está suscrito entre personas particulares, naturales y privadas, y a pesar de que se preste el servicio a una entidad pública, de ninguna manera el contratista se compromete a mantener libre al Municipio de Yondó (Antioquia) de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Se firma por las partes, el día (06) del mes de junio del año 2024.

EMPLEADOR

ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR SAN MIGUEL ARCANGEL
INGRID YURLEY MENDOZA ACEVEDO
C.C. 37.577.649 de Barrancabermeja
Representante Legal

TRABAJADOR

DANIZ LIZETH LEON LOPEZ
C.C. 1.096.243.577
Contratista

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.096.243.577



LEON LOPEZ

DANIZ LIZETH

COL | 1 57 | F

12 JUN 1997 | AB+

BARRANCABERMEJA (SANTANDER)

07 JUL 2015. BARRANCABERMEJA

27 NOV 2033

Scanned with ACE Scanner

0360763/4

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

ICCOL0360763748270 19<<<<<<<<<<
9706121F3311271COL1096243577<3
LEON<LOPEZ<<DANIZ<LIZETH<<<<<<

Scanned with ACE Scanner

nueva eps

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) DANIZ LIZETH LEON LOPEZ identificado(a) con CC 1096243577 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	15/10/2023
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
IPS:	FORPRESALUD I.P.S. S.A.S-BARRANCABERMEJA
Categoría:	A

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 06 días del mes de junio del año 2024.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

DANIZ LIZETH LEON LOPEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.096.243.577**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 13 de Junio del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

Medellín, 06 de june de 2024

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

Que DANIZ LIZETH LEON LOPEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía 1096243577 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:
Fecha inicio cobertura: 07/06/2024 **Fecha fin cobertura:**

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

ASOCIACIÓN CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO VIDA PARA EL DESAROLLO DEL A N900108408

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO
CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%
CENTRO DE TRABAJO: 0000000001 - PRINCIPAL SANTANDER
CLASE: 1 **PORCENTAJE:** 0.522% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES
ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO
CODIGO DE ACTIVIDAD: 1823001
CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

Su pago lo debe realizar con riesgo null (null %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 06/06/2024 8.55 AM

Dirección IP: 152.202.128.172, 192.230.104.3, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Asociación
San Miguiel Arcángel
NIT: 900.108.408-1

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO

N° 003

Nombre del Empleador: ASOCIACIÓN CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO VIDA PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR SAN MIGUEL ARCANGEL.
NIT. 900.108.408 - 1
Representante Legal: INGRID YURLEY MENDOZA ACEVEDO
Identificada Con Cédula No. 37.577.649 de Barrancabermeja
Nombre del Empleado(a): JIMENA CAROLINA BOSSA VARGAS
Identificada con Cédula No. 1.143.383.886
Oficio que desempeñará: Auxiliar de Enfermería
Salario Básico Mensual: Dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil novecientos sesenta pesos mcte ($ 2.495.960)
Duración del Contrato: tres meses
Fecha de Iniciación: 06 de junio de 2024
Fecha de Terminación: 06 de septiembre de 2024
Periodo de Pago: Mensual
Lugar donde Trabajará: Yondó- Antioquia – C.P.S.A.M
Ciudad donde se Contrata: Yondó- Antioquia
Teléfonos No. 3123962079

Entre el empleador y trabajador(a), ambas mayores de edad, identificadas como ya se anotó, se suscribe CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Lugar. El trabajador(a) desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la empresa determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de municipio, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo.

SEGUNDA: Funciones. El empleador contrata al trabajador(a) para desempeñarse como **AUXILIAR DE ENFERMERIA,** ejecutando labores como*:*

- ***Apoyar la operación, administración y seguimiento de los servicios ofrecidos por el centro de protección social al adulto mayor (C.P.S.A.M) y el programa de puertas abiertas (PROPA) ubicado en el municipio de Yondó Antioquia.***
- ***Atender con la aplicación de sus conocimientos, diligencia y responsabilidad la realización de los servicios prestados por los programas C.P.S.A.M) Y (PROPA), específicamente en el cuidado de la población vulnerable que allí se encuentra.***
- ***Enemas de limpieza cuando sea necesario.***
- ***Asear a los beneficiarios que no puedan higienizarse por sí solos, asistiendo al personal auxiliar.***
- ***Brindar acompañamiento tanto profesional como humano a los beneficiarios del programa.***
- ***Conducir a los usuarios a los distintos servicios de salud y bienestar, en el municipio y otros aledaños.***
- ***Mantener limpio higienizado y disponible el material sanitario y lugares de aplicación.***
- ***Apoyar en el control de la ropa de cama para su adecuado cambio y lavado.***
- ***Por indicación y a pedido del personal médico sanitario autorizado (bajo su supervisión) podrá administrar medicamentos por vía oral, nasal o rectal.***
- ***Preparar, optimizar y supervisar el material necesario para el procedimiento de curaciones y otros procedimientos acordes a la patología del beneficiario.***
- ***Tomar y llevar el registro de datos termométricos de cada paciente/beneficiario cuando sea necesario para el adecuado seguimiento de su estado de salud.***
- ***Las demás inherentes al objeto contractual.***

TERCERA: Elementos de trabajo. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA: Obligaciones del contrato. El trabajador(a) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente el (*Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad –si lo hay-*), cumplir los horarios establecidos por el empleador, ejecutar las actividades y los servicios de manera correcta y legales, cumpliendo las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, atender y orientar correctamente a los adultos mayores y demás personal del propa y cpsam, presentar los informes exigidos por el empleador en el tiempo establecido, informar al empleador con varias horas anticipadas cualquier incapacidad e inconveniente con el cumplimiento de los horarios, implementar los protocolos de higiene y atención al público, contar con los elementos necesarios para prestar un correcto y adecuado servicio, informar al empleador cualquier inconveniente presentado en el lugar de trabajo, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato.

Asociación San Miguiel Arcángel
NIT: 900.108.408-1

QUINTA: Término del contrato. El presente contrato tendrá un término de duración de **tres meses.** Pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

SEXTA: Periodo de prueba: Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros 18 días de labores que no es superior a la quinta parte del término inicial ni excede dos meses. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y no se aplica en las prórrogas.

SEPTIMA: Justas causas para despedir: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas en el (*Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad*) y las previamente establecidas por el empleador o sus representantes, por la acumulación de tres llamados de atención e incumplimiento establecido en el artículo cuarto del presente contrato.

OCTAVA: Salario. El empleador cancelará al trabajador(a) un salario mensual de ($2.495.960), pagadero en el lugar de trabajo, los días 30 de cada mes. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

NOVENA: Horario. El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

DECIMA: Afiliación y pago a seguridad social. Es obligación de la empleadora afiliar a la trabajadora a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley.

DECIMA PRIMERA: Prorroga. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a diez (10) días, el contrato se prorroga por un periodo igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo.

DECIMA SEGUNDA: Modificaciones. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

DECIMA TERCERA: Efectos. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

DECIMO CUARTA: Indemnidad. El presente contrato está suscrito entre personas particulares, naturales y privadas, y a pesar de que se preste el servicio a una entidad pública, de ninguna manera el contratista se compromete a mantener libre al Municipio de Yondó (Antioquia) de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Se firma por las partes, el día (06) del mes de junio del año 2024.

EMPLEADOR

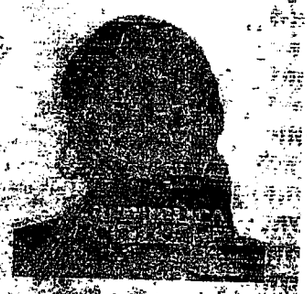
ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR SAN MIGUEL ARCANGEL
INGRID YURLEY MENDOZA ACEVEDO
C.C. 37.577.649 de Barrancabermeja
Representante Legal

TRABAJADOR

JIMENA CAROLINA BOSSA VARGAS
C.C. 1.143.383.886
Contratista

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.143.383.886
BOSSA VARGAS
APELLIDOS
JIMENA CAROLINA
NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 02-JUN-1995
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

09-AGO-2013 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P:0500150-00472251-F-1143383886-20130920 0034949B98A 1 40927916

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Codigo Verificación: 2846021

ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.

CERTIFICA QUE:

JIMENA CAROLINA BOSSA VARGAS, identificado con Cedula Ciudadania 1143383886 aparece registrado(a) en SAVIA SALUD EPS con la siguiente información:

Tipo y N° de identificación:	Cedula Ciudadania 1143383886
Nombres y apellidos:	JIMENA CAROLINA BOSSA VARGAS
Nivel de Sisben:	Nivel 1
Grupo Sisben:	
Fecha de afiliación:	2011-04-01
Ciudad:	YONDO
Régimen:	CONTRIBUTIVO
Estado de afiliacion:	Activo
Modelo de liquidación:	CAPITA
Fecha de retiro:	
Semanas de afiliación:	689

El presente documento fue generado el 2024-06-06 17:18:46, valido por 15 días a partir de la fecha de generación, sin embargo el estado de afiliación puede cambiar de acuerdo a la normatividad que rige el Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS

DIRECCION DE ASEGURAMIENTO

SAVIA SALUD EPS

Medellín, 06 de june de 2024

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

Que JIMENA CAROLINA BOSSA VARGAS identificado(a) con cédula de ciudadanía 1143383886 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:
Fecha inicio cobertura: 07/06/2024 **Fecha fin cobertura:**

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

ASOCIACIÓN CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO VIDA PARA EL DESAROLLO DEL A N900108408

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO
CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%
CENTRO DE TRABAJO: 0000000001 - PRINCIPAL SANTANDER
CLASE: 1 **PORCENTAJE:** 0.522% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES
ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO
CODIGO DE ACTIVIDAD: 1823001
CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

Su pago lo debe realizar con riesgo null (null %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 06/06/2024 8.57 AM

Dirección IP: 152.202.128.172, 192.230.104.3, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

JIMENA CAROLINA BOSSA VARGAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.143.383.886**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 13 de Junio del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Asociación San Miguiel Arcángel
NIT: 900.108.408-1

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO

N° 003

Nombre del Empleador: ASOCIACIÓN CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO VIDA PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR SAN MIGUEL ARCANGEL.
NIT. 900.108.408 - 1
Representante Legal: INGRID YURLEY MENDOZA ACEVEDO
Identificada Con Cédula No. 37.577.649 de Barrancabermeja
Nombre del Empleado(a): LUCIA VALENTINA SOCARRAS PARDO
Identificada con Cédula No. 1.221.973.565
Oficio que desempeñará: Auxiliar de Enfermera
Salario Básico Mensual: Dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil novecientos sesenta pesos mcte ($ 2.495.960)
Duración del Contrato: tres meses
Fecha de Iniciación: 06 de junio de 2024
Fecha de Terminación: 06 de septiembre de 2024
Periodo de Pago: Mensual
Lugar donde Trabajará: Yondó- Antioquia – C.P.S.A.M
Ciudad donde se Contrata: Yondó- Antioquia
Teléfonos No. 3008078995

Entre el empleador y trabajador(a), ambas mayores de edad, identificadas como ya se anotó, se suscribe CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Lugar. El trabajador(a) desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la empresa determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de municipio, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo.

SEGUNDA: Funciones. El empleador contrata al trabajador(a) para desempeñarse como **AUXILIAR DE ENFERMERIA,** ejecutando labores como*:*

- ***Apoyar la operación, administración y seguimiento de los servicios ofrecidos por el centro de protección social al adulto mayor (C.P.S.A.M) y el programa de puertas abiertas (PROPA) ubicado en el municipio de Yondó Antioquia.***
- ***Atender con la aplicación de sus conocimientos, diligencia y responsabilidad la realización de los servicios prestados por los programas C.P.S.A.M) Y (PROPA), específicamente en el cuidado de la población vulnerable que allí se encuentra.***
- ***Enemas de limpieza cuando sea necesario.***
- ***Asear a los beneficiarios que no puedan higienizarse por sí solos, asistiendo al personal auxiliar.***
- ***Brindar acompañamiento tanto profesional como humano a los beneficiarios del programa.***
- ***Conducir a los usuarios a los distintos servicios de salud y bienestar, en el municipio y otros aledaños.***
- ***Mantener limpio higienizado y disponible el material sanitario y lugares de aplicación.***
- ***Apoyar en el control de la ropa de cama para su adecuado cambio y lavado.***
- ***Por indicación y a pedido del personal médico sanitario autorizado (bajo su supervisión) podrá administrar medicamentos por vía oral, nasal o rectal.***
- ***Preparar, optimizar y supervisar el material necesario para el procedimiento de curaciones y otros procedimientos acordes a la patología del beneficiario.***
- ***Tomar y llevar el registro de datos termométricos de cada paciente/beneficiario cuando sea necesario para el adecuado seguimiento de su estado de salud.***
- ***Las demás inherentes al objeto contractual.***

TERCERA: Elementos de trabajo. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA: Obligaciones del contrato. El trabajador(a) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente el (*Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad –si lo hay-*), cumplir los horarios establecidos por el empleador, ejecutar las actividades y los servicios de manera correcta y legales, cumpliendo las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, atender y orientar correctamente a los adultos mayores y demás personal del propa y cpsam, presentar los informes exigidos por el empleador en el tiempo establecido, informar al empleador con varias horas anticipadas cualquier incapacidad e inconveniente con el cumplimiento de los horarios, implementar los protocolos de higiene y atención al público, contar con los elementos necesarios para prestar un correcto y adecuado servicio, informar al empleador cualquier inconveniente presentado en el lugar de trabajo, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato.

Asociación
San Miguiel Arcángel
NIT: 900.108.408-1

QUINTA: Término del contrato. El presente contrato tendrá un término de duración de **tres meses.** Pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

SEXTA: Periodo de prueba: Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros 18 días de labores que no es superior a la quinta parte del término inicial ni excede dos meses. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y no se aplica en las prórrogas.

SEPTIMA: Justas causas para despedir: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas en el (*Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad*) y las previamente establecidas por el empleador o sus representantes, por la acumulación de tres llamados de atención e incumplimiento establecido en el artículo cuarto del presente contrato

OCTAVA: Salario. El empleador cancelará al trabajador(a) un salario mensual de ($2.495.960), pagadero en el lugar de trabajo, los días 30 de cada mes. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

NOVENA: Horario. El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

DECIMA: Afiliación y pago a seguridad social. Es obligación de la empleadora afiliar a la trabajadora a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley.

DECIMA PRIMERA: Prorroga. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a diez (10) días, el contrato se prorroga por un periodo igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo.

DECIMA SEGUNDA: Modificaciones. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

DECIMA TERCERA: Efectos. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

DECIMO CUARTA: Indemnidad. El presente contrato está suscrito entre personas particulares, naturales y privadas, y a pesar de que se preste el servicio a una entidad pública, de ninguna manera el contratista se compromete a mantener libre al Municipio de Yondó (Antioquia) de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Se firma por las partes, el día (06) del mes de junio del año 20234.

EMPLEADOR

ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR SAN MIGUEL ARCANGEL
IGRID YURLEY MENDOZA ACEVEDO
C.C. 37.577.649 de Barrancabermeja
Representante Legal

TRABAJADOR

LUCIA VALENTINA SOCARRAS PARDO
C.C. 1.221.973.565
Contratista

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.221.973.565**

SOCARRAS PARDO

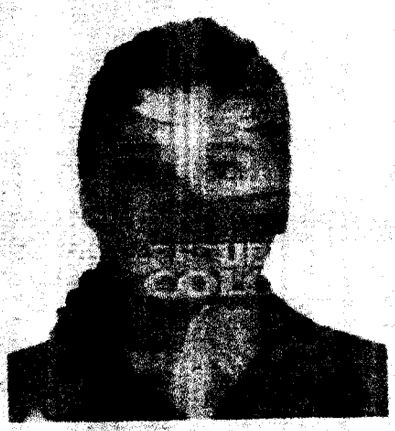
APELLIDOS

LUCIA VALENTINA

NOMBRES

Lucia Socarras

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-JUN-1997**

CIENAGA
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

18-JUN-2015 CIENAGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2101600-00731554-F-1221973565-20150808 0045724118A 1 44130967

nueva eps

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) LUCIA VALENTINA SOCARRAS PARDO identificado(a) con CC 1221973565 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	20/05/2023
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
IPS:	FORPRESALUD I.P.S. S.A.S-BARRANCABERMEJA
Categoría:	A

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 06 días del mes de junio del año 2024.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

Medellín, 06 de june de 2024

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

Que LUCIA VALENTINA SOCARRAS PARDO identificado(a) con cédula de ciudadanía 1221973565 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:
Fecha inicio cobertura: 07/06/2024 **Fecha fin cobertura:**

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO VIDA PARA EL DESAROLLO DEL A N900108408

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO

CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000001 - PRINCIPAL SANTANDER

CLASE: 1 **PORCENTAJE:** 0.522% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO

CODIGO DE ACTIVIDAD: 1823001

CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

Su pago lo debe realizar con riesgo null (null %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 06/06/2024 8.58 AM

Dirección IP: 152.202.128.172, 192.230.104.3, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

LUCIA VALENTINA SOCARRAS PARDO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.221.973.565**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 13 de Junio del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

Asociación San Miguiel Arcángel
NIT: 900.108.408-1

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO/

N° 003

Nombre del Empleador: ASOCIACIÓN CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO VIDA PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR SAN MIGUEL ARCANGEL.
NIT. 900.108.408 - 1
Representante Legal: INGRID YURLEY MENDOZA ACEVEDO
Identificada Con Cédula No. 37.577.649 de Barrancabermeja
Nombre del Empleado(a): NOHORA ISABEL ORTEGA JIMENEZ
Identificada con Cédula No. 21.950.678
Oficio que desempeñará: Auxiliar de Enfermería
Salario Básico Mensual: Dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil novecientos sesenta pesos mcte ($ 2.495.960)
Duración del Contrato: tres meses.
Fecha de Iniciación: 06 de junio de 2024
Fecha de Terminación: 06 de septiembre del 2024
Periodo de Pago: Mensual
Lugar donde Trabajará: Yondó- Antioquia – C.P.S.A.M
Ciudad donde se Contrata: Yondó- Antioquia
Teléfonos No. 3232232191

Entre el empleador y trabajador(a), ambas mayores de edad, identificadas como ya se anotó, se suscribe CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Lugar. El trabajador(a) desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la empresa determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de municipio, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo.

SEGUNDA: Funciones. El empleador contrata al trabajador(a) para desempeñarse como **AUXILIAR DE ENFERMERIA,** ejecutando labores como*:*

- ***Apoyar la operación, administración y seguimiento de los servicios ofrecidos por el centro de protección social al adulto mayor (C.P.S.A.M) y el programa de puertas abiertas (PROPA) ubicado en el municipio de Yondó Antioquia.***
- ***Atender con la aplicación de sus conocimientos, diligencia y responsabilidad la realización de los servicios prestados por los programas C.P.S.A.M) Y (PROPA), específicamente en el cuidado de la población vulnerable que allí se encuentra.***
- ***Enemas de limpieza cuando sea necesario.***
- ***Asear a los beneficiarios que no puedan higienizarse por sí solos, asistiendo al personal auxiliar.***
- ***Brindar acompañamiento tanto profesional como humano a los beneficiarios del programa.***
- ***Conducir a los usuarios a los distintos servicios de salud y bienestar, en el municipio y otros aledaños.***
- ***Mantener limpio higienizado y disponible el material sanitario y lugares de aplicación.***
- ***Apoyar en el control de la ropa de cama para su adecuado cambio y lavado.***
- ***Por indicación y a pedido del personal médico sanitario autorizado (bajo su supervisión) podrá administrar medicamentos por vía oral, nasal o rectal.***
- ***Preparar, optimizar y supervisar el material necesario para el procedimiento de curaciones y otros procedimientos acordes a la patología del beneficiario.***
- ***Tomar y llevar el registro de datos termométricos de cada paciente/beneficiario cuando sea necesario para el adecuado seguimiento de su estado de salud.***
- ***Las demás inherentes al objeto contractual.***

TERCERA: Elementos de trabajo. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA: Obligaciones del contrato. El trabajador(a) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente el (*Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad –si lo hay-*), cumplir los horarios establecidos por el empleador, ejecutar las actividades y los servicios de manera correcta y legales, cumpliendo las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, atender y orientar correctamente a los adultos mayores y demás personal del propa y cpsam, presentar los informes exigidos por el empleador en el tiempo establecido, informar al empleador con varias horas anticipadas cualquier incapacidad e inconveniente con el cumplimiento de los horarios, implementar los protocolos de higiene y atención al público, contar con los elementos necesarios para prestar un correcto y adecuado servicio, informar al empleador cualquier inconveniente presentado en el lugar de trabajo, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato.

Asociación
San Miguiel Arcángel
NIT: 900.108.408-1

QUINTA: Término del contrato. El presente contrato tendrá un término de duración de **tres meses.** Pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

SEXTA: Periodo de prueba: Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros 18 días de labores que no es superior a la quinta parte del término inicial ni excede dos meses. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y no se aplica en las prórrogas.

SEPTIMA: Justas causas para despedir: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas en el (*Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad*) y las previamente establecidas por el empleador o sus representantes, por la acumulación de tres llamados de atención e incumplimiento establecido en el artículo cuarto del presente contrato.

OCTAVA: Salario. El empleador cancelará al trabajador(a) un salario mensual de ($2.495.960), pagadero en el lugar de trabajo, los días 30 de cada mes. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

NOVENA: Horario. El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

DECIMA: Afiliación y pago a seguridad social. Es obligación de la empleadora afiliar a la trabajadora (o) a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley.

DECIMA PRIMERA: Prorroga. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a diez (10) días, el contrato se prorroga por un periodo igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo.

DECIMA SEGUNDA: Modificaciones. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

DECIMA TERCERA: Efectos. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

DECIMO CUARTA: Indemnidad. El presente contrato está suscrito entre personas particulares, naturales y privadas, y a pesar de que se preste el servicio a una entidad pública, de ninguna manera el contratista se compromete a mantener libre al Municipio de Yondó (Antioquia) de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Se firma por las partes, el día (06) del mes de junio del año 2024.

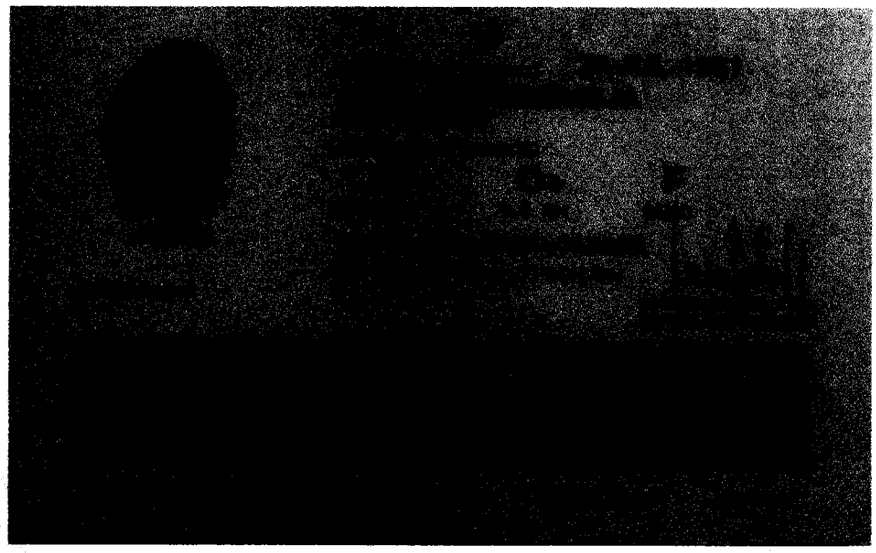
EMPLEADOR

ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR SAN MIGUEL ARCANGEL
INGRID YURLEY MENDOZA ACEVEDO
C.C. 37.577.649 de Barrancabermeja
Representante Legal

TRABAJADOR

NOHORA ISABEL ORTEGA JIMENEZ
C.C. 21.950.678
Contratista





NOTA: Para efectos legales hago constar que la información suministrada en la hoja de vida es totalmente cierta, (Art. 62, no 1, código sustantivo de trabajo) y puede ser verificada a cabalidad.

savia SALUD EPS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Codigo Verificación: 2845051

ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.

CERTIFICA QUE:

NOHRA ISABEL ORTEGA JIMENEZ, identificado con Cedula Ciudadania 21950678 aparece registrado(a) en SAVIA SALUD EPS con la siguiente información:

Tipo y N° de identificación:	Cedula Ciudadania 21950678
Nombres y apellidos:	NOHRA ISABEL ORTEGA JIMENEZ
Nivel de Sisben:	No Aplica
Grupo Sisben:	
Fecha de afiliación:	2012-04-16
Ciudad:	YONDO
Régimen:	CONTRIBUTIVO
ado de afiliacion:	Activo
Modelo de liquidación:	CAPITA
Fecha de retiro:	2024-07-11
Semanas de afiliación:	635

El presente documento fue generado el 2024-06-06 12:02:21, valido por 15 días a partir de la fecha de generación, sin embargo el estado de afiliación puede cambiar de acuerdo a la normatividad que rige el Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS

DIRECCION DE ASEGURAMIENTO

SAVIA SALUD EPS

VIGILADO Supersalud

Medellín, 06 de june de 2024

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

Que NOHRA ISABEL ORTEGA JIMENEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía 21950678 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:
Fecha inicio cobertura: 07/06/2024 **Fecha fin cobertura:**

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE
ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO VIDA PARA EL DESAROLLO DEL A N900108408
ACTIVIDAD ECONÓMICA: 1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO **CLASE DE RIESGO:** 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522% **CENTRO DE TRABAJO:** 0000000001 - PRINCIPAL SANTANDER **CLASE:** 1 **PORCENTAJE:** 0.522% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES **ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:** 1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA
ACTIVIDAD ECONÓMICA: 1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO **CODIGO DE ACTIVIDAD:** 1823001 **CLASE DE RIESGO:** 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

Su pago lo debe realizar con riesgo null (null %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

null

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 06/06/2024 8.59 AM

Dirección IP: 152.202.128.172, 192.230.104.3, 172.16.42.57

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

NOHRA ISABEL ORTEGA JIMENEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **21.950.678**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 13 de Junio del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Asociación
San Miguiel Arcángel
NIT: 900.108.408-1

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO/

N° 003

Nombre del Empleador: ASOCIACIÓN CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO VIDA PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR SAN MIGUEL ARCANGEL.
NIT. 900.108.408 - 1
Representante Legal: INGRID YURLEY MENDOZA ACEVEDO
Identificada Con Cédula No. 37.577.649 de Barrancabermeja
Nombre del Empleado(a): ADRIANA ROMERO PAMPLONA
Identificada con Cédula No. 43.484.122
Oficio que desempeñará: MANIPULADORA DE ALIMENTOS
Salario Básico Mensual: Un millón seiscientos mil pesos mcte ($ 1.600.000)
Duración del Contrato: tres meses.
Fecha de Iniciación: 06 de junio de 2024
Fecha de Terminación: 06 de septiembre del 2024
Periodo de Pago: Mensual
Lugar donde Trabajará: Yondó- Antioquia – C.P.S.A.M
Ciudad donde se Contrata: Yondó- Antioquia
Teléfonos No. 3146907569

Entre el empleador y trabajador(a), ambas mayores de edad, identificadas como ya se anotó, se suscribe CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Lugar. El trabajador(a) desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la empresa determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de municipio, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo.

SEGUNDA: Funciones. El empleador contrata al trabajador(a) para desempeñarse como **MANIPULADORA DE ALIMENTOS**, ejecutando labores como*:*

- ***Preparación, Suministro Y Distribución De Alimentos Para Los Adultos Mayores.***
- ***Mantener su lugar de trabajo limpio y aseado***
- ***Mantener limpias y aseadas los utensilios y Maquinarias***
- ***Manejo De Recepción Y Almacenamiento De Insumos***
- ***Además, Inherente***

TERCERA: Elementos de trabajo. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA: Obligaciones del contrato. El trabajador(a) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente el (*Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad –si lo hay-*), cumplir los horarios establecidos por el empleador, ejecutar las actividades y los servicios de manera correcta y legales, cumpliendo las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, atender y orientar correctamente a los adultos mayores y demás personal del propa y cpsam, presentar los informes exigidos por el empleador en el tiempo establecido, informar al empleador con varias horas anticipadas cualquier incapacidad e inconveniente con el cumplimiento de los horarios, implementar los protocolos de higiene y atención al público, contar con los elementos necesarios para prestar un correcto y adecuado servicio, informar al empleador cualquier inconveniente presentado en el lugar de trabajo, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato.

QUINTA: Término del contrato. El presente contrato tendrá un término de duración de **tres meses.** Pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

SEXTA: Periodo de prueba: Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros 18 días de labores que no es superior a la quinta parte del término inicial ni excede dos meses. Durante este periodo
las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y no se aplica en las prórrogas.

Asociación
San Miguiel Arcángel
NIT: 900.108.408-1

SEPTIMA: Justas causas para despedir: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas en el (*Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad*) y las previamente establecidas por el empleador o sus representantes, por la acumulación de tres llamados de atención e incumplimiento establecido en el articulo cuarto del presente contrato.

OCTAVA: Salario. El empleador cancelará al trabajador(a) un salario mensual de ($1.600.000), pagadero en el lugar de trabajo, los días 30 de cada mes. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

NOVENA: Horario. El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

DECIMA: Afiliación y pago a seguridad social. Es obligación de la empleadora afiliar a la trabajadora (o) a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley.

DECIMA PRIMERA: Prorroga. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a diez (10) días, el contrato se prorroga por un periodo igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo.

DECIMA SEGUNDA: Modificaciones. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

DECIMA TERCERA: Efectos. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

DECIMO CUARTA: Indemnidad. El presente contrato está suscrito entre personas particulares, naturales y privadas, y a pesar de que se preste el servicio a una entidad pública, de ninguna manera el contratista se compromete a mantener libre al Municipio de Yondó (Antioquia) de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Se firma por las partes, el día (06) del mes de junio del año 2024.

EMPLEADOR

ASOCIACION CENTRO VIDA DEL
ADULTO MAYOR SAN MIGUEL ARCANGEL
INGRID YURLEY MENDOZA ACEVEDO
C.C. 37.577.649 de Barrancabermeja
Representante Legal

TRABAJADOR

ADRIANA ROMERO PAMPLONA
C.C 43.484.122
Contratista

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

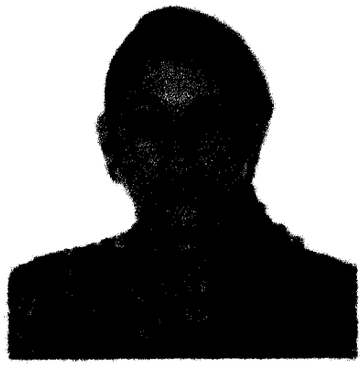
NUMERO **43.484.122**
ROMERO PAMPLONA

APELLIDOS
ADRIANA

NOMBRES

Adriana Romero P.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-MAR-1985**
YONDO-CASABE
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

18-MAR-2003 CISNEROS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

A 2701900-00272209-F-0043484122-20101221 0025276267A 1 7151082833

nueva eps

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) ADRIANA ROMERO PAMPLONA identificado(a) con CC 43484122 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	15/03/2023
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
IPS:	FORPRESALUD I.P.S. S.A.S-BARRANCABERMEJA
Categoría:	A

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 06 días del mes de junio del año 2024.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

292

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

ADRIANA ROMERO PAMPLONA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **43.484.122**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir.**

La presente certificación se expide el 13 de Junio del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Medellín, 06 de june de 2024

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

Que ADRIANA ROMERO PAMPLONA identificado(a) con cédula de ciudadanía 43484122 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:
Fecha inicio cobertura: 07/06/2024 **Fecha fin cobertura:**

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO VIDA PARA EL DESAROLLO DEL A N900108408

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO
CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%
CENTRO DE TRABAJO: 0000000001 - PRINCIPAL SANTANDER
CLASE: 1 **PORCENTAJE:** 0.522% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES
ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO
CODIGO DE ACTIVIDAD: 1823001
CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

Su pago lo debe realizar con riesgo null (null %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A asi como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 06/06/2024 9.01 AM

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Asociación San Miguiel Arcángel
NIT: 900.108.408-1

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO/

N° 003

Nombre del Empleador: ASOCIACIÓN CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO VIDA PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR SAN MIGUEL ARCANGEL.
NIT. 900.108.408 - 1
Representante Legal: INGRID YURLEY MENDOZA ACEVEDO
Identificada Con Cédula No. 37.577.649 de Barrancabermeja
Nombre del Empleado(a): FRAMIS NIETO GUARIN
Identificada con Cédula No. 63.465.482
Oficio que desempeñará: MANIPULADORA DE ALIMENTOS
Salario Básico Mensual: Un millón seiscientos mil pesos mcte ($ 1.600.000)
Duración del Contrato: tres meses.
Fecha de Iniciación: 06 de junio de 2024
Fecha de Terminación: 06 de septiembre del 2024
Periodo de Pago: Mensual
Lugar donde Trabajará: Yondó- Antioquia – C.P.S.A.M
Ciudad donde se Contrata: Yondó- Antioquia
Teléfonos No. 3182236277

Entre el empleador y trabajador(a), ambas mayores de edad, identificadas como ya se anotó, se suscribe CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Lugar. El trabajador(a) desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la empresa determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de municipio, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo.

SEGUNDA: Funciones. El empleador contrata al trabajador(a) para desempeñarse como **MANIPULADORA DE ALIMENTOS**, ejecutando labores como*:*

- ***Preparación, Suministro Y Distribución De Alimentos Para Los Adultos Mayores.***
- ***Mantener su lugar de trabajo limpio y aseado***
- ***Mantener limpias y aseadas los utensilios y Maquinarias***
- ***Manejo De Recepción Y Almacenamiento De Insumos***
- ***Además, Inherente***

TERCERA: Elementos de trabajo. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA: Obligaciones del contrato. El trabajador(a) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente el (*Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad –si lo hay-*), cumplir los horarios establecidos por el empleador, ejecutar las actividades y los servicios de manera correcta y legales, cumpliendo las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, atender y orientar correctamente a los adultos mayores y demás personal del propa y cpsam, presentar los informes exigidos por el empleador en el tiempo establecido, informar al empleador con varias horas anticipadas cualquier incapacidad e inconveniente con el cumplimiento de los horarios, implementar los protocolos de higiene y atención al público, contar con los elementos necesarios para prestar un correcto y adecuado servicio, informar al empleador cualquier inconveniente presentado en el lugar de trabajo, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato.

QUINTA: Término del contrato. El presente contrato tendrá un término de duración de **tres meses.** Pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

SEXTA: Periodo de prueba: Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros 18 días de labores que no es superior a la quinta parte del término inicial ni excede dos meses. Durante este periodo
las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y no se aplica en las prórrogas.

Asociación
San Miguiel Arcángel
NIT: 900.108.408-1

SEPTIMA: Justas causas para despedir: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas en el (*Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad*) y las previamente establecidas por el empleador o sus representantes, por la acumulación de tres llamados de atención e incumplimiento establecido en el articulo cuarto del presente contrato.

OCTAVA: Salario. El empleador cancelará al trabajador(a) un salario mensual de ($1.600.000), pagadero en el lugar de trabajo, los días 30 de cada mes. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

NOVENA: Horario. El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

DECIMA: Afiliación y pago a seguridad social. Es obligación de la empleadora afiliar a la trabajadora (o) a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley.

DECIMA PRIMERA: Prorroga. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a diez (10) días, el contrato se prorroga por un periodo igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo.

DECIMA SEGUNDA: Modificaciones. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

DECIMA TERCERA: Efectos. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

DECIMO CUARTA: Indemnidad. El presente contrato está suscrito entre personas particulares, naturales y privadas, y a pesar de que se preste el servicio a una entidad pública, de ninguna manera el contratista se compromete a mantener libre al Municipio de Yondó (Antioquia) de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

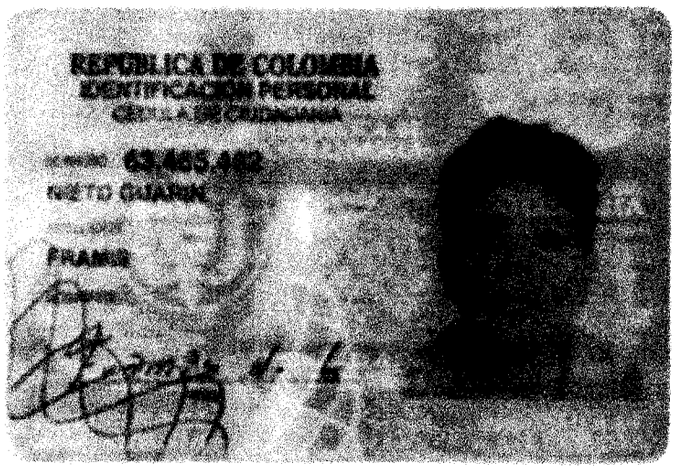
Se firma por las partes, el día (06) del mes de junio del año 2024.

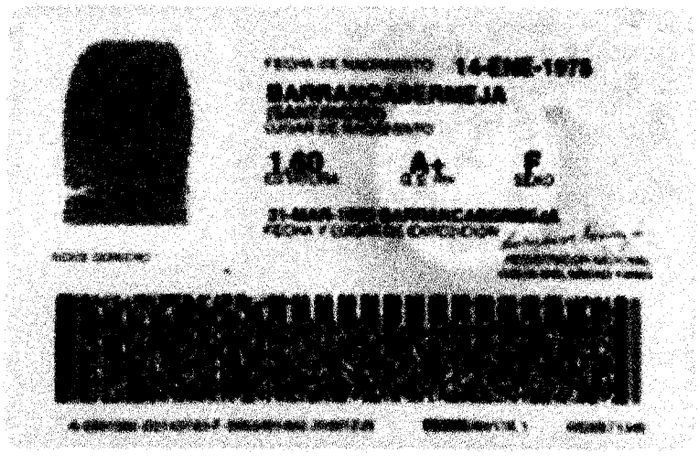
EMPLEADOR

ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR SAN MIGUEL ARCANGEL
INGRID YURLEY MENDOZA ACEVEDO
C.C. 37.577.649 de Barrancabermeja
Representante Legal

TRABAJADOR

FRAMIS NIETO GUARIN
C.C 63.465.482
Contratista


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
63.465.462
NIETO CAICEDO
FRANCIA


14-ENE-1978
BARRANCABERMEJA

nueva eps

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) FRAMIS NIETO GUARIN identificado(a) con CC 63465482 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	15/03/2021
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
IPS:	FORPRESALUD I.P.S. S.A.S-BARRANCABERMEJA
Categoría:	A

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 06 días del mes de junio del año 2024.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

FRAMIS NIETO GUARIN, identificado(a) con cédula de ciudadanía **63.465.482**, se encuentraafiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 06 de junio de 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Medellín, 06 de june de 2024

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

Que FRAMIS NIETO GUARIN identificado(a) con cédula de ciudadanía 63465482 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:
Fecha inicio cobertura: 07/06/2024 **Fecha fin cobertura:**

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

ASOCIACIÓN CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO VIDA PARA EL DESAROLLO DEL A N900108408

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO
CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%
CENTRO DE TRABAJO: 0000000001 - PRINCIPAL SANTANDER
CLASE: 1 **PORCENTAJE:** 0.522% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES
ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO
CODIGO DE ACTIVIDAD: 1823001
CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

Su pago lo debe realizar con riesgo null (null %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 06/06/2024 9.02 AM

Dirección IP: 152.202.128.172, 192.230.104.3, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO/

Nº 003

Nombre del Empleador: ASOCIACIÓN CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO VIDA PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR SAN MIGUEL ARCANGEL.
NIT. 900.108.408 - 1
Representante Legal: INGRID YURLEY MENDOZA ACEVEDO
Identificada Con Cédula No. 37.577.649 de Barrancabermeja
Nombre del Empleado(a): CECILIA SERENO RAPALINO
Identificada con Cédula No. 21.950.092
Oficio que desempeñará: MANIPULADORA DE ALIMENTOS
Salario Básico Mensual: Un millón seiscientos mil pesos mcte ($ 1.600.000)
Duración del Contrato: tres meses.
Fecha de Iniciación: 06 de junio de 2024
Fecha de Terminación: 06 de septiembre del 2024
Periodo de Pago: Mensual
Lugar donde Trabajará: Yondó- Antioquia – C.P.S.A.M
Ciudad donde se Contrata: Yondó- Antioquia
Teléfonos No. 3153651031

Entre el empleador y trabajador(a), ambas mayores de edad, identificadas como ya se anotó, se suscribe CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Lugar. El trabajador(a) desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la empresa determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de municipio, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo.

SEGUNDA: Funciones. El empleador contrata al trabajador(a) para desempeñarse como **MANIPULADORA DE ALIMENTOS**, ejecutando labores como*:*

- ***Preparación, Suministro Y Distribución De Alimentos Para Los Adultos Mayores.***
- ***Mantener su lugar de trabajo limpio y aseado***
- ***Mantener limpias y aseadas los utensilios y Maquinarias***
- ***Manejo De Recepción Y Almacenamiento De Insumos***
- ***Además, Inherente***

TERCERA: Elementos de trabajo. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA: Obligaciones del contrato. El trabajador(a) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente el (*Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad –si lo hay-*), cumplir los horarios establecidos por el empleador, ejecutar las actividades y los servicios de manera correcta y legales, cumpliendo las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, atender y orientar correctamente a los adultos mayores y demás personal del propa y cpsam, presentar los informes exigidos por el empleador en el tiempo establecido, informar al empleador con varias horas anticipadas cualquier incapacidad e inconveniente con el cumplimiento de los horarios, implementar los protocolos de higiene y atención al público, contar con los elementos necesarios para prestar un correcto y adecuado servicio, informar al empleador cualquier inconveniente presentado en el lugar de trabajo, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato.

QUINTA: Término del contrato. El presente contrato tendrá un término de duración de **tres meses.** Pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

SEXTA: Periodo de prueba: Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros 18 días de labores que no es superior a la quinta parte del término inicial ni excede dos meses. Durante este periodo
las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y no se aplica en las prórrogas.

SEPTIMA: Justas causas para despedir: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas en el (*Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad*) y las previamente establecidas por el empleador o sus representantes, por la acumulación de tres llamados de atención e incumplimiento establecido en el articulo cuarto del presente contrato.

OCTAVA: Salario. El empleador cancelará al trabajador(a) un salario mensual de ($1.600.000), pagadero en el lugar de trabajo, los días 30 de cada mes. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

NOVENA: Horario. El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

DECIMA: Afiliación y pago a seguridad social. Es obligación de la empleadora afiliar a la trabajadora (o) a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley.

DECIMA PRIMERA: Prorroga. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a diez (10) días, el contrato se prorroga por un periodo igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo.

DECIMA SEGUNDA: Modificaciones. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

DECIMA TERCERA: Efectos. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

DECIMO CUARTA: Indemnidad. El presente contrato está suscrito entre personas particulares, naturales y privadas, y a pesar de que se preste el servicio a una entidad pública, de ninguna manera el contratista se compromete a mantener libre al Municipio de Yondó (Antioquia) de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Se firma por las partes, el día (06) del mes de junio del año 2024.

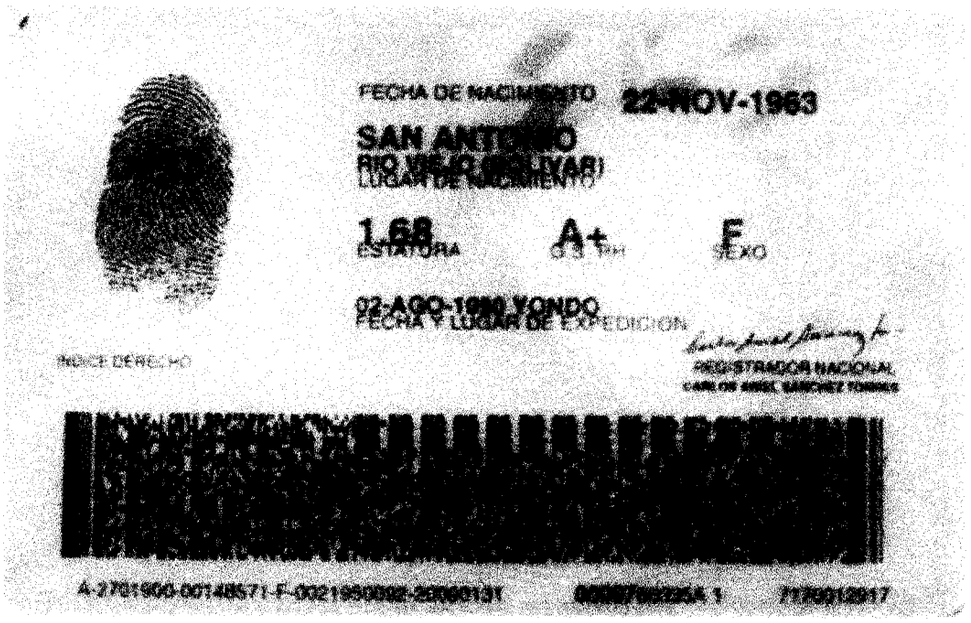
EMPLEADOR

ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR SAN MIGUEL ARCANGEL
INGRID YURLEY MENDOZA ACEVEDO
C.C. 37.577.649 de Barrancabermeja
Representante Legal

TRABAJADOR

CECILIA SERENO RAPALINO
C.C21.950.092
Contratista





Powered by CamScanner

nueva eps

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) CECILIA SERENO RAPALINO identificado(a) con CC 21950092 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	15/03/2021
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
IPS:	FORPRESALUD I.P.S. S.A.S-BARRANCABERMEJA
Categoría:	A

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 06 días del mes de junio del año 2024.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **CECILIA SERENO RAPALINO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **21950092,** se encuentra afiliado/a desde **04/04/2005** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 13 de junio de 2024.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Medellin, 06 de june de 2024

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

Que CECILIA SERENO RAPALINO identificado(a) con cédula de ciudadanía 21950092 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:
Fecha inicio cobertura: 07/06/2024 **Fecha fin cobertura:**

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO VIDA PARA EL DESAROLLO DEL A N900108408

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO
CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%
CENTRO DE TRABAJO: 0000000001 - PRINCIPAL SANTANDER
CLASE: 1 **PORCENTAJE:** 0.522% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES
ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO
CODIGO DE ACTIVIDAD: 1823001
CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

Su pago lo debe realizar con riesgo null (null %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 06/06/2024 9.05 AM

Dirección IP: 152.202.128.172, 192.230.104.3, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Asociación San Miguiel Arcángel
NIT: 900.108.408-1

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO/

N° 003

Nombre del Empleador: ASOCIACIÓN CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO VIDA PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR SAN MIGUEL ARCANGEL.
NIT. 900.108.408 - 1
Representante Legal: INGRID YURLEY MENDOZA ACEVEDO
Identificada Con Cédula No. 37.577.649 de Barrancabermeja
Nombre del Empleado(a): CRISTIAN ORTIZ SERENO
Identificada con Cédula No. 1.096.213.231
Oficio que desempeñará: AUXILIAR DE APOYO DEL ARCHIVO, CONTROL DE INGRESO Y SALIDA DE LOS USUARIOS VISITANTE
Salario Básico Mensual: Dos millones ciento treinta y nueve mil quinientos diecisiete pesos mcte ($ 2.139.517)
Duración del Contrato: tres meses.
Fecha de Iniciación: 06 de junio de 2024
Fecha de Terminación: 06 de septiembre del 2024
Periodo de Pago: Mensual
Lugar donde Trabajará: Yondó- Antioquia – C.P.S.A.M
Ciudad donde se Contrata: Yondó- Antioquia
Teléfonos No. 3058602759

Entre el empleador y trabajador(a), ambas mayores de edad, identificadas como ya se anotó, se suscribe CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Lugar. El trabajador(a) desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la empresa determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de municipio, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo.

SEGUNDA: Funciones. El empleador contrata al trabajador(a) para desempeñarse como: **AUXILIAR DE APOYO DEL ARCHIVO, CONTROL DE INGRESO Y SALIDA DE LOS USUARIOS VISITANTE,** ejecutando labores como:

- Controlar el acceso de ingreso y salida del personal y visitantes al C.P.SA.M Y CENTRO VIDA CANITAS SABIAS
- Requisar y verificar los objetos que ingresa el personal y visitante al centro
- Recibir y distribuir la correspondencia donde corresponda.
- Realizar rondas y recorridos por las zonas vigiladas.
- Mantener aseado su lugar de trabajo
- Revisión permanente de los monitores que se encuentra en el centro.
- Además, inheren

TERCERA: Elementos de trabajo. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA: Obligaciones del contrato. El trabajador(a) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente el (*Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad –si lo hay-*), cumplir los horarios establecidos por el empleador, ejecutar las actividades y los servicios de manera correcta y legales, cumpliendo las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, atender y orientar correctamente a los adultos mayores y demás personal del propa y cpsam, presentar los informes exigidos por el empleador en el tiempo establecido, informar al empleador con varias horas anticipadas cualquier incapacidad e inconveniente con el cumplimiento de los horarios, implementar los protocolos de higiene y atención al público, contar con los elementos necesarios para prestar un correcto y adecuado servicio, informar al empleador cualquier inconveniente presentado en el lugar de trabajo, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato.

QUINTA: Término del contrato. El presente contrato tendrá un término de duración de **tres meses.** Pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

SEXTA: Periodo de prueba: Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros 18 días de labores que no es superior a la quinta parte del término inicial ni excede dos meses. Durante este periodo
las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y no se aplica en las prórrogas.

Asociación
San Miguiel Arcángel
NIT: 900.108.408-1

SEPTIMA: Justas causas para despedir: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas en el (*Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad*) y las previamente establecidas por el empleador o sus representantes, por la acumulación de tres llamados de atención e incumplimiento establecido en el articulo cuarto del presente contrato.

OCTAVA: Salario. El empleador cancelará al trabajador(a) un salario mensual de ($2.139.517), pagadero en el lugar de trabajo, los días 30 de cada mes. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

NOVENA: Horario. El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

DECIMA: Afiliación y pago a seguridad social. Es obligación de la empleadora afiliar a la trabajadora (o) a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley.

DECIMA PRIMERA: Prorroga. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a diez (10) días, el contrato se prorroga por un periodo igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo.

DECIMA SEGUNDA: Modificaciones. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

DECIMA TERCERA: Efectos. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

DECIMO CUARTA: Indemnidad. El presente contrato está suscrito entre personas particulares, naturales y privadas, y a pesar de que se preste el servicio a una entidad pública, de ninguna manera el contratista se compromete a mantener libre al Municipio de Yondó (Antioquia) de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

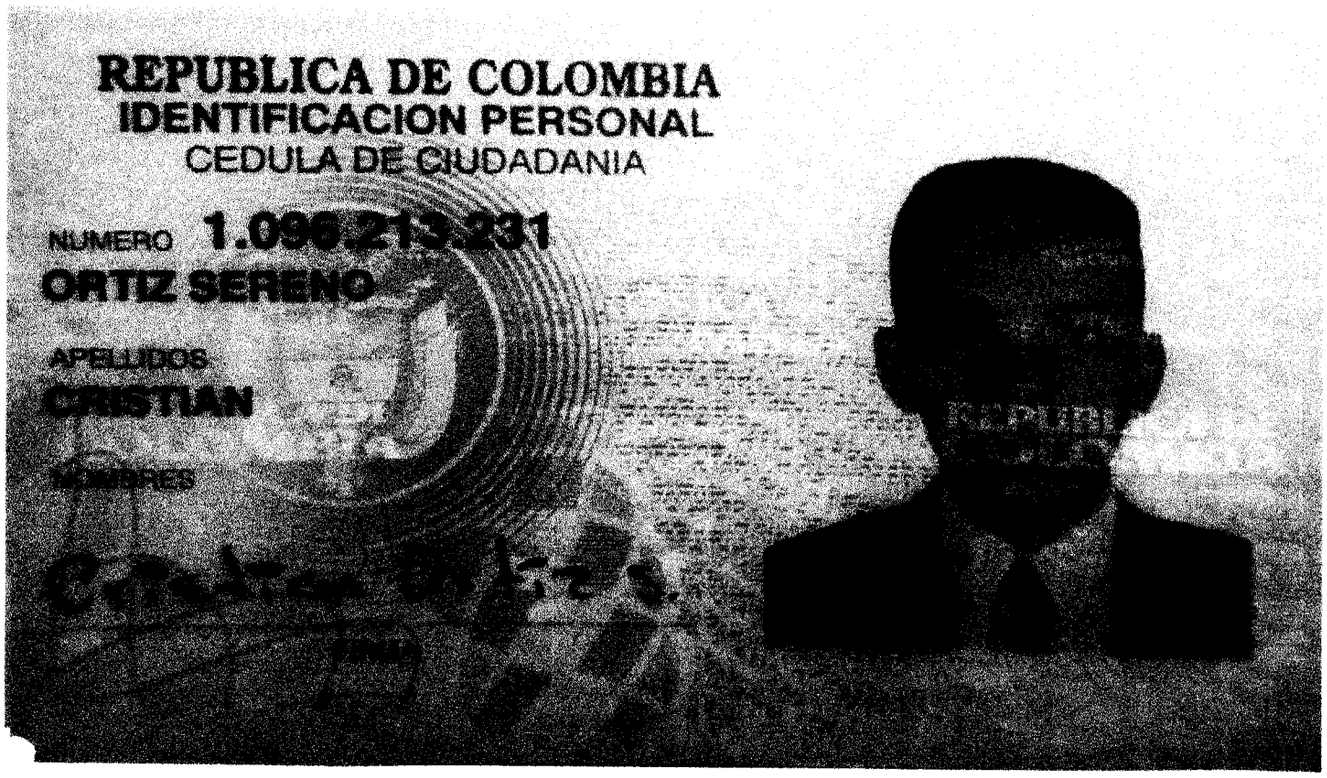
Se firma por las partes, el día (06) del mes de junio del año 2024.

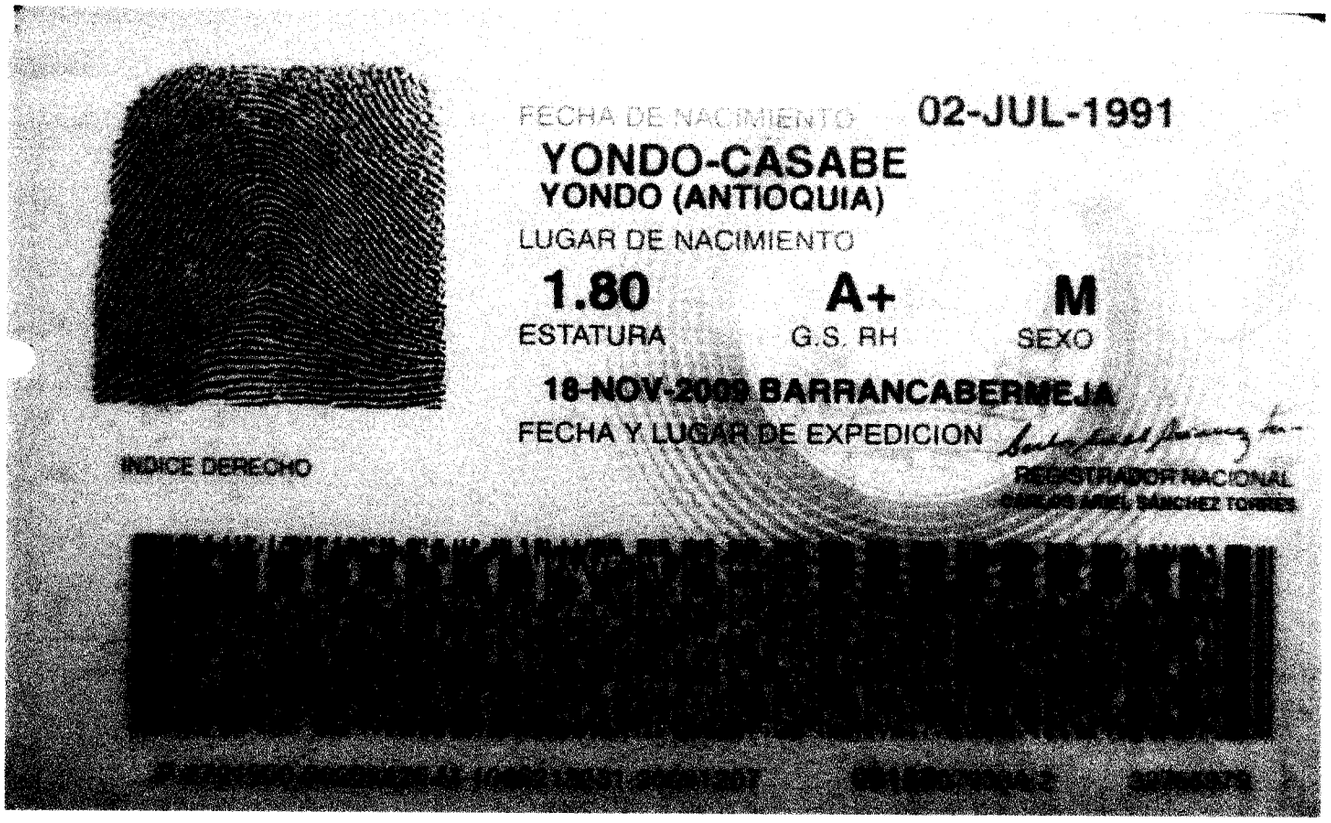
EMPLEADOR

ASOCIACION CENTRO VIDA DEL
ADULTO MAYOR SAN MIGUEL ARCANGEL
INGRID YURLEY MENDOZA ACEVEDO
C.C. 37.577.649 de Barrancabermeja
Representante Legal

TRABAJADOR

CRISTIAN ORTIZ SERENO
C.C. 1.096.213.231
Contratista





Powered by CamScanner

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Codigo Verificación: 2845686

ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.

CERTIFICA QUE:

CRISTIAN ORTIZ SERENO, identificado con Cedula Ciudadania 1096213231 aparece registrado(a) en SAVIA SALUD EPS con la siguiente información:

Tipo y N° de identificación:	Cedula Ciudadania 1096213231
Nombres y apellidos:	CRISTIAN ORTIZ SERENO
Nivel de Sisben:	Nivel 1
Grupo Sisben:	
Fecha de afiliación:	2015-10-01
Ciudad:	YONDO
Régimen:	CONTRIBUTIVO
tado de afiliacion:	Activo
Modelo de liquidación:	CAPITA
Fecha de retiro:	2023-12-31
Semanas de afiliación:	454

El presente documento fue generado el 2024-06-06 15:20:43, valido por 15 días a partir de la fecha de generación, sin embargo el estado de afiliación puede cambiar de acuerdo a la normatividad que rige el Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS

DIRECCION DE ASEGURAMIENTO

SAVIA SALUD EPS

Medellín, 06 de june de 2024

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

Que CRISTIAN ORTIZ SERENO identificado(a) con cédula de ciudadanía 1096213231 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:
Fecha inicio cobertura: 07/06/2024 **Fecha fin cobertura:**

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

ASOCIACIÓN CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO VIDA PARA EL DESAROLLO DEL A N900108408

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO
CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%
CENTRO DE TRABAJO: 0000000001 - PRINCIPAL SANTANDER
CLASE: 1 **PORCENTAJE:** 0.522% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES
ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO
CODIGO DE ACTIVIDAD: 1823001
CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

Su pago lo debe realizar con riesgo null (null %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 06/06/2024 9.07 AM

Dirección IP: 152.202.128.172, 192.230.104.3, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

CRISTIAN ORTIZ SERENO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.096.213.231,** se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 13 de Junio del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO/

N° 003

Nombre del Empleador: ASOCIACIÓN CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO VIDA PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR SAN MIGUEL ARCANGEL.
NIT. 900.108.408 - 1
Representante Legal: INGRID YURLEY MENDOZA ACEVEDO
Identificada Con Cédula No. 37.577.649 de Barrancabermeja
Nombre del Empleado(a): LUIS DAVID GUERRERO RODRIGUEZ
Identificada con Cédula No. 1.096.245.836
Oficio que desempeñará: AUXILIAR DE APOYO DEL ARCHIVO, CONTROL DE INGRESO Y SALIDA DE LOS USUARIOS VISITANTE
Salario Básico Mensual: Dos millones ciento treinta y nueve mil quinientos diecisiete pesos mcte ($ 2.139.517)
Duración del Contrato: tres meses.
Fecha de Iniciación: 06 de junio de 2024
Fecha de Terminación: 06 de septiembre del 2024
Periodo de Pago: Mensual
Lugar donde Trabajará: Yondó- Antioquia – C.P.S.A.M
Ciudad donde se Contrata: Yondó- Antioquia
Teléfonos No. 3186760925

Entre el empleador y trabajador(a), ambas mayores de edad, identificadas como ya se anotó, se suscribe CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Lugar. El trabajador(a) desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la empresa determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de municipio, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo.

SEGUNDA: Funciones. El empleador contrata al trabajador(a) para desempeñarse como: **AUXILIAR DE APOYO DEL ARCHIVO, CONTROL DE INGRESO Y SALIDA DE LOS USUARIOS VISITANTE,** ejecutando labores como:

- Controlar el acceso de ingreso y salida del personal y visitantes al C.P.SA.M Y CENTRO VIDA CANITAS SABIAS
- Requisar y verificar los objetos que ingresa el personal y visitante al centro
- Recibir y distribuir la correspondencia donde corresponda.
- Realizar rondas y recorridos por las zonas vigiladas.
- Mantener aseado su lugar de trabajo
- Revisión permanente de los monitores que se encuentra en el centro.
- Además, inheren

TERCERA: Elementos de trabajo. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA: Obligaciones del contrato. El trabajador(a) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente el (*Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad –si lo hay-*), cumplir los horarios establecidos por el empleador, ejecutar las actividades y los servicios de manera correcta y legales, cumpliendo las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, atender y orientar correctamente a los adultos mayores y demás personal del propa y cpsam, presentar los informes exigidos por el empleador en el tiempo establecido, informar al empleador con varias horas anticipadas cualquier incapacidad e inconveniente con el cumplimiento de los horarios, implementar los protocolos de higiene y atención al público, contar con los elementos necesarios para prestar un correcto y adecuado servicio, informar al empleador cualquier inconveniente presentado en el lugar de trabajo, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato.

QUINTA: Término del contrato. El presente contrato tendrá un término de duración de **tres meses.** Pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

SEXTA: Periodo de prueba: Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros 18 días de labores que no es superior a la quinta parte del término inicial ni excede dos meses. Durante este periodo
las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y no se aplica en las prórrogas.

Asociación
San Miguiel Arcángel
NIT: 900.108.408-1

SEPTIMA: Justas causas para despedir: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas en el (*Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad*) y las previamente establecidas por el empleador o sus representantes, por la acumulación de tres llamados de atención e incumplimiento establecido en el articulo cuarto del presente contrato.

OCTAVA: Salario. El empleador cancelará al trabajador(a) un salario mensual de ($2.139.517), pagadero en el lugar de trabajo, los días 30 de cada mes. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

NOVENA: Horario. El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

DECIMA: Afiliación y pago a seguridad social. Es obligación de la empleadora afiliar a la trabajadora (o) a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley.

DECIMA PRIMERA: Prorroga. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a diez (10) días, el contrato se prorroga por un periodo igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo.

DECIMA SEGUNDA: Modificaciones. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

DECIMA TERCERA: Efectos. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

DECIMO CUARTA: Indemnidad. El presente contrato está suscrito entre personas particulares, naturales y privadas, y a pesar de que se preste el servicio a una entidad pública, de ninguna manera el contratista se compromete a mantener libre al Municipio de Yondó (Antioquia) de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

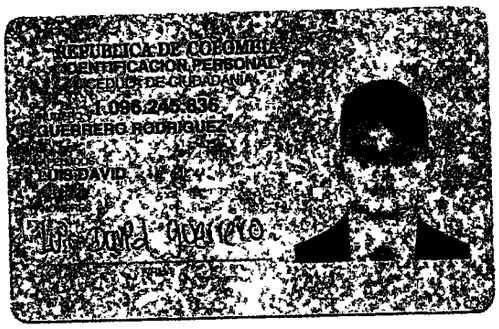
Se firma por las partes, el día (06) del mes de junio del año 2024.

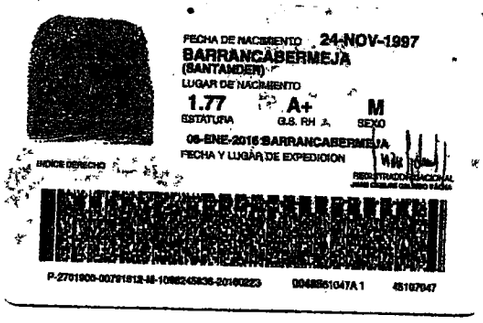
EMPLEADOR

ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR SAN MIGUEL ARCANGEL
INGRID YURLEY MENDOZA ACEVEDO
C.C. 37.577.649 de Barrancabermeja
Representante Legal

TRABAJADOR

LUIS DAVID GUERRERO RODRIGUEZ
C.C. 1.096.245.836
Contratista


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.096.245.836
GUERRERO RODRIGUEZ
LUIS DAVID


FECHA DE NACIMIENTO 24-NOV-1997
BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.77
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
06-ENE-2016 BARRANCABERMEJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
P-2701900-00791812-M-1096245836-20160223
0048861047A1
45107047

Famisanar

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) LUIS DAVID GUERRERO RODRIGUEZ identificado(a) con CC 1.096.245.836. se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de Servicios:	**06/06/2024**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**CLINICA PIEDECUESTA S.A. - SEDE BARRANCABERMEJA**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para **QUIEN INTERESE** , a los 06 días del mes de junio del año 2024.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Fredy Alexander Caicedo Sierra
Director Operaciones Comerciales
EPS FAMISANAR S.A.S.

Medellín, 06 de june de 2024

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

Que LUIS DAVID GUERRERO RODRIGUEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía 1096245836 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:
Fecha inicio cobertura: 07/06/2024 **Fecha fin cobertura:**

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO VIDA PARA EL DESAROLLO DEL A N900108408

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO

CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000001 - PRINCIPAL SANTANDER

CLASE: 1 **PORCENTAJE:** 0.522% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO

CODIGO DE ACTIVIDAD: 1823001

CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

Su pago lo debe realizar con riesgo null (null %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 06/06/2024 8.38 AM

Dirección IP: 152.202.128.172, 192.230.104.3, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

LUIS DAVID GUERRERO RODRIGUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.096.245.836**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 17 de Junio del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

Asociación San Miguiel Arcángel
NIT: 900.108.408-1

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO/

N° 003

Nombre del Empleador: ASOCIACIÓN CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO VIDA PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR SAN MIGUEL ARCANGEL.
NIT. 900.108.408 - 1
Representante Legal: INGRID YURLEY MENDOZA ACEVEDO
Identificada Con Cédula No. 37.577.649 de Barrancabermeja
Nombre del Empleado(a): BRAYAN ANDRES TORRES GUERRA
Identificada con Cédula No. 1.096.243.621
Oficio que desempeñará: AUXILIAR DE APOYO DEL ARCHIVO, CONTROL DE INGRESO Y SALIDA DE LOS USUARIOS VISITANTE
Salario Básico Mensual: Dos millones ciento treinta y nueve mil quinientos diecisiete pesos mcte ($ 2.139.517)
Duración del Contrato: tres meses.
Fecha de Iniciación: 06 de junio de 2024
Fecha de Terminación: 06 de septiembre del 2024
Periodo de Pago: Mensual
Lugar donde Trabajará: Yondó- Antioquia – C.P.S.A.M
Ciudad donde se Contrata: Yondó- Antioquia
Teléfonos No. 3168391506

Entre el empleador y trabajador(a), ambas mayores de edad, identificadas como ya se anotó, se suscribe CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Lugar. El trabajador(a) desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la empresa determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de municipio, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo.

SEGUNDA: Funciones. El empleador contrata al trabajador(a) para desempeñarse como: **AUXILIAR DE APOYO DEL ARCHIVO, CONTROL DE INGRESO Y SALIDA DE LOS USUARIOS VISITANTE**, ejecutando labores como:

- Controlar el acceso de ingreso y salida del personal y visitantes al C.P.SA.M Y CENTRO VIDA CANITAS SABIAS
- Requisar y verificar los objetos que ingresa el personal y visitante al centro
- Recibir y distribuir la correspondencia donde corresponda.
- Realizar rondas y recorridos por las zonas vigiladas.
- Mantener aseado su lugar de trabajo
- Revisión permanente de los monitores que se encuentra en el centro.
- Además, inheren

TERCERA: Elementos de trabajo. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA: Obligaciones del contrato. El trabajador(a) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente el (*Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad –si lo hay-*), cumplir los horarios establecidos por el empleador, ejecutar las actividades y los servicios de manera correcta y legales, cumpliendo las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, atender y orientar correctamente a los adultos mayores y demás personal del propa y cpsam, presentar los informes exigidos por el empleador en el tiempo establecido, informar al empleador con varias horas anticipadas cualquier incapacidad e inconveniente con el cumplimiento de los horarios, implementar los protocolos de higiene y atención al público, contar con los elementos necesarios para prestar un correcto y adecuado servicio, informar al empleador cualquier inconveniente presentado en el lugar de trabajo, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato.

QUINTA: Término del contrato. El presente contrato tendrá un término de duración de **tres meses.** Pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

SEXTA: Periodo de prueba: Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros 18 días de labores que no es superior a la quinta parte del término inicial ni excede dos meses. Durante este periodo
las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y no se aplica en las prórrogas.

Asociación
San Miguiel Arcángel
NIT: 900.108.408-1

SEPTIMA: Justas causas para despedir: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas en el (*Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad*) y las previamente establecidas por el empleador o sus representantes, por la acumulación de tres llamados de atención e incumplimiento establecido en el articulo cuarto del presente contrato.

OCTAVA: Salario. El empleador cancelará al trabajador(a) un salario mensual de ($2.139.517), pagadero en el lugar de trabajo, los días 30 de cada mes. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

NOVENA: Horario. El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

DECIMA: Afiliación y pago a seguridad social. Es obligación de la empleadora afiliar a la trabajadora (o) a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley.

DECIMA PRIMERA: Prorroga. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a diez (10) días, el contrato se prorroga por un periodo igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo.

DECIMA SEGUNDA: Modificaciones. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

DECIMA TERCERA: Efectos. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

DECIMO CUARTA: Indemnidad. El presente contrato está suscrito entre personas particulares, naturales y privadas, y a pesar de que se preste el servicio a una entidad pública, de ninguna manera el contratista se compromete a mantener libre al Municipio de Yondó (Antioquia) de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Se firma por las partes, el día (06) del mes de junio del año 2024.

EMPLEADOR

ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR SAN MIGUEL ARCANGEL
INGRID YURLEY MENDOZA ACEVEDO
C.C. 37.577.649 de Barrancabermeja
Representante Legal

TRABAJADOR

BRAYAN ANDRES TORRES GUERRA
C.C. 1.096.243.621
Contratista

S20

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

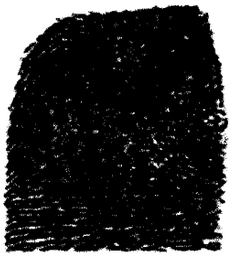
1.096.243.621
TORRES GUERRA

BRAYAN ANDRES

Brayan Andres Torres.



Scanned with ACE Scanner



FECHA DE NACIMIENTO 22-FEB-1997
BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

06-JUL-2015 BARRANCABERMEJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-2701900-00752445-M-1096243621-20151002 0048694136A 2 442393335

Scanned with ACE Scanner

Famisanar EPS

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) BRAYAN ANDRES TORRES GUERRA identificado(a) con CC1.096.243.621 se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de Servicios:	**06/06/2024**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**CLINICA PIEDECUESTA S.A. - SEDE BARRANCABERMEJA**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para **QUIEN INTERESE** , a los 06 días, del mes de junio del año 2024.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS

Fredy Alexander Caicedo Sierra
Director Operaciones Comerciales
EPS FAMISANAR S.A.S.

Medellín, 06 de june de 2024

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

Que BRAYAN ANDRES TORRES GUERRA identificado(a) con cédula de ciudadanía 1096243621 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:
Fecha inicio cobertura: 07/06/2024 **Fecha fin cobertura:**

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

ASOCIACIÓN CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO VIDA PARA EL DESAROLLO DEL A N900108408

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO
CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%
CENTRO DE TRABAJO: 0000000001 - PRINCIPAL SANTANDER
CLASE: 1 **PORCENTAJE:** 0.522% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO
CODIGO DE ACTIVIDAD: 1823001
CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

Su pago lo debe realizar con riesgo null (null %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

null

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 06/06/2024 8.43 AM

Dirección IP: 152.202.128.172, 192.230.104.3, 172.16.42.57

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

BRAYAN ANDRES TORRES GUERRA , identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.096.243.621**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 06 de junio de 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Asociación San Miguiel Arcángel
NIT: 900.108.408-1

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO/

N° 003

Nombre del Empleador: ASOCIACIÓN CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO VIDA PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR SAN MIGUEL ARCANGEL.
NIT. 900.108.408 - 1
Representante Legal: INGRID YURLEY MENDOZA ACEVEDO
Identificada Con Cédula No. 37.577.649 de Barrancabermeja
Nombre del Empleado(a): YORBIS ESNEIDER JARAMILLO
Identificada con Cédula No. 1.042.210.777
Oficio que desempeñará: AUXILIAR DE APOYO DEL ARCHIVO, CONTROL DE INGRESO Y SALIDA DE LOS USUARIOS VISITANTE
Salario Básico Mensual: Dos millones ciento treinta y nueve mil quinientos diecisiete pesos mcte ($ 2.139.517)
Duración del Contrato: tres meses.
Fecha de Iniciación: 06 de junio de 2024
Fecha de Terminación: 06 de septiembre del 2024
Periodo de Pago: Mensual
Lugar donde Trabajará: Yondó- Antioquia – C.P.S.A.M
Ciudad donde se Contrata: Yondó- Antioquia
Teléfonos No. 3204063382

Entre el empleador y trabajador(a), ambas mayores de edad, identificadas como ya se anotó, se suscribe CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Lugar. El trabajador(a) desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la empresa determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de municipio, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo.

SEGUNDA: Funciones. El empleador contrata al trabajador(a) para desempeñarse como: **AUXILIAR DE APOYO DEL ARCHIVO, CONTROL DE INGRESO Y SALIDA DE LOS USUARIOS VISITANTE,** ejecutando labores como:

- Controlar el acceso de ingreso y salida del personal y visitantes al C.P.SA.M Y CENTRO VIDA CANITAS SABIAS
- Requisar y verificar los objetos que ingresa el personal y visitante al centro
- Recibir y distribuir la correspondencia donde corresponda.
- Realizar rondas y recorridos por las zonas vigiladas.
- Mantener aseado su lugar de trabajo
- Revisión permanente de los monitores que se encuentra en el centro.
- Además, inheren

TERCERA: Elementos de trabajo. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA: Obligaciones del contrato. El trabajador(a) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente el (*Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad –si lo hay-*), cumplir los horarios establecidos por el empleador, ejecutar las actividades y los servicios de manera correcta y legales, cumpliendo las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, atender y orientar correctamente a los adultos mayores y demás personal del propa y cpsam, presentar los informes exigidos por el empleador en el tiempo establecido, informar al empleador con varias horas anticipadas cualquier incapacidad e inconveniente con el cumplimiento de los horarios, implementar los protocolos de higiene y atención al público, contar con los elementos necesarios para prestar un correcto y adecuado servicio, informar al empleador cualquier inconveniente presentado en el lugar de trabajo, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato.

QUINTA: Término del contrato. El presente contrato tendrá un término de duración de **tres meses.** Pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

SEXTA: Periodo de prueba: Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros 18 días de labores que no es superior a la quinta parte del término inicial ni excede dos meses. Durante este periodo
las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y no se aplica en las prórrogas.

Asociación
San Miguiel Arcángel
NIT: 900.108.408-1

SEPTIMA: Justas causas para despedir: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas en el (*Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad*) y las previamente establecidas por el empleador o sus representantes, por la acumulación de tres llamados de atención e incumplimiento establecido en el articulo cuarto del presente contrato.

OCTAVA: Salario. El empleador cancelará al trabajador(a) un salario mensual de ($2.139.517), pagadero en el lugar de trabajo, los días 30 de cada mes. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

NOVENA: Horario. El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

DECIMA: Afiliación y pago a seguridad social. Es obligación de la empleadora afiliar a la trabajadora (o) a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley.

DECIMA PRIMERA: Prorroga. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a diez (10) días, el contrato se prorroga por un periodo igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo.

DECIMA SEGUNDA: Modificaciones. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

DECIMA TERCERA: Efectos. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

DECIMO CUARTA: Indemnidad. El presente contrato está suscrito entre personas particulares, naturales y privadas, y a pesar de que se preste el servicio a una entidad pública, de ninguna manera el contratista se compromete a mantener libre al Municipio de Yondó (Antioquia) de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

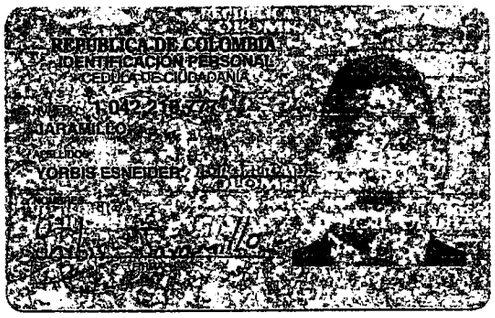
Se firma por las partes, el día (06) del mes de junio del año 2024.

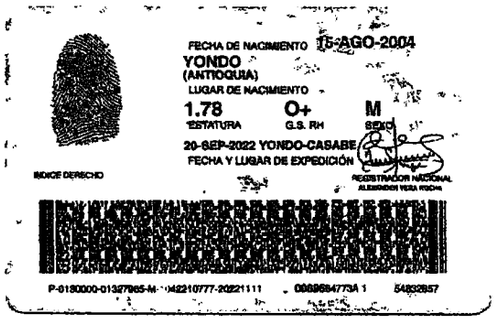
EMPLEADOR

ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR SAN MIGUEL ARCANGEL
INGRID YURLEY MENDOZA ACEVEDO
C.C. 37.577.649 de Barrancabermeja
Representante Legal

TRABAJADOR

YORBIS ESNEIDER JARAMILLO
C.C. 1.042.210.777
Contratista


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
YORBIS ESNEIDER


FECHA DE NACIMIENTO 15-AGO-2004
YONDO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.78
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
20-SEP-2022 YONDO-CASABE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

SOPORTE DE NOVEDADES DE REINGRESOS

nueva eps
gente cuidando gente
NIT 900.156.264-2

CODIGO ASESOR Y/O PROMOTOR: C1524

AFILIACIÓN

I. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante o cabeza de familia)

1. APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
JARAMILLO		YORBIS	ESNEIDER

2. TIPO DOCUMENTO	3. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	4. SEXO	5. FECHA NACIMIENTO
☑	1042210777	☑	15082004

II. DATOS COMPLEMENTARIOS

CIUDAD / MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	TELÉFONO
BARRANCABERMEJA	SANTANDER	NO TIENE

TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	CÓDIGO IPS
3228477979	jaramilloyorbis@gmail.com	5903

III. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES Y/O INDEPENDIENTE POR PRESTACIÓN DE SERVICIO O DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA.

35. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	36. Tipo documento de identidad	37. Número documento de identidad	DV	38. Tipo de aportante o pagador de pensiones
	☑	1042210777		INDEPENDIENTE

40. UBICACIÓN O DIRECCIÓN	CIUDAD / MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
CRA 46 N 58 72	BARRANCABERMEJA	SANTANDER

TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO
NO TIENE	3228477979	jaramilloyorbis@gmail.com

FECHA INICIO DE RELACIÓN LABORAL	CARGO	SALARIO
06 06 2024	11000 - INDEPENDIENTE	1300000

IV. FIRMAS



54. Firma del cotizante, cabeza de familia o beneficiario

55. Firma y sello del empleador, aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, institucional o de oficio y/o independiente por prestación de servicio

VIGILADO SUPERSALUD

Medellín, 06 de june de 2024

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

Que YORBIS ESNEIDER JARAMILLO identificado(a) con cédula de ciudadanía 1042210777 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:
Fecha inicio cobertura: 06/06/2024 **Fecha fin cobertura:**

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

ASOCIACIÓN CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO VIDA PARA EL DESAROLLO DEL A N900108408

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO
CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%
CENTRO DE TRABAJO: 0000000001 - PRINCIPAL SANTANDER
CLASE: 1 **PORCENTAJE:** 0.522% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES
ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO
CODIGO DE ACTIVIDAD: 1823001
CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

Su pago lo debe realizar con riesgo null (null %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

null

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 06/06/2024 8.47 AM

Dirección IP: 152.202.128.172, 192.230.104.3, 172.16.42.57

329

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

YORBIS ESNEIDER JARAMILLO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.042.210.777**, se encuentraafiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 06 de junio de 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Asociación San Miguiel Arcángel
NIT: 900.108.408-1

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO/

N° 003

Nombre del Empleador: ASOCIACIÓN CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO VIDA PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR SAN MIGUEL ARCANGEL.
NIT. 900.108.408 - 1
Representante Legal: INGRID YURLEY MENDOZA ACEVEDO
Identificada Con Cédula No. 37.577.649 de Barrancabermeja
Nombre del Empleado(a): SOLFANNY PEDROZO ORTEGA
Identificada con Cédula No. 37.580.438
Oficio que desempeñará: AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES
Salario Básico Mensual: Dos millones ciento treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta pesos mcte ($ 2.139.460)
Duración del Contrato: tres meses.
Fecha de Iniciación: 06 de junio de 2024
Fecha de Terminación: 06 de septiembre del 2024
Periodo de Pago: Mensual
Lugar donde Trabajará: Yondó- Antioquia – C.P.S.A.M
Ciudad donde se Contrata: Yondó- Antioquia
Teléfonos No. 3125813427

Entre el empleador y trabajador(a), ambas mayores de edad, identificadas como ya se anotó, se suscribe CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Lugar. El trabajador(a) desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la empresa determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de municipio, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo.

SEGUNDA: Funciones. El empleador contrata al trabajador(a) para desempeñarse como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES,** ejecutando labores como*:*

- ***Mantener limpia y aseada las prendas de vestir de los beneficiarios***
- ***Mantener aseado las áreas asignadas como habitaciones, pasillos y demás que el supervisor requiera.***
- ***Mantener aseados los baños y lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza con la dotación necesaria.***
- ***Clasificar la basura empacando desechos orgánicos, papeles y materiales sólidos en bolsas separadas.***
- ***Mantener limpios los muebles, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo elemento accesorio de las áreas.***
- ***Además, inherentes***

TERCERA: Elementos de trabajo. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA: Obligaciones del contrato. El trabajador(a) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente el (*Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad –si lo hay-*), cumplir los horarios establecidos por el empleador, ejecutar las actividades y los servicios de manera correcta y legales, cumpliendo las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, atender y orientar correctamente a los adultos mayores y demás personal del propa y cpsam, presentar los informes exigidos por el empleador en el tiempo establecido, informar al empleador con varias horas anticipadas cualquier incapacidad e inconveniente con el cumplimiento de los horarios, implementar los protocolos de higiene y atención al público, contar con los elementos necesarios para prestar un correcto y adecuado servicio, informar al empleador cualquier inconveniente presentado en el lugar de trabajo, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato.

QUINTA: Término del contrato. El presente contrato tendrá un término de duración de **tres meses.** Pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

SEXTA: Periodo de prueba: Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros 18 días de labores que no es superior a la quinta parte del término inicial ni excede dos meses. Durante este periodo
las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y no se aplica en las prórrogas.

Asociación
San Miguiel Arcángel
NIT: 900.108.408-1

SEPTIMA: Justas causas para despedir: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas en el (*Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad*) y las previamente establecidas por el empleador o sus representantes, por la acumulación de tres llamados de atención e incumplimiento establecido en el articulo cuarto del presente contrato.

OCTAVA: Salario. El empleador cancelará al trabajador(a) un salario mensual de ($2.139.460), pagadero en el lugar de trabajo, los días 30 de cada mes. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

NOVENA: Horario. El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

DECIMA: Afiliación y pago a seguridad social. Es obligación de la empleadora afiliar a la trabajadora (o) a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley.

DECIMA PRIMERA: Prorroga. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a diez (10) días, el contrato se prorroga por un periodo igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo.

DECIMA SEGUNDA: Modificaciones. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

DECIMA TERCERA: Efectos. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

DECIMO CUARTA: Indemnidad. El presente contrato está suscrito entre personas particulares, naturales y privadas, y a pesar de que se preste el servicio a una entidad pública, de ninguna manera el contratista se compromete a mantener libre al Municipio de Yondó (Antioquia) de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Se firma por las partes, el día (06) del mes de junio del año 2024.

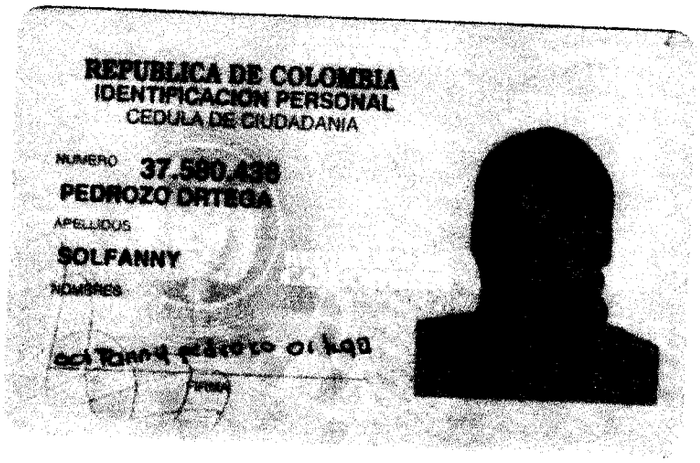
EMPLEADOR

ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR SAN MIGUEL ARCANGEL
INGRID YURLEY MENDOZA ACEVEDO
C.C. 37.577.649 de Barrancabermeja
Representante Legal

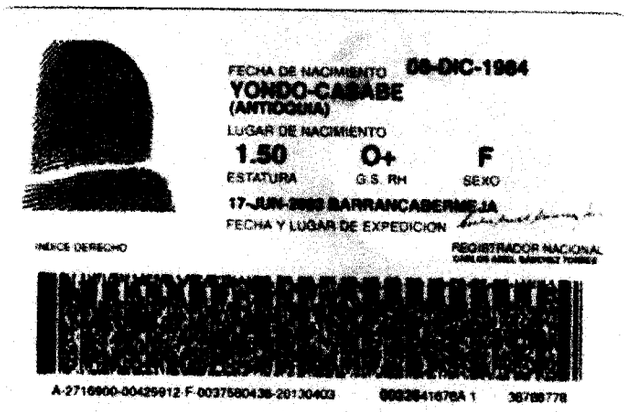
TRABAJADOR

SOLFANNY PEDROZO ORTEGA
C.C 37.580.438
Contratista

SOLFANNY PEDROZO ORTEGA


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 37.580.438
PEDROZO ORTEGA
APELLIDOS
SOLFANNY
NOMBRES


FECHA DE NACIMIENTO 08-DIC-1984
YONDO-CASABE
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.50 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
17-JUN-2003 BARRANCABERMEJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
A-2716900-00429912-F-0037580438-20130403 0002641676A 1 38758778

nueva eps

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) SOLFANNY PEDROZO ORTEGA identificado(a) con CC 37580438 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	15/03/2021
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
IPS:	FORPRESALUD I.P.S. S.A.S-BARRANCABERMEJA
Categoría:	A

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 06 días del mes de junio del año 2024.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

Medellín, 06 de june de 2024

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

Que SOLFANY PEDROZO ORTEGA identificado(a) con cédula de ciudadanía 37580438 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:
Fecha inicio cobertura: 07/06/2024 **Fecha fin cobertura:**

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

ASOCIACIÓN CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO VIDA PARA EL DESAROLLO DEL A N900108408

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO
CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%
CENTRO DE TRABAJO: 0000000001 - PRINCIPAL SANTANDER
CLASE: 1 **PORCENTAJE:** 0.522% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO
CODIGO DE ACTIVIDAD: 1823001
CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

Su pago lo debe realizar con riesgo null (null %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

null

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 06/06/2024 9.08 AM

Dirección IP: 152.202.128.172, 192.230.104.3, 172.16.42.57

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-6

CERTIFICA QUE:

SOLFANNY PEDROZO ORTEGA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **37.580.438**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 06 de Junio del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Asociación San Miguiel Arcángel
NIT: 900.108.408-1

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO/

N° 003

Nombre del Empleador: ASOCIACIÓN CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO VIDA PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR SAN MIGUEL ARCANGEL.
NIT. 900.108.408 - 1
Representante Legal: INGRID YURLEY MENDOZA ACEVEDO
Identificada Con Cédula No. 37.577.649 de Barrancabermeja
Nombre del Empleado(a): ROSALBA AGUIRRE RUIZ
Identificada con Cédula No. 63.469.178
Oficio que desempeñará: AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES
Salario Básico Mensual: Dos millones ciento treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta pesos mcte ($ 2.139.460)
Duración del Contrato: tres meses.
Fecha de Iniciación: 06 de junio de 2024
Fecha de Terminación: 06 de septiembre del 2024
Periodo de Pago: Mensual
Lugar donde Trabajará: Yondó- Antioquia – C.P.S.A.M
Ciudad donde se Contrata: Yondó- Antioquia
Teléfonos No. 3144815366

Entre el empleador y trabajador(a), ambas mayores de edad, identificadas como ya se anotó, se suscribe CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Lugar. El trabajador(a) desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la empresa determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de municipio, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo.

SEGUNDA: Funciones. El empleador contrata al trabajador(a) para desempeñarse como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES,** ejecutando labores como*:*

- ***Mantener limpia y aseada las prendas de vestir de los beneficiarios***
- ***Mantener aseado las áreas asignadas como habitaciones, pasillos y demás que el supervisor requiera.***
- ***Mantener aseados los baños y lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza con la dotación necesaria.***
- ***Clasificar la basura empacando desechos orgánicos, papeles y materiales sólidos en bolsas separadas.***
- ***Mantener limpios los muebles, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo elemento accesorio de las áreas.***
- ***Además, inherentes***

TERCERA: Elementos de trabajo. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA: Obligaciones del contrato. El trabajador(a) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente el (*Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad –si lo hay-*), cumplir los horarios establecidos por el empleador, ejecutar las actividades y los servicios de manera correcta y legales, cumpliendo las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, atender y orientar correctamente a los adultos mayores y demás personal del propa y cpsam, presentar los informes exigidos por el empleador en el tiempo establecido, informar al empleador con varias horas anticipadas cualquier incapacidad e inconveniente con el cumplimiento de los horarios, implementar los protocolos de higiene y atención al público, contar con los elementos necesarios para prestar un correcto y adecuado servicio, informar al empleador cualquier inconveniente presentado en el lugar de trabajo, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato.

QUINTA: Término del contrato. El presente contrato tendrá un término de duración de **tres meses.** Pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

SEXTA: Periodo de prueba: Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros 18 días de labores que no es superior a la quinta parte del término inicial ni excede dos meses. Durante este periodo
las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y no se aplica en las prórrogas.

SEPTIMA: Justas causas para despedir: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas en el (*Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad*) y las previamente establecidas por el empleador o sus representantes, por la acumulación de tres llamados de atención e incumplimiento establecido en el articulo cuarto del presente contrato.

OCTAVA: Salario. El empleador cancelará al trabajador(a) un salario mensual de ($2.139.460), pagadero en el lugar de trabajo, los días 30 de cada mes. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

NOVENA: Horario. El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

DECIMA: Afiliación y pago a seguridad social. Es obligación de la empleadora afiliar a la trabajadora (o) a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley.

DECIMA PRIMERA: Prorroga. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a diez (10) días, el contrato se prorroga por un periodo igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo.

DECIMA SEGUNDA: Modificaciones. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

DECIMA TERCERA: Efectos. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

DECIMO CUARTA: Indemnidad. El presente contrato está suscrito entre personas particulares, naturales y privadas, y a pesar de que se preste el servicio a una entidad pública, de ninguna manera el contratista se compromete a mantener libre al Municipio de Yondó (Antioquia) de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

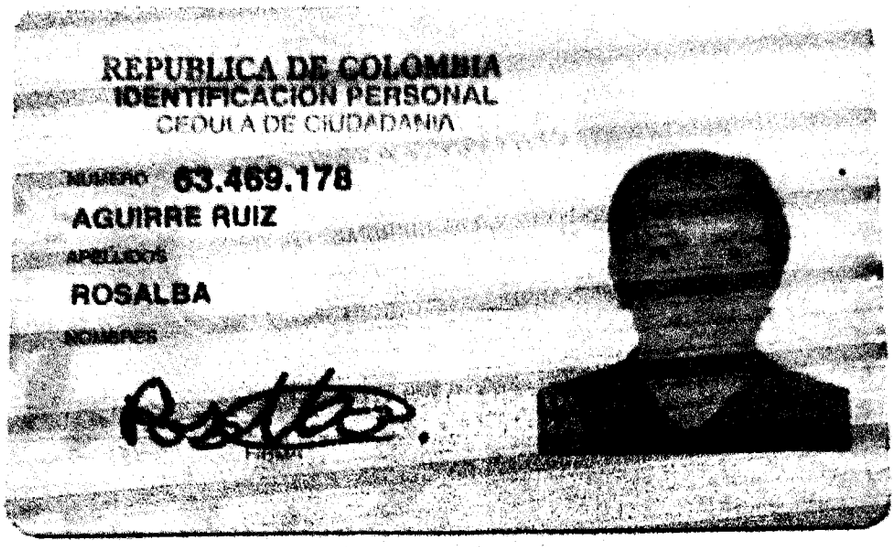
Se firma por las partes, el día (06) del mes de junio del año 2024.

EMPLEADOR

ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR SAN MIGUEL ARCANGEL
INGRID YURLEY MENDOZA ACEVEDO
C.C. 37.577.649 de Barrancabermeja
Representante Legal

TRABAJADOR

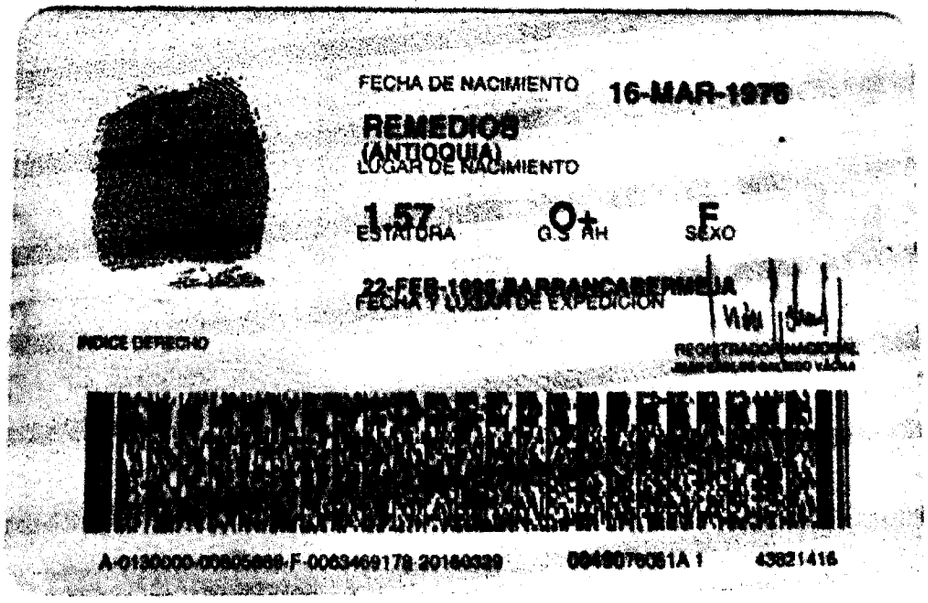
ROSALBA AGUIRRE RUIZ
C.C 63.469.178
Contratista



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 63.469.178
AGUIRRE RUIZ
APELLIDOS
ROSALBA
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 16-MAR-1976
REMEDIOS
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.57 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
22-FEB-1995 BARRANCABERMEJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
A-0130000-00805898-F-0063469178-20140329 0048076051A 1 43621416

Powered by CamScanner

Medellín, 06 de june de 2024

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

Que ROSALBA AGUIRRE RUIZ identificado(a) con cédula de ciudadanía 63469178 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:
Fecha inicio cobertura: 07/06/2024 **Fecha fin cobertura:**

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

ASOCIACIÓN CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO VIDA PARA EL DESAROLLO DEL A N900108408

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO
CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%
CENTRO DE TRABAJO: 0000000001 - PRINCIPAL SANTANDER
CLASE: 1 **PORCENTAJE:** 0.522% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO
CODIGO DE ACTIVIDAD: 1823001
CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

Su pago lo debe realizar con riesgo null (null %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 06/06/2024 9.09 AM

Dirección IP: 152.202.128.172, 192.230.104.3, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Codigo Verificación: 2845703

ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.

CERTIFICA QUE:

ROSALBA AGUIRRE RUIZ, identificado con Cedula Ciudadania 63469178 aparece registrado(a) en SAVIA SALUD EPS con la siguiente información:

Tipo y N° de identificación:	Cedula Ciudadania 63469178
Nombres y apellidos:	ROSALBA AGUIRRE RUIZ
Nivel de Sisben:	Nivel 1
Grupo Sisben:	
Fecha de afiliación:	2023-01-14
Ciudad:	YONDO
Régimen:	CONTRIBUTIVO
ado de afiliacion:	Activo
Modelo de liquidación:	CAPITA
Fecha de retiro:	2023-12-31
Semanas de afiliación:	74

El presente documento fue generado el 2024-06-06 15:26:36, valido por 15 días a partir de la fecha de generación, sin embargo el estado de afiliación puede cambiar de acuerdo a la normatividad que rige el Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS

DIRECCION DE ASEGURAMIENTO

SAVIA SALUD EPS

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-6

CERTIFICA QUE:

ROSALBA AGUIRRE RUIZ , identificado(a) con cédula de ciudadanía **63.469.178**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 06 de Junio del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Asociación
San Miguiel Arcángel
NIT: 900.108.408-1

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO/

N° 003

Nombre del Empleador: ASOCIACIÓN CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO VIDA PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR SAN MIGUEL ARCANGEL.
NIT. 900.108.408 - 1
Representante Legal: INGRID YURLEY MENDOZA ACEVEDO
Identificada Con Cédula No. 37.577.649 de Barrancabermeja
Nombre del Empleado(a): YAMILE RODRIGUEZ NIETO
Identificada con Cédula No. 1.042.210.964
Oficio que desempeñará: AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES
Salario Básico Mensual: Dos millones ciento treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta pesos mcte ($ 2.139.460)
Duración del Contrato: tres meses.
Fecha de Iniciación: 06 de junio de 2024
Fecha de Terminación: 06 de septiembre del 2024
Periodo de Pago: Mensual
Lugar donde Trabajará: Yondó- Antioquia – C.P.S.A.M
Ciudad donde se Contrata: Yondó- Antioquia
Teléfonos No. 3125813427

Entre el empleador y trabajador(a), ambas mayores de edad, identificadas como ya se anotó, se suscribe CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Lugar. El trabajador(a) desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la empresa determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de municipio, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo.

SEGUNDA: Funciones. El empleador contrata al trabajador(a) para desempeñarse como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES,** ejecutando labores como*:*

- ***Mantener limpia y aseada las prendas de vestir de los beneficiarios***
- ***Mantener aseado las áreas asignadas como habitaciones, pasillos y demás que el supervisor requiera.***
- ***Mantener aseados los baños y lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza con la dotación necesaria.***
- ***Clasificar la basura empacando desechos orgánicos, papeles y materiales sólidos en bolsas separadas.***
- ***Mantener limpios los muebles, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo elemento accesorio de las áreas.***
- ***Además, inherentes***

TERCERA: Elementos de trabajo. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA: Obligaciones del contrato. El trabajador(a) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente el (*Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad –si lo hay-*), cumplir los horarios establecidos por el empleador, ejecutar las actividades y los servicios de manera correcta y legales, cumpliendo las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, atender y orientar correctamente a los adultos mayores y demás personal del propa y cpsam, presentar los informes exigidos por el empleador en el tiempo establecido, informar al empleador con varias horas anticipadas cualquier incapacidad e inconveniente con el cumplimiento de los horarios, implementar los protocolos de higiene y atención al público, contar con los elementos necesarios para prestar un correcto y adecuado servicio, informar al empleador cualquier inconveniente presentado en el lugar de trabajo, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato.

QUINTA: Término del contrato. El presente contrato tendrá un término de duración de **tres meses.** Pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

SEXTA: Periodo de prueba: Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros 18 días de labores que no es superior a la quinta parte del término inicial ni excede dos meses. Durante este periodo
las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y no se aplica en las prórrogas.

SEPTIMA: Justas causas para despedir: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas en el (*Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad*) y las previamente establecidas por el empleador o sus representantes, por la acumulación de tres llamados de atención e incumplimiento establecido en el articulo cuarto del presente contrato.

OCTAVA: Salario. El empleador cancelará al trabajador(a) un salario mensual de ($2.139.460), pagadero en el lugar de trabajo, los días 30 de cada mes. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

NOVENA: Horario. El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

DECIMA: Afiliación y pago a seguridad social. Es obligación de la empleadora afiliar a la trabajadora (o) a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley.

DECIMA PRIMERA: Prorroga. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a diez (10) días, el contrato se prorroga por un periodo igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo.

DECIMA SEGUNDA: Modificaciones. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

DECIMA TERCERA: Efectos. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

DECIMO CUARTA: Indemnidad. El presente contrato está suscrito entre personas particulares, naturales y privadas, y a pesar de que se preste el servicio a una entidad pública, de ninguna manera el contratista se compromete a mantener libre al Municipio de Yondó (Antioquia) de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Se firma por las partes, el día (06) del mes de junio del año 2024.

EMPLEADOR

ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR SAN MIGUEL ARCANGEL
INGRID YURLEY MENDOZA ACEVEDO
C.C. 37.577.649 de Barrancabermeja
Representante Legal

TRABAJADOR

YAMILE RODRIGUEZ NIETO
C.C 1.042.210.964
Contratista

Powered by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-ABR-1985

YONDO-CASABE
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

09-JUN-2006 YONDO-CASABE.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALVIS VACHA

A-0100000-00805688-F-1042210964-20160329 0049070127A 1 43021332

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.042.210.964
RODRIGUEZ NIETO
APELLIDOS
YAMILE
NOMBRES

Yamile Rodriguez
FIRMA



345

EPS Sanitas

Nuestro compromiso es contigo

CE-006 - 0000000100 – 2024

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1.042.210.964
NOMBRES Y APELLIDOS	Rodríguez Nieto Yamile
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Dependiente, Independiente Voluntario
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	05/11/2021
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Rodríguez Nieto Yamile, a los 06 días del mes de junio del año 2024.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

Medellín, 06 de june de 2024

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

Que YAMILE RODRIGUEZ NIETO identificado(a) con cédula de ciudadanía 1042210964 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:
Fecha inicio cobertura: 07/06/2024 **Fecha fin cobertura:**

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO VIDA PARA EL DESAROLLO DEL A N900108408

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO
CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%
CENTRO DE TRABAJO: 0000000001 - PRINCIPAL SANTANDER
CLASE: 1 **PORCENTAJE:** 0.522% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES
ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO
CODIGO DE ACTIVIDAD: 1823001
CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

Su pago lo debe realizar con riesgo null (null %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 06/06/2024 9.11 AM

Dirección IP: 152.202.128.172, 192.230.104.3, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

3+7

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

YAMILE RODRIGUEZ NIETO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.042.210.964**, se encuentraafiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 06 de junio de 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Asociación
San Miguiel Arcángel
NIT: 900.108.408-1

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO

N° 003

Nombre del Empleador: ASOCIACIÓN CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO VIDA PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR SAN MIGUEL ARCANGEL.
NIT. 900.108.408 - 1
Representante Legal: INGRID YURLEY MENDOZA ACEVEDO
Identificada Con Cédula No. 37.577.649 de Barrancabermeja
Nombre del Empleado(a): YORMARY YHOCIRIS JIMENEZ GUERRA
Identificada con Cédula No. 1´042.214.063
Oficio que desempeñará: Auxiliar de enfermería
Salario Básico Mensual: Dos millones trecientos cuarenta y tres mil pesos mcte ($ 2.343.000)
Duración del Contrato: tres meses
Fecha de Iniciación: 06 de junio de 2024
Fecha de Terminación: 06 de septiembre de 2024
Periodo de Pago: Mensual
Lugar donde Trabajará: Yondó- Antioquia – CENTRO VIDA CANITAS SABIAS
Ciudad donde se Contrata: Yondó- Antioquia
Teléfonos No. 3125813427

Entre el empleador y trabajador(a), ambas mayores de edad, identificadas como ya se anotó, se suscribe CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Lugar. El trabajador(a) desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la empresa determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de municipio, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo.

SEGUNDA: Funciones. El empleador contrata al trabajador(a) para desempeñarse como **AUXILIAR DE ENFERMERIA,** ejecutando labores como*:*

- ***Apoyar la operación, administración y seguimiento de los servicios ofrecidos por el centro de protección social al adulto mayor (C.P.S.A.M) y el programa de puertas abiertas (PROPA) ubicado en el municipio de Yondó Antioquia.***
- ***Atender con la aplicación de sus conocimientos, diligencia y responsabilidad la realización de los servicios prestados por los programas C.P.S.A.M) Y (PROPA), específicamente en el cuidado de la población vulnerable que allí se encuentra.***
- ***Enemas de limpieza cuando sea necesario.***
- ***Asear a los beneficiarios que no puedan higienizarse por sí solos, asistiendo al personal auxiliar.***
- ***Brindar acompañamiento tanto profesional como humano a los beneficiarios del programa.***
- ***Conducir a los usuarios a los distintos servicios de salud y bienestar, en el municipio y otros aledaños.***
- ***Mantener limpio higienizado y disponible el material sanitario y lugares de aplicación.***
- ***Apoyar en el control de la ropa de cama para su adecuado cambio y lavado.***
- ***Por indicación y a pedido del personal médico sanitario autorizado (bajo su supervisión) podrá administrar medicamentos por vía oral, nasal o rectal.***
- ***Preparar, optimizar y supervisar el material necesario para el procedimiento de curaciones y otros procedimientos acordes a la patología del beneficiario.***
- ***Tomar y llevar el registro de datos termométricos de cada paciente/beneficiario cuando sea necesario para el adecuado seguimiento de su estado de salud.***
- ***Las demás inherentes al objeto contractual.***

TERCERA: Elementos de trabajo. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA: Obligaciones del contrato. El trabajador(a) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente el (*Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad –si lo hay-*), cumplir los horarios establecidos por el empleador, ejecutar las actividades y los servicios de manera correcta y legales, cumpliendo las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, atender y orientar correctamente a los adultos mayores y demás personal del propa y cpsam, presentar los informes exigidos por el empleador en el tiempo establecido, informar al empleador con varias horas anticipadas cualquier incapacidad e inconveniente con el cumplimiento de los horarios, implementar los protocolos de higiene y atención al público, contar con los elementos necesarios para prestar un correcto y adecuado servicio, informar al empleador cualquier inconveniente presentado en el lugar de trabajo, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato

Asociación San Miguel Arcángel
NIT. 900108408-7

QUINTA: Termino del contrato. El presente contrato tendrá un término de duración de **tres meses.** Pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

SEXTA: Periodo de prueba. Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros 18 días de labores que no es superior a la quinta parte del término inicial ni excede dos meses. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y no se aplica en las prórrogas.

SEPTIMA: Justas causas para despedir: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas en el (*Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad*) y las previamente establecidas por el empleador o sus representantes, por la acumulación de tres llamados de atención e incumplimiento establecido en el artículo cuarto del presente contrato.

OCTAVA: Salario. El empleador cancelará al trabajador(a) un salario mensual de ($2.343.000), pagadero en el lugar de trabajo, los días 30 de cada mes. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

NOVENA: Horario. El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

DECIMA: Afiliación y pago a seguridad social. Es obligación de la empleadora afiliar a la trabajadora a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley.

DECIMA PRIMERA: Prorroga. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a diez (10) días, el contrato se prorroga por un periodo igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo.

DECIMA SEGUNDA: Modificaciones. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

DECIMA TERCERA: Efectos. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

DECIMO CUARTA: Indemnidad. El presente contrato está suscrito entre personas particulares, naturales y privadas, y a pesar de que se preste el servicio a una entidad pública, de ninguna manera el contratista se compromete a mantener libre al Municipio de Yondó (Antioquia) de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Se firma por las partes, el día (06) del mes de junio del año 2024.

EMPLEADOR

ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR SAN MIGUEL ARCANGEL
INGRID YURLEY MENDOZA ACEVEDO
C.C. 37.5773649 de Barrancabermeja
Representante Legal

TRABAJADOR

YORMARY YHOCIRIS JIMENEZ GUERRA
C.C. 1´042.214.063
Contratista

350

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.042.214.063**

JIMENEZ GUERRA

APELLIDOS

YORMARI YHOCIRIS

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-DIC-1996**

YONDO-CASABE
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.54	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

09-ENE-2015 YONDO-CASABE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0130000-00675710-F-1042214063-20150305 **0043435708A** 2 43525395

351

EPS Sanitas

Nuestro compromiso es contigo

CE-006 - 0000000100 – 2024

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1.042.214.063
NOMBRES Y APELLIDOS	Jiménez Guerra Yormari Yhociris
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Dependiente, Independiente Voluntario
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	12/09/2022
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Moreno Jiménez Guerra Yormari Yhociris, a los 06 días del mes de junio del año 2024.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Sarmiento

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

Medellín, 06 de june de 2024

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

Que YORMARY YHOCIRIS JIMENEZ GUERRA identificado(a) con cédula de ciudadanía 1042214063 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:
Fecha inicio cobertura: 07/06/2024 **Fecha fin cobertura:**

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

ASOCIACIÓN CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO VIDA PARA EL DESAROLLO DEL A N900108408

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO
CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%
CENTRO DE TRABAJO: 0000000001 - PRINCIPAL SANTANDER
CLASE: 1 **PORCENTAJE:** 0.522% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO
CODIGO DE ACTIVIDAD: 1823001
CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

Su pago lo debe realizar con riesgo null (null %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 06/06/2024 9.15 AM

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-5

CERTIFICA QUE:

YORMARI YOHCIRIS JIMENEZ GUERRA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.042.214.063**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 06 de junio de 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Asociación San Miguiel Arcángel
NIT: 900.108.408-1

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO

N° 003

Nombre del Empleador: ASOCIACIÓN CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO VIDA PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR SAN MIGUEL ARCANGEL.
NIT. 900.108.408 - 1
Representante Legal: INGRID YURLEY MENDOZA ACEVEDO
Identificada Con Cédula No. 37.577.649 de Barrancabermeja
Nombre del Empleado(a): PAOLA ANDREA MORENO CORDOBA
Identificada con Cédula No. 1.096.244.852
Oficio que desempeñará: Auxiliar de Enfermería
Salario Básico Mensual: Dos millones trecientos cuarenta y tres mil pesos mcte ($ 2.343.000)
Duración del Contrato: tres meses
Fecha de Iniciación: 06 de junio de 2024
Fecha de Terminación: 06 de septiembre de 2024
Periodo de Pago: Mensual
Lugar donde Trabajará: Yondó- Antioquia – CENTRO VIDA CANITA SABIAS
Ciudad donde se Contrata: Yondó- Antioquia
Teléfonos No. 3046479919

Entre el empleador y trabajador(a), ambas mayores de edad, identificadas como ya se anotó, se suscribe CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Lugar. El trabajador(a) desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la empresa determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de municipio, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo.

SEGUNDA: Funciones. El empleador contrata al trabajador(a) para desempeñarse como **AUXILIAR DE ENFERMERIA,** ejecutando labores como*:*

- ***Apoyar la operación, administración y seguimiento de los servicios ofrecidos por el centro de protección social al adulto mayor (C.P.S.A.M) y el programa de puertas abiertas (PROPA) ubicado en el municipio de Yondó Antioquia.***
- ***Atender con la aplicación de sus conocimientos, diligencia y responsabilidad la realización de los servicios prestados por los programas C.P.S.A.M) Y (PROPA), especificamente en el cuidado de la población vulnerable que allí se encuentra.***
- ***Enemas de limpieza cuando sea necesario.***
- ***Asear a los beneficiarios que no puedan higienizarse por si solos, asistiendo al personal auxiliar.***
- ***Brindar acompañamiento tanto profesional como humano a los beneficiarios del programa.***
- ***Conducir a los usuarios a los distintos servicios de salud y bienestar, en el municipio y otros aledaños.***
- ***Mantener limpio higienizado y disponible el material sanitario y lugares de aplicación.***
- ***Apoyar en el control de la ropa de cama para su adecuado cambio y lavado.***
- ***Por indicación y a pedido del personal médico sanitario autorizado (bajo su supervisión) podrá administrar medicamentos por vía oral, nasal o rectal.***
- ***Preparar, optimizar y supervisar el material necesario para el procedimiento de curaciones y otros procedimientos acordes a la patología del beneficiario.***
- ***Tomar y llevar el registro de datos termométricos de cada paciente/beneficiario cuando sea necesario para el adecuado seguimiento de su estado de salud.***
- ***Las demás inherentes al objeto contractual.***

TERCERA: Elementos de trabajo. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA: Obligaciones del contrato. El trabajador(a) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente el (*Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad –si lo hay-*), cumplir los horarios establecidos por el empleador, ejecutar las actividades y los servicios de manera correcta y legales, cumpliendo las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, atender y orientar correctamente a los adultos mayores y demás personal del propa y cpsam, presentar los informes exigidos por el empleador en el tiempo establecido, informar al empleador con varias horas anticipadas cualquier incapacidad e inconveniente con el cumplimiento de los horarios, implementar los protocolos de higiene y atención al público, contar con los elementos necesarios para prestar un correcto y adecuado servicio, informar al empleador cualquier inconveniente presentado en el lugar de trabajo, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato.

Asociación
San Miguiel Arcángel
NIT: 900.108.408-1

QUINTA: Término del contrato. El presente contrato tendrá un término de duración de **tres meses.** Pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

SEXTA: Periodo de prueba: Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros 18 días de labores que no es superior a la quinta parte del término inicial ni excede dos meses. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y no se aplica en las prórrogas.

SEPTIMA: Justas causas para despedir: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas en el (*Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad*) y las previamente establecidas por el empleador o sus representantes, por la acumulación de tres llamados de atención e incumplimiento establecido en el artículo cuarto del presente contrato.

OCTAVA: Salario. El empleador cancelará al trabajador(a) un salario mensual de ($2.343.000), pagadero en el lugar de trabajo, los días 30 de cada mes. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

NOVENA: Horario. El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

DECIMA: Afiliación y pago a seguridad social. Es obligación de la empleadora afiliar a la trabajadora a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley.

DECIMA PRIMERA: Prorroga. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a diez (10) días, el contrato se prorroga por un periodo igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo.

DECIMA SEGUNDA: Modificaciones. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

DECIMA TERCERA: Efectos. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

DECIMO CUARTA: Indemnidad. El presente contrato está suscrito entre personas particulares, naturales y privadas, y a pesar de que se preste el servicio a una entidad pública, de ninguna manera el contratista se compromete a mantener libre al Municipio de Yondó (Antioquia) de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Se firma por las partes, el día (06) del mes de junio del año 2024.

EMPLEADOR

ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR SAN MIGUEL ARCANGEL
INGRID YURLEY MENDOZA ACEVEDO
C.C. 37.577.649 de Barrancabermeja
Representante Legal

TRABAJADOR

PAOLA ANDREA MORENO CORDOBA
C.C. 1.096.244.852
Contratista

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

1.096.244.852
MORENO CORDOBA

PAOLA ANDREA





07-SEP-1997
BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)

1.60 A+ F

06-OCT-2015 BARRANCABERMEJA

0047924607A 1

EPS Sanitas

Nuestro compromiso es contigo

CE-006 - 0000000100 – 2024

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1.096.244.852
NOMBRES Y APELLIDOS	Moreno Córdoba Paola Andrea
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Dependiente, Independiente Voluntario
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	03/12/2022
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Moreno Córdoba Paola Andrea, a los 06 días del mes de junio del año 2024.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

Medellín, 06 de june de 2024

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

Que PAOLA ANDREA MORENO CORDOBA identificado(a) con cédula de ciudadanía 1096244852 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:
Fecha inicio cobertura: 07/06/2024 **Fecha fin cobertura:**

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

ASOCIACIÓN CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO VIDA PARA EL DESAROLLO DEL A N900108408

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO
CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%
CENTRO DE TRABAJO: 0000000001 - PRINCIPAL SANTANDER
CLASE: 1 **PORCENTAJE:** 0.522% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES
ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO
CODIGO DE ACTIVIDAD: 1823001
CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

Su pago lo debe realizar con riesgo null (null %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

null

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 06/06/2024 9.14 AM

Dirección IP: 152.202.128.172, 192.230.104.3, 172.16.42.57

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-6

CERTIFICA QUE:

YORPAOLA ANDREA MORENO CORDOBA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.096.244.852**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 06 de junio de 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Asociación San Miguiel Arcángel
NIT: 900.108.408-1

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO/

N° 003

Nombre del Empleador: ASOCIACIÓN CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO VIDA PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR SAN MIGUEL ARCANGEL.
NIT. 900.108.408 - 1
Representante Legal: INGRID YURLEY MENDOZA ACEVEDO
Identificada Con Cédula No. 37.577.649 de Barrancabermeja
Nombre del Empleado(a): MARIA FERNANDA CHAVERRA SANABRIA
Identificada con Cédula No. 1.193.517.662
Oficio que desempeñará: PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA
Salario Básico Mensual: Tres millones setecientos cincuenta mil trecientos pesos mcte ($ 3.750.300)
Duración del Contrato: tres meses.
Fecha de Iniciación: 06 de junio de 2024
Fecha de Terminación: 06 de septiembre del 2024
Periodo de Pago: Mensual
Lugar donde Trabajará: Yondó- Antioquia – C.P.S.A.M
Ciudad donde se Contrata: Yondó- Antioquia
Teléfonos No. 3152269909

Entre el empleador y trabajador(a), ambas mayores de edad, identificadas como ya se anotó, se suscribe CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Lugar. El trabajador(a) desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la empresa determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de municipio, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo.

SEGUNDA: Funciones. El empleador contrata al trabajador(a) para desempeñarse como **PROFESIONAL EN PSICOLOGIA,** ejecutando labores como*:*

. Valoración e Ingreso:

- Realizar la valoración integral biopsicosocial de los adultos mayores aspirantes a ingresar al CENTRO VIDA . Y C.P.SA.M
- Evaluar las condiciones sociales, familiares y de salud del adulto mayor para determinar el nivel de atención requerido.
- Orientar y apoyar al adulto mayor y a su familia en el proceso de ingreso al Centro Vida.

2. Atención Individual: acompañamiento = APOYO PSICOSOCIAL

- Brindar atención psicosocial individualizada a los adultos mayores, abordando sus necesidades, problemáticas y emociones.
- Realizar intervenciones psicosociales para promover el bienestar emocional, mental y social del adulto mayor.
- Orientar y asesorar al adulto mayor en la resolución de sus problemas personales, familiares y sociales.
- Brindar apoyo emocional y contención al adulto mayor en situaciones de crisis o duelo.

3. Atención Familiar:

- Orientar y asesorar a las familias de los adultos mayores sobre el cuidado y atención en el hogar.
- Brindar apoyo psicosocial a las familias de los adultos mayores para afrontar las situaciones de dependencia y enfermedad.
- Facilitar la comunicación y el trabajo en equipo entre el Centro Vida y C.P.S.A.M las familias de los adultos mayores.
- Realizar talleres y actividades psicoeducativas para las familias de los adultos mayores.

4. Trabajo Grupal:

- Diseñar, implementar y desarrollar talleres y actividades grupales para los adultos mayores, enfocadas en el desarrollo personal, la promoción del envejecimiento activo y la integración social.
- Facilitar la interacción social y la participación de los adultos mayores en actividades grupales.
- Fomentar el compañerismo, la solidaridad y el apoyo mutuo entre los adultos mayores.
- Promover el bienestar emocional y mental de los adultos mayores a través de actividades grupales.

5. Interdisciplinariedad:

- Trabajar en equipo con los demás profesionales del Centro Vida C.P.S.A.M para brindar una atención integral al adulto mayor.
- Colaborar con las áreas de medicina, enfermería, terapia ocupacional, fisioterapia y nutrición en la elaboración y ejecución de planes de atención individualizados.
- Participar en reuniones interdisciplinarias para discutir los casos de los adultos mayores y tomar decisiones conjuntas.
- Mantener una comunicación fluida y constante con los demás profesionales del Centro Vida.

9. Promoción y Sensibilización:

- Realizar actividades de promoción y sensibilización sobre el envejecimiento activo y saludable en la comunidad.
- Brindar charlas y talleres a la comunidad sobre temas relacionados con el cuidado del adulto mayor.
- Participar en campañas de concienciación sobre los derechos de las personas mayores.
- Fomentar el respeto y la inclusión social del adulto mayor.

TERCERA: Elementos de trabajo. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA: Obligaciones del contrato. El trabajador(a) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente el (*Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad –si lo hay-*), cumplir los horarios establecidos por el empleador, ejecutar las actividades y los servicios de manera correcta y legales, cumpliendo las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, atender y orientar correctamente a los adultos mayores y demás personal del propa y cpsam, presentar los informes exigidos por el empleador en el tiempo establecido, informar al empleador con varias horas anticipadas cualquier incapacidad e inconveniente con el cumplimiento de los horarios, implementar los protocolos de higiene y atención al público, contar con los elementos necesarios para prestar un correcto y adecuado servicio, informar al empleador cualquier inconveniente presentado en el lugar de trabajo, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato.

QUINTA: Término del contrato. El presente contrato tendrá un término de duración de **tres meses.** Pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

SEXTA: Periodo de prueba: Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros 18 días de labores que no es superior a la quinta parte del término inicial ni excede dos meses. Durante este periodo
las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y no se aplica en las prórrogas.

SEPTIMA: Justas causas para despedir: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas en el (*Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad*) y las previamente establecidas por el empleador o sus representantes, por la acumulación de tres llamados de atención e incumplimiento establecido en el articulo cuarto del presente contrato.

OCTAVA: Salario. El empleador cancelará al trabajador(a) un salario mensual de ($3.750.300), pagadero en el lugar de trabajo, los días 30 de cada mes. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

Asociación
San Miguiel Arcángel
NIT: 900.108.408-1

NOVENA: Horario. El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

DECIMA: Afiliación y pago a seguridad social. Es obligación de la empleadora afiliar a la trabajadora (o) a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley.

DECIMA PRIMERA: Prorroga. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a diez (10) días, el contrato se prorroga por un periodo igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo.

DECIMA SEGUNDA: Modificaciones. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

DECIMA TERCERA: Efectos. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

DECIMO CUARTA: Indemnidad. El presente contrato está suscrito entre personas particulares, naturales y privadas, y a pesar de que se preste el servicio a una entidad pública, de ninguna manera el contratista se compromete a mantener libre al Municipio de Yondó (Antioquia) de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

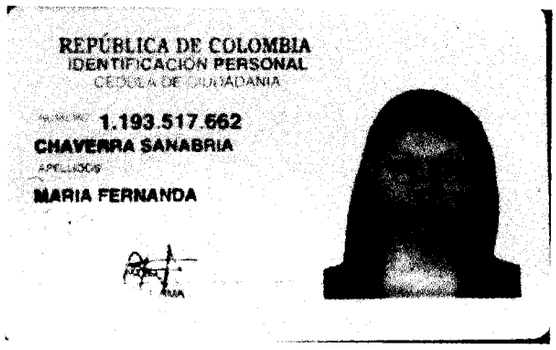
Se firma por las partes, el día (06) del mes de junio del año 2024.

EMPLEADOR

ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR SAN MIGUEL ARCANGEL
INGRID YURLEY MENDOZA ACEVEDO
C.C. 37.577.649 de Barrancabermeja
Representante Legal

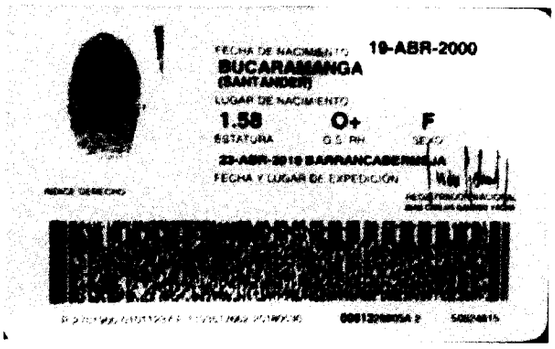
TRABAJADOR

MARIA FERNANDA CHVERRA SANABRIA
C.C 1.193.517.662
Contratista



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.193.517.662
CHAVERRA SANABRIA
APELLIDOS
MARIA FERNANDA



FECHA DE NACIMIENTO 19-ABR-2000
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.58 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
23-ABR-2018 BARRANCABERMEJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

INDICE DERECHO

Scanned with ACE Scanner

savia SALUD EPS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Codigo Verificación: 2848587

ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.

CERTIFICA QUE:

MARIA FERNANDA CHAVERRA SANABRIA, identificado con Cedula Ciudadania 1193517662 aparece registrado(a) en SAVIA SALUD EPS con la siguiente información:

Tipo y N° de identificación:	Cedula Ciudadania 1193517662
Nombres y apellidos:	MARIA FERNANDA CHAVERRA
Nivel de Sisben:	Nivel 2
Grupo Sisben:	
Fecha de afiliación:	2024-03-01
Ciudad:	YONDO
Régimen:	CONTRIBUTIVO
Estado de afiliacion:	Activo
Modelo de liquidación:	CAPITA
Fecha de retiro:	
Semanas de afiliación:	15

El presente documento fue generado el 2024-06-06 17:33:44, valido por 15 días a partir de la fecha de generación, sin embargo el estado de afiliación puede cambiar de acuerdo a la normatividad que rige el Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS

DIRECCION DE ASEGURAMIENTO

SAVIA SALUD EPS

Medellín, 06 de june de 2024

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

Que MARIA FERNANDA CHAVERRA SANABRIA identificado(a) con cédula de ciudadanía 1193517662 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:
Fecha inicio cobertura: 07/06/2024 **Fecha fin cobertura:**

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

ASOCIACIÓN CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO VIDA PARA EL DESAROLLO DEL A N900108408

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO
CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%
CENTRO DE TRABAJO: 0000000001 - PRINCIPAL SANTANDER
CLASE: 1 **PORCENTAJE:** 0.522% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES
ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO
CODIGO DE ACTIVIDAD: 1823001
CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

Su pago lo debe realizar con riesgo null (null %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 06/06/2024 8.43 AM

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección IP: 152.202.128.172, 192.230.104.3, 172.16.42.57

365

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-6

CERTIFICA QUE:

MARIA FERNANDA CHAVERRA SANABRIA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.193.517.662**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 06 de junio del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

Asociación San Miguiel Arcángel
NIT: 900.108.408-1

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO/

N° 003

Nombre del Empleador: ASOCIACIÓN CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO VIDA PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR SAN MIGUEL ARCANGEL.
NIT. 900.108.408 - 1
Representante Legal: INGRID YURLEY MENDOZA ACEVEDO
Identificada Con Cédula No. 37.577.649 de Barrancabermeja
Nombre del Empleado(a): DIANA CAROLINA MANTILLA MORENO
Identificada con Cédula No. 1.094.916.248
Oficio que desempeñará: Profesional en trabajo social
Salario Básico Mensual: Tres millones setecientos cincuenta mil trecientos pesos mcte ($ 3.750.300)
Duración del Contrato: tres meses.
Fecha de Iniciación: 06 de junio de 2024
Fecha de Terminación: 06 de septiembre del 2024
Periodo de Pago: Mensual
Lugar donde Trabajará: Yondó- Antioquia – CENTRO VIDA CANITAS SABIA
Ciudad donde se Contrata: Yondó- Antioquia
Teléfonos No. 3174216644

Entre el empleador y trabajador(a), ambas mayores de edad, identificadas como ya se anotó, se suscribe CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Lugar. El trabajador(a) desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la empresa determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de municipio, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo.

SEGUNDA: Funciones. El empleador contrata al trabajador(a) para desempeñarse como **PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL,** ejecutando labores como*:*

. Valoración e Ingreso:

- Realizar la valoración integral biopsicosocial de los adultos mayores aspirantes a ingresar al CENTRO VIDA . Y C.P.SA.M
- Evaluar las condiciones sociales, familiares y de salud del adulto mayor para determinar el nivel de atención requerido.
- Orientar y apoyar al adulto mayor y a su familia en el proceso de ingreso al Centro Vida.

2. Atención Individual:

- Brindar atención psicosocial individualizada a los adultos mayores, abordando sus necesidades, problemáticas y emociones.
- Realizar intervenciones psicosociales para promover el bienestar emocional, mental y social del adulto mayor.
- Orientar y asesorar al adulto mayor en la resolución de sus problemas personales, familiares y sociales.
- Brindar apoyo emocional y contención al adulto mayor en situaciones de crisis o duelo.

3. Atención Familiar:

- Orientar y asesorar a las familias de los adultos mayores sobre el cuidado y atención en el hogar.
- Brindar apoyo psicosocial a las familias de los adultos mayores para afrontar las situaciones de dependencia y enfermedad.
- Facilitar la comunicación y el trabajo en equipo entre el Centro Vida y C.P.S.A.M las familias de los adultos mayores.
- Realizar talleres y actividades psicoeducativas para las familias de los adultos mayores.

4. Trabajo Grupal:

- Diseñar, implementar y desarrollar talleres y actividades grupales para los adultos mayores, enfocadas en el desarrollo personal, la promoción del envejecimiento activo y la integración social.
- Facilitar la interacción social y la participación de los adultos mayores en actividades grupales.
- Fomentar el compañerismo, la solidaridad y el apoyo mutuo entre los adultos mayores.
- Promover el bienestar emocional y mental de los adultos mayores a través de actividades grupales.

5. Interdisciplinariedad:

- Trabajar en equipo con los demás profesionales del Centro Vida C.P.S.A.M para brindar una atención integral al adulto mayor.
- Colaborar con las áreas de medicina, enfermería, terapia ocupacional, fisioterapia y nutrición en la elaboración y ejecución de planes de atención individualizados.
- Participar en reuniones interdisciplinarias para discutir los casos de los adultos mayores y tomar decisiones conjuntas.
- Mantener una comunicación fluida y constante con los demás profesionales del Centro Vida.

9. Promoción y Sensibilización:

- Realizar actividades de promoción y sensibilización sobre el envejecimiento activo y saludable en la comunidad.
- Brindar charlas y talleres a la comunidad sobre temas relacionados con el cuidado del adulto mayor.
- Participar en campañas de concienciación sobre los derechos de las personas mayores.
- Fomentar el respeto y la inclusión social del adulto mayor.

TERCERA: Elementos de trabajo. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA: Obligaciones del contrato. El trabajador(a) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente el (*Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad –si lo hay-*), cumplir los horarios establecidos por el empleador, ejecutar las actividades y los servicios de manera correcta y legales, cumpliendo las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, atender y orientar correctamente a los adultos mayores y demás personal del propa y cpsam, presentar los informes exigidos por el empleador en el tiempo establecido, informar al empleador con varias horas anticipadas cualquier incapacidad e inconveniente con el cumplimiento de los horarios, implementar los protocolos de higiene y atención al público, contar con los elementos necesarios para prestar un correcto y adecuado servicio, informar al empleador cualquier inconveniente presentado en el lugar de trabajo, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato.

QUINTA: Término del contrato. El presente contrato tendrá un término de duración de **tres meses.** Pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

SEXTA: Periodo de prueba: Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros 18 días de labores que no es superior a la quinta parte del término inicial ni excede dos meses. Durante este periodo
las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y no se aplica en las prórrogas.

SEPTIMA: Justas causas para despedir: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas en el (*Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad*) y las previamente establecidas por el empleador o sus representantes, por la acumulación de tres llamados de atención e incumplimiento establecido en el articulo cuarto del presente contrato.

OCTAVA: Salario. El empleador cancelará al trabajador(a) un salario mensual de ($3.750.300), pagadero en el lugar de trabajo, los días 30 de cada mes. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

Asociación
San Miguiel Arcángel
NIT: 900.108.408-1

NOVENA: Horario. El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

DECIMA: Afiliación y pago a seguridad social. Es obligación de la empleadora afiliar a la trabajadora (o) a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley.

DECIMA PRIMERA: Prorroga. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a diez (10) días, el contrato se prorroga por un periodo igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo.

DECIMA SEGUNDA: Modificaciones. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

DECIMA TERCERA: Efectos. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

DECIMO CUARTA: Indemnidad. El presente contrato está suscrito entre personas particulares, naturales y privadas, y a pesar de que se preste el servicio a una entidad pública, de ninguna manera el contratista se compromete a mantener libre al Municipio de Yondó (Antioquia) de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Se firma por las partes, el día (06) del mes de junio del año 2024.

EMPLEADOR

ASOCIACION CENTRO VIDA DEL
ADULTO MAYOR SAN MIGUEL ARCANGEL
INGRID YURLEY MENDOZA ACEVEDO
C.C. 37.577.649 de Barrancabermeja
Representante Legal

TRABAJADOR

DIANA CAROLINA MANTILLA MORENO
C.C 1.094.916.248
Contratista

370

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.094.916.248

MANTILLA MORENO
APELLIDOS

DIANA CAROLINA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-NOV-1990
YONDO - CASABE
YONDO (ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.53 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

13-NOV-2008 ARMENIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-2600100-00152674-F-1094916248-20090316 0010349782A 1 24840864

321

Famisanar

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) DIANA CAROLINA MANTILLA MORENO identificado(a) con CC 1.094.916.248. se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de Servicios:	**06/06/2024**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**CLINICA PIEDECUESTA S.A. - SEDE BARRANCABERMEJA**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para **QUIEN INTERESE** , a los 06 días del mes de junio del año 2024.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Fredy Alexander Caicedo Sierra
Director Operaciones Comerciales
EPS FAMISANAR S.A.S.

372

Medellín, 06 de june de 2024

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

Que DIANA CAROLINA MANTILLA MORENO identificado(a) con cédula de ciudadanía 1094916248 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:
Fecha inicio cobertura: 07/06/2024 **Fecha fin cobertura:**

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO VIDA PARA EL DESAROLLO DEL A N900108408

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO

CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000001 - PRINCIPAL SANTANDER

CLASE: 1 **PORCENTAJE:** 0.522% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO

CODIGO DE ACTIVIDAD: 1823001

CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

Su pago lo debe realizar con riesgo null (null %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A asi como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 06/06/2024 9.18 AM

Dirección IP: 152.202.128.172, 192.230.104.3, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

373

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

DIANA CAROLINA MANTILLA MORENO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.094.916.248**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 13 de Junio del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Asociación San Miguiel Arcángel
NIT: 900.108.408-1

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO/

N° 003

Nombre del Empleador: ASOCIACIÓN CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO VIDA PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR SAN MIGUEL ARCANGEL.
NIT. 900.108.408 - 1
Representante Legal: INGRID YURLEY MENDOZA ACEVEDO
Identificada Con Cédula No. 37.577.649 de Barrancabermeja
Nombre del Empleado(a): ALVARO CASTAÑO
Identificada con Cédula No. 10.156.350
Oficio que desempeñará: AUXILIAR DE APOYO DEL ARCHIVO, CONTROL DE INGRESO Y SALIDA DE LOS USUARIOS VISITANTE
Salario Básico Mensual: Un millón novecientos cuarenta y cinco mil quinientos pesos mcte ($ 1.945.500)
Duración del Contrato: tres meses.
Fecha de Iniciación: 06 de junio de 2024
Fecha de Terminación: 06 de septiembre del 2024
Periodo de Pago: Mensual
Lugar donde Trabajará: Yondó- Antioquia – CENTRO VIDA CANITAS SABIAS
Ciudad donde se Contrata: Yondó- Antioquia
Teléfonos No. 3204063382

Entre el empleador y trabajador(a), ambas mayores de edad, identificadas como ya se anotó, se suscribe CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Lugar. El trabajador(a) desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la empresa determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de municipio, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo.

SEGUNDA: Funciones. El empleador contrata al trabajador(a) para desempeñarse como: **AUXILIAR DE APOYO DEL ARCHIVO, CONTROL DE INGRESO Y SALIDA DE LOS USUARIOS VISITANTE,** ejecutando labores como:

- Controlar el acceso de ingreso y salida del personal y visitantes al C.P.SA.M Y CENTRO VIDA CANITAS SABIAS
- Requisar y verificar los objetos que ingresa el personal y visitante al centro
- Recibir y distribuir la correspondencia donde corresponda.
- Realizar rondas y recorridos por las zonas vigiladas.
- Mantener aseado su lugar de trabajo
- Revisión permanente de los monitores que se encuentra en el centro.
- Además, inheren

TERCERA: Elementos de trabajo. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA: Obligaciones del contrato. El trabajador(a) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente el (*Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad –si lo hay-*), cumplir los horarios establecidos por el empleador, ejecutar las actividades y los servicios de manera correcta y legales, cumpliendo las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, atender y orientar correctamente a los adultos mayores y demás personal del propa y cpsam, presentar los informes exigidos por el empleador en el tiempo establecido, informar al empleador con varias horas anticipadas cualquier incapacidad e inconveniente con el cumplimiento de los horarios, implementar los protocolos de higiene y atención al público, contar con los elementos necesarios para prestar un correcto y adecuado servicio, informar al empleador cualquier inconveniente presentado en el lugar de trabajo, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato.

QUINTA: Término del contrato. El presente contrato tendrá un término de duración de **tres meses.** Pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

SEXTA: Periodo de prueba: Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros 18 días de labores que no es superior a la quinta parte del término inicial ni excede dos meses. Durante este periodo
las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y no se aplica en las prórrogas.

SEPTIMA: Justas causas para despedir: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas en el (*Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad*) y las previamente establecidas por el empleador o sus representantes, por la acumulación de tres llamados de atención e incumplimiento establecido en el articulo cuarto del presente contrato.

OCTAVA: Salario. El empleador cancelará al trabajador(a) un salario mensual de ($1.945.500), pagadero en el lugar de trabajo, los días 30 de cada mes. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

NOVENA: Horario. El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

DECIMA: Afiliación y pago a seguridad social. Es obligación de la empleadora afiliar a la trabajadora (o) a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley.

DECIMA PRIMERA: Prorroga. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a diez (10) días, el contrato se prorroga por un periodo igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo.

DECIMA SEGUNDA: Modificaciones. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

DECIMA TERCERA: Efectos. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

DECIMO CUARTA: Indemnidad. El presente contrato está suscrito entre personas particulares, naturales y privadas, y a pesar de que se preste el servicio a una entidad pública, de ninguna manera el contratista se compromete a mantener libre al Municipio de Yondó (Antioquia) de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

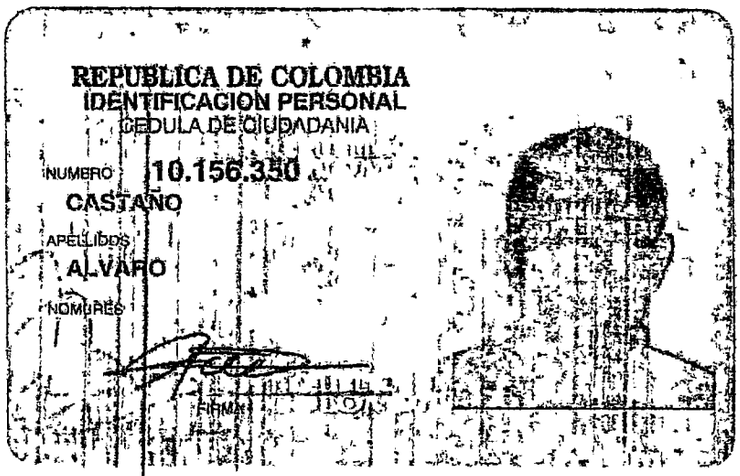
Se firma por las partes, el día (06) del mes de junio del año 2024.

EMPLEADOR

ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR SAN MIGUEL ARCANGEL
INGRID YURLEY MENDOZA ACEVEDO
C.C. 37.577.649 de Barrancabermeja
Representante Legal

TRABAJADOR

ALVARO CASTAÑO
C.C. 10.156.350
Contratista



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 10.156.350

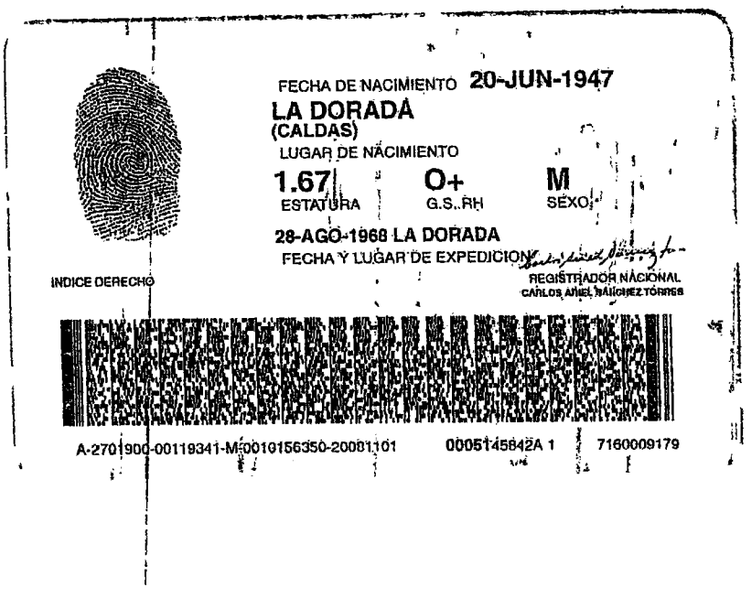
CASTAÑO

APELLIDOS

ALVARO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 20-JUN-1947

LA DORADA
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA | O+ G.S.-RH | M SEXO

28-AGO-1968 LA DORADA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2701900-00119341-M-0010156350-20081101 0005145842A 1 7160009179

savia SALUD EPS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Codigo Verificación: 2845714

ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.

CERTIFICA QUE:

ALVARO CASTAÑO, identificado con Cedula Ciudadania 10156350 aparece registrado(a) en SAVIA SALUD EPS con la siguiente información:

Tipo y N° de identificación:	Cedula Ciudadania 10156350
Nombres y apellidos:	ALVARO CASTAÑO
Nivel de Sisben:	No Aplica
Grupo Sisben:	
Fecha de afiliación:	2017-12-18
Ciudad:	YONDO
Régimen:	CONTRIBUTIVO
`ado de afiliacion:	Activo
Modelo de liquidación:	CAPITA
Fecha de retiro:	
Semanas de afiliación:	339

El presente documento fue generado el 2024-06-06 15:30:47, valido por 15 días a partir de la fecha de generación, sin embargo el estado de afiliación puede cambiar de acuerdo a la normatividad que rige el Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS

DIRECCION DE ASEGURAMIENTO
SAVIA SALUD EPS

345

Medellín, 06 de june de 2024

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

Que ALVARO CASTAÑO identificado(a) con cédula de ciudadanía 10156350 registra en nuestra base de datos como trabajador (a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:
Fecha inicio cobertura: 06/06/2024 **Fecha fin cobertura:**

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

ASOCIACIÓN CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO VIDA PARA EL DESAROLLO DEL A N900108408

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO
CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%
CENTRO DE TRABAJO: 0000000001 - PRINCIPAL SANTANDER
CLASE: 1 **PORCENTAJE:** 0.522% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES
ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO
CODIGO DE ACTIVIDAD: 1823001
CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

Su pago lo debe realizar con riesgo null (null %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A asi como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 06/06/2024 9.19 AM

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ALVARO CASTAÑO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **10156350,** se encuentra afiliado/a desde **13/12/1985** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 13 de junio de 2024.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Asociación San Miguiel Arcángel
NIT: 900.108.408-1

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO/

N° 003

Nombre del Empleador: ASOCIACIÓN CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO VIDA PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR SAN MIGUEL ARCANGEL.
NIT. 900.108.408 - 1
Representante Legal: INGRID YURLEY MENDOZA ACEVEDO
Identificada Con Cédula No. 37.577.649 de Barrancabermeja
Nombre del Empleado(a): DAGOBERTO MORALES FLOREZ
Identificada con Cédula No. 3.557.596
Oficio que desempeñará: AUXILIAR DE APOYO DEL ARCHIVO, CONTROL DE INGRESO Y SALIDA DE LOS USUARIOS VISITANTE
Salario Básico Mensual: Un millón novecientos cuarenta y cinco mil quinientos pesos mcte ($ 1.945.500)
Duración del Contrato: tres meses.
Fecha de Iniciación: 06 de junio de 2024
Fecha de Terminación: 06 de septiembre del 2024
Periodo de Pago: Mensual
Lugar donde Trabajará: Yondó- Antioquia – CENTRO VIDA CANITAS SABIAS
Ciudad donde se Contrata: Yondó- Antioquia
Teléfonos No. 3133138148

Entre el empleador y trabajador(a), ambas mayores de edad, identificadas como ya se anotó, se suscribe CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Lugar. El trabajador(a) desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la empresa determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de municipio, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo.

SEGUNDA: Funciones. El empleador contrata al trabajador(a) para desempeñarse como: **AUXILIAR DE APOYO DEL ARCHIVO, CONTROL DE INGRESO Y SALIDA DE LOS USUARIOS VISITANTE,** ejecutando labores como:

- Controlar el acceso de ingreso y salida del personal y visitantes al C.P.SA.M Y CENTRO VIDA CANITAS SABIAS
- Requisar y verificar los objetos que ingresa el personal y visitante al centro
- Recibir y distribuir la correspondencia donde corresponda.
- Realizar rondas y recorridos por las zonas vigiladas.
- Mantener aseado su lugar de trabajo
- Revisión permanente de los monitores que se encuentra en el centro.
- Además, inheren

TERCERA: Elementos de trabajo. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA: Obligaciones del contrato. El trabajador(a) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente el (*Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad –si lo hay-*), cumplir los horarios establecidos por el empleador, ejecutar las actividades y los servicios de manera correcta y legales, cumpliendo las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, atender y orientar correctamente a los adultos mayores y demás personal del propa y cpsam, presentar los informes exigidos por el empleador en el tiempo establecido, informar al empleador con varias horas anticipadas cualquier incapacidad e inconveniente con el cumplimiento de los horarios, implementar los protocolos de higiene y atención al público, contar con los elementos necesarios para prestar un correcto y adecuado servicio, informar al empleador cualquier inconveniente presentado en el lugar de trabajo, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato.

QUINTA: Término del contrato. El presente contrato tendrá un término de duración de **tres meses.** Pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

SEXTA: Periodo de prueba: Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros 18 días de labores que no es superior a la quinta parte del término inicial ni excede dos meses. Durante este periodo
las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y no se aplica en las prórrogas.

Asociación
San Miguiel Arcángel
NIT: 900.108.408-1

SEPTIMA: Justas causas para despedir: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas en el (*Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad*) y las previamente establecidas por el empleador o sus representantes, por la acumulación de tres llamados de atención e incumplimiento establecido en el articulo cuarto del presente contrato.

OCTAVA: Salario. El empleador cancelará al trabajador(a) un salario mensual de ($1.945.500), pagadero en el lugar de trabajo, los días 30 de cada mes. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

NOVENA: Horario. El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

DECIMA: Afiliación y pago a seguridad social. Es obligación de la empleadora afiliar a la trabajadora (o) a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley.

DECIMA PRIMERA: Prorroga. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a diez (10) días, el contrato se prorroga por un periodo igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo.

DECIMA SEGUNDA: Modificaciones. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

DECIMA TERCERA: Efectos. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

DECIMO CUARTA: Indemnidad. El presente contrato está suscrito entre personas particulares, naturales y privadas, y a pesar de que se preste el servicio a una entidad pública, de ninguna manera el contratista se compromete a mantener libre al Municipio de Yondó (Antioquia) de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

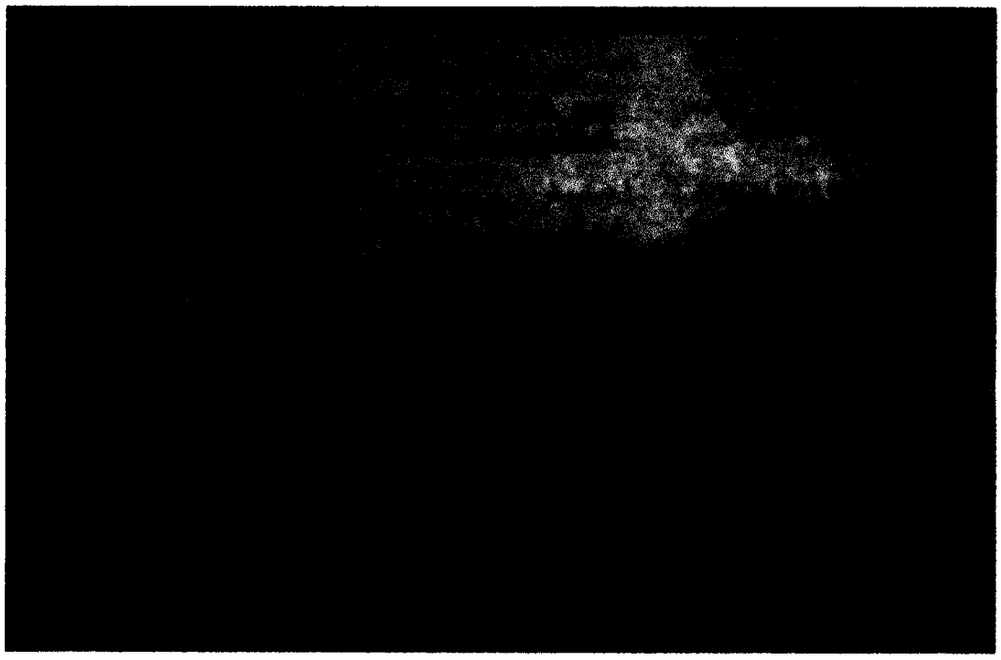
Se firma por las partes, el día (06) del mes de junio del año 2024.

EMPLEADOR

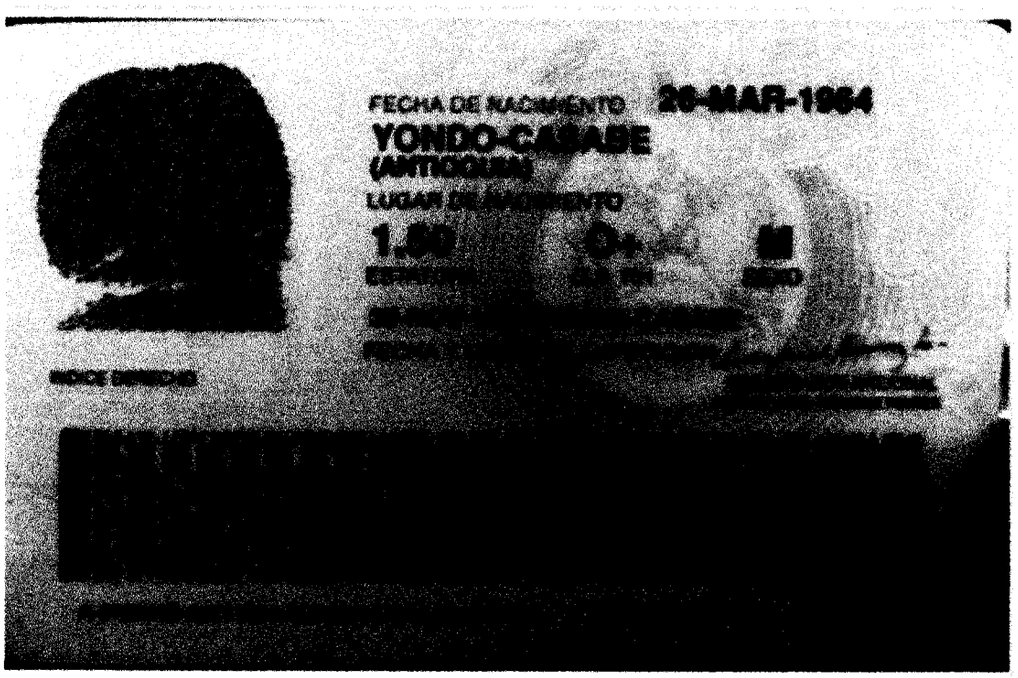
ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR SAN MIGUEL ARCANGEL
INGRID YURLEY MENDOZA ACEVEDO
C.C. 37.577.649 de Barrancabermeja
Representante Legal

TRABAJADOR

DAGOBERTO MORALES FLOREZ
C.C. 3.557.596
Contratista



Scanned with ACE Scanner



Scanned with ACE Scanner

383

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Codigo Verificación: 2845724

ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.

CERTIFICA QUE:

DAGOBERTO MORALES FLOREZ, identificado con Cedula Ciudadania 3557596 aparece registrado(a) en SAVIA SALUD EPS con la siguiente información:

Tipo y N° de identificación:	Cedula Ciudadania 3557596
Nombres y apellidos:	DAGOBERTO MORALES FLOREZ
Nivel de Sisben:	Nivel 1
Grupo Sisben:	
Fecha de afiliación:	2015-10-01
Ciudad:	YONDO
Régimen:	CONTRIBUTIVO
ado de afiliacion:	Activo
Modelo de liquidación:	CAPITA
Fecha de retiro:	2024-04-12
Semanas de afiliación:	454

El presente documento fue generado el 2024-06-06 15:34:09, valido por 15 días a partir de la fecha de generación, sin embargo el estado de afiliación puede cambiar de acuerdo a la normatividad que rige el Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS

DIRECCION DE ASEGURAMIENTO

SAVIA SALUD EPS

VIGILADO Supersalud

354

Medellín, 06 de june de 2024

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

Que DAGOBERTO MORALES FLORES identificado(a) con cédula de ciudadanía 3557596 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:
Fecha inicio cobertura: 7/06/2024 **Fecha fin cobertura:**

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE
ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO VIDA PARA EL DESAROLLO DEL A N900108408
ACTIVIDAD ECONÓMICA: 1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO **CLASE DE RIESGO:** 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522% **CENTRO DE TRABAJO:** 0000000001 - PRINCIPAL SANTANDER **CLASE:** 1 **PORCENTAJE:** 0.522% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES **ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:** 1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA
ACTIVIDAD ECONÓMICA: 1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO **CODIGO DE ACTIVIDAD:** 1823001 **CLASE DE RIESGO:** 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

Su pago lo debe realizar con riesgo null (null %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A asi como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 06/06/2024 9.22 AM

Dirección IP: 152.202.128.172, 192.230.104.3, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

DAGOBERTO MORALES FLOREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **3.557.596**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 13 de Junio del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Asociación San Miguiel Arcángel
NIT: 900.108.408-1

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO/

N° 003

Nombre del Empleador: ASOCIACIÓN CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO VIDA PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR SAN MIGUEL ARCANGEL.
NIT. 900.108.408 - 1
Representante Legal: INGRID YURLEY MENDOZA ACEVEDO
Identificada Con Cédula No. 37.577.649 de Barrancabermeja
Nombre del Empleado(a): GUMERCINDO PALOMINO PAYARES
Identificada con Cédula No. 3.983.013
Oficio que desempeñará: AUXILIAR DE APOYO DEL ARCHIVO, CONTROL DE INGRESO Y SALIDA DE LOS USUARIOS VISITANTE
Salario Básico Mensual: Un millón novecientos cuarenta y cinco mil quinientos pesos mcte ($ 1.945.500)
Duración del Contrato: tres meses.
Fecha de Iniciación: 06 de junio de 2024
Fecha de Terminación: 06 de septiembre del 2024
Periodo de Pago: Mensual
Lugar donde Trabajará: Yondó- Antioquia – CENTRO VIDA CANITAS SABIAS
Ciudad donde se Contrata: Yondó- Antioquia
Teléfonos No. 3212295858

Entre el empleador y trabajador(a), ambas mayores de edad, identificadas como ya se anotó, se suscribe CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Lugar. El trabajador(a) desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la empresa determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de municipio, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo.

SEGUNDA: Funciones. El empleador contrata al trabajador(a) para desempeñarse como: **AUXILIAR DE APOYO DEL ARCHIVO, CONTROL DE INGRESO Y SALIDA DE LOS USUARIOS VISITANTE,** ejecutando labores como:

- Controlar el acceso de ingreso y salida del personal y visitantes al C.P.SA.M Y CENTRO VIDA CANITAS SABIAS
- Requisar y verificar los objetos que ingresa el personal y visitante al centro
- Recibir y distribuir la correspondencia donde corresponda.
- Realizar rondas y recorridos por las zonas vigiladas.
- Mantener aseado su lugar de trabajo
- Revisión permanente de los monitores que se encuentra en el centro.
- Además, inheren

TERCERA: Elementos de trabajo. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA: Obligaciones del contrato. El trabajador(a) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente el (*Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad –si lo hay-*), cumplir los horarios establecidos por el empleador, ejecutar las actividades y los servicios de manera correcta y legales, cumpliendo las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, atender y orientar correctamente a los adultos mayores y demás personal del propa y cpsam, presentar los informes exigidos por el empleador en el tiempo establecido, informar al empleador con varias horas anticipadas cualquier incapacidad e inconveniente con el cumplimiento de los horarios, implementar los protocolos de higiene y atención al público, contar con los elementos necesarios para prestar un correcto y adecuado servicio, informar al empleador cualquier inconveniente presentado en el lugar de trabajo, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato.

QUINTA: Término del contrato. El presente contrato tendrá un término de duración de **tres meses.** Pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

SEXTA: Periodo de prueba: Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros 18 días de labores que no es superior a la quinta parte del término inicial ni excede dos meses. Durante este periodo
las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y no se aplica en las prórrogas.

Asociación
San Miguiel Arcángel
NIT: 900.108.408-1

SEPTIMA: Justas causas para despedir: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas en el (*Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad*) y las previamente establecidas por el empleador o sus representantes, por la acumulación de tres llamados de atención e incumplimiento establecido en el articulo cuarto del presente contrato.

OCTAVA: Salario. El empleador cancelará al trabajador(a) un salario mensual de ($1.945.500), pagadero en el lugar de trabajo, los días 30 de cada mes. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

NOVENA: Horario. El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

DECIMA: Afiliación y pago a seguridad social. Es obligación de la empleadora afiliar a la trabajadora (o) a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley.

DECIMA PRIMERA: Prorroga. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a diez (10) días, el contrato se prorroga por un periodo igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo.

DECIMA SEGUNDA: Modificaciones. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

DECIMA TERCERA: Efectos. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

DECIMO CUARTA: Indemnidad. El presente contrato está suscrito entre personas particulares, naturales y privadas, y a pesar de que se preste el servicio a una entidad pública, de ninguna manera el contratista se compromete a mantener libre al Municipio de Yondó (Antioquia) de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Se firma por las partes, el día (06) del mes de junio del año 2024.

EMPLEADOR

ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR SAN MIGUEL ARCANGEL
INGRID YURLEY MENDOZA ACEVEDO
C.C. 37.577.649 de Barrancabermeja
Representante Legal

TRABAJADOR

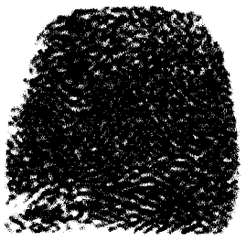
GUMERCINDO PALOMINO PAYARES
C.C. 3.983.013
Contratista

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
3.983.013
NUMERO

PALOMINO PALLARES
APELLIDOS

GUMERCINDO
NOMBRES





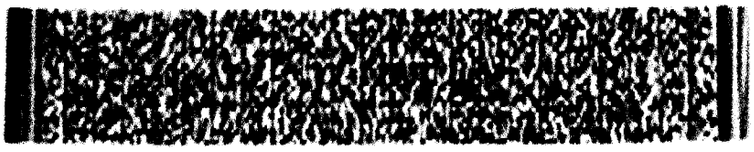
FECHA DE NACIMIENTO **13-ENE-1961**

SIMITI
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

25-JUL-1979 SIMITI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL



A-2701905-59128647-M-0003883013-20041027 **00094**043UEH CC

Famisanar EPS

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) GUMERCINDO PALOMINO PALLARES identificado(a) con CC 3.983.013. se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de Servicios:	**06/06/2024**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**CLINICA PIEDECUESTA S.A. - SEDE BARRANCABERMEJA**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para **QUIEN INTERESE** , a los 06 días del mes de junio del año 2024.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Fredy Alexander Caicedo Sierra
Director Operaciones Comerciales
EPS FAMISANAR S.A.S.

Medellín, 06 de june de 2024

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

Que GUMERCINDO PALOMINO PALLARES identificado(a) con cédula de ciudadanía 3983013 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:
Fecha inicio cobertura: 07/06/2024 **Fecha fin cobertura:**

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO VIDA PARA EL DESAROLLO DEL A N900108408

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO

CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000001 - PRINCIPAL SANTANDER

CLASE: 1 **PORCENTAJE:** 0.522% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO

CODIGO DE ACTIVIDAD: 1823001

CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

Su pago lo debe realizar con riesgo null (null %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

null

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 06/06/2024 9.26 AM

341

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

GUMERCINDO PALOMINO PALLARES, identificado(a) con cédula de ciudadanía **3.983.013**, se encuentraafiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 06 de junio de 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Asociación San Miguiel Arcángel
NIT: 900.108.408-1

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO/

N° 003

Nombre del Empleador: ASOCIACIÓN CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO VIDA PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR SAN MIGUEL ARCANGEL.
NIT. 900.108.408 - 1
Representante Legal: INGRID YURLEY MENDOZA ACEVEDO
Identificada Con Cédula No. 37.577.649 de Barrancabermeja
Nombre del Empleado(a): LUIS EDUARDO LOPEZ HERRERA
Identificada con Cédula No. 13.865.446
Oficio que desempeñará: AUXILIAR DE APOYO DEL ARCHIVO, CONTROL DE INGRESO Y SALIDA DE LOS USUARIOS VISITANTE
Salario Básico Mensual: Un millón novecientos cuarenta y cinco mil quinientos pesos mcte ($ 1.945.500)
Duración del Contrato: tres meses.
Fecha de Iniciación: 06 de junio de 2024
Fecha de Terminación: 06 de septiembre del 2024
Periodo de Pago: Mensual
Lugar donde Trabajará: Yondó- Antioquia – CENTRO VIDA CANITAS SABIAS
Ciudad donde se Contrata: Yondó- Antioquia
Teléfonos No. 3044258228

Entre el empleador y trabajador(a), ambas mayores de edad, identificadas como ya se anotó, se suscribe CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Lugar. El trabajador(a) desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la empresa determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de municipio, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo.

SEGUNDA: Funciones. El empleador contrata al trabajador(a) para desempeñarse como: **AUXILIAR DE APOYO DEL ARCHIVO, CONTROL DE INGRESO Y SALIDA DE LOS USUARIOS VISITANTE,** ejecutando labores como:

- Controlar el acceso de ingreso y salida del personal y visitantes al C.P.SA.M Y CENTRO VIDA CANITAS SABIAS
- Requisar y verificar los objetos que ingresa el personal y visitante al centro
- Recibir y distribuir la correspondencia donde corresponda.
- Realizar rondas y recorridos por las zonas vigiladas.
- Mantener aseado su lugar de trabajo
- Revisión permanente de los monitores que se encuentra en el centro.
- Además, inheren

TERCERA: Elementos de trabajo. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA: Obligaciones del contrato. El trabajador(a) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente el (*Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad –si lo hay-*), cumplir los horarios establecidos por el empleador, ejecutar las actividades y los servicios de manera correcta y legales, cumpliendo las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, atender y orientar correctamente a los adultos mayores y demás personal del propa y cpsam, presentar los informes exigidos por el empleador en el tiempo establecido, informar al empleador con varias horas anticipadas cualquier incapacidad e inconveniente con el cumplimiento de los horarios, implementar los protocolos de higiene y atención al público, contar con los elementos necesarios para prestar un correcto y adecuado servicio, informar al empleador cualquier inconveniente presentado en el lugar de trabajo, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato.

QUINTA: Término del contrato. El presente contrato tendrá un término de duración de **tres meses.** Pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

SEXTA: Periodo de prueba: Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros 18 días de labores que no es superior a la quinta parte del término inicial ni excede dos meses. Durante este periodo
las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y no se aplica en las prórrogas.

Asociación
San Miguel Arcángel
NIT: 900.108.408-1

SEPTIMA: Justas causas para despedir: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas en el (*Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad*) y las previamente establecidas por el empleador o sus representantes, por la acumulación de tres llamados de atención e incumplimiento establecido en el articulo cuarto del presente contrato.

OCTAVA: Salario. El empleador cancelará al trabajador(a) un salario mensual de ($1.945.500), pagadero en el lugar de trabajo, los días 30 de cada mes. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

NOVENA: Horario. El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

DECIMA: Afiliación y pago a seguridad social. Es obligación de la empleadora afiliar a la trabajadora (o) a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley.

DECIMA PRIMERA: Prorroga. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a diez (10) días, el contrato se prorroga por un periodo igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo.

DECIMA SEGUNDA: Modificaciones. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

DECIMA TERCERA: Efectos. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

DECIMO CUARTA: Indemnidad. El presente contrato está suscrito entre personas particulares, naturales y privadas, y a pesar de que se preste el servicio a una entidad pública, de ninguna manera el contratista se compromete a mantener libre al Municipio de Yondó (Antioquia) de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

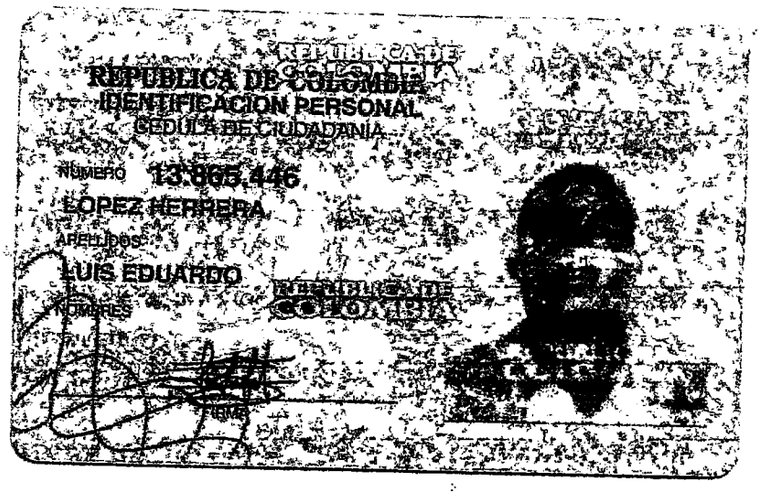
Se firma por las partes, el día (06) del mes de junio del año 2024.

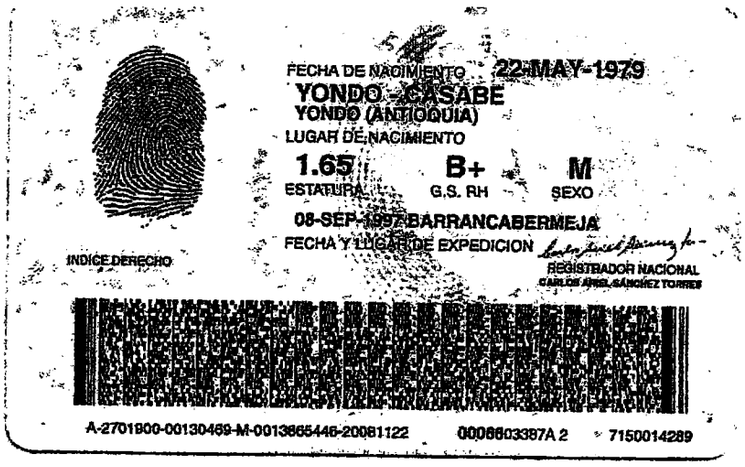
EMPLEADOR

ASOCIACION CENTRO VIDA DEL
ADULTO MAYOR SAN MIGUEL ARCANGEL
INGRID YURLEY MENDOZA ACEVEDO
C.C. 37.577.649 de Barrancabermeja
Representante Legal

LUIS EDUARDO LOPEZ HERRERA
C.C. 13.865.446
Contratista

LUIS EDUARDO LOPEZ HERRERA





nueva eps

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) LUIS EDUARDO LOPEZ HERRERA identificado(a) con CC 13865446 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	01/09/2022
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
IPS:	FORPRESALUD I.P.S. S.A.S-BARRANCABERMEJA
Categoría:	A

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 06 días del mes de junio del año 2024.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

Medellín, 06 de june de 2024

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

Que LUIS EDUARDO LOPEZ HERRERA identificado(a) con cédula de ciudadanía 13865446 registra en nuestra base dedatos como trabajador(a) independiente.

A continuación, se relacionan los datos de la afiliación:
Fecha inicio cobertura: 07/06/2024 **Fecha fin cobertura:**

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO VIDA PARA EL DESAROLLO DEL A N900108408

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO
CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%
CENTRO DE TRABAJO: 0000000001 - PRINCIPAL SANTANDER
CLASE: 1 **PORCENTAJE:** 0.522% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES
ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO
CODIGO DE ACTIVIDAD: 1823001
CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

Su pago lo debe realizar con riesgo null (null %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

null

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A asi como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registreda en la base de datos el: 06/06/2024
06/2024 8.38 AM

Dirección IP: 152.202.128.172, 192.230.104.3, 172.16.42.57

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

LUIS EDUARDO LOPEZ HERRERA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **13.865.446**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 06 de junio del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Asociación
San Miguiel Arcángel
NIT: 900.108.408-1

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO/

N° 003

Nombre del Empleador: ASOCIACIÓN CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO VIDA PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR SAN MIGUEL ARCANGEL.
NIT. 900.108.408 - 1
Representante Legal: INGRID YURLEY MENDOZA ACEVEDO
Identificada Con Cédula No. 37.577.649 de Barrancabermeja
Nombre del Empleado(a): ALBA NORIS SIERRA CASTAÑEDA
Identificada con Cédula No. 37.728.999
Oficio que desempeñará: AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES
Salario Básico Mensual: Un millón novecientos cincuenta y tres mil pesos mcte ($ 1.953.000)
Duración del Contrato: tres meses.
Fecha de Iniciación: 06 de junio de 2024
Fecha de Terminación: 06 de septiembre del 2024
Periodo de Pago: Mensual
Lugar donde Trabajará: Yondó- Antioquia – CENTRO VIDA CANITAS SABIA
Ciudad donde se Contrata: Yondó- Antioquia
Teléfonos No. 3125813427

Entre el empleador y trabajador(a), ambas mayores de edad, identificadas como ya se anotó, se suscribe CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Lugar. El trabajador(a) desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la empresa determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de municipio, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo.

SEGUNDA: Funciones. El empleador contrata al trabajador(a) para desempeñarse como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES,** ejecutando labores como*:*

- ***Mantener limpia y aseada las prendas de vestir de los beneficiarios***
- ***Mantener aseado las áreas asignadas como habitaciones, pasillos y demás que el supervisor requiera.***
- ***Mantener aseados los baños y lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza con la dotación necesaria.***
- ***Clasificar la basura empacando desechos orgánicos, papeles y materiales sólidos en bolsas separadas.***
- ***Mantener limpios los muebles, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo elemento accesorio de las áreas.***
- ***Además, inherentes***

TERCERA: Elementos de trabajo. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA: Obligaciones del contrato. El trabajador(a) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente el (*Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad –si lo hay-*), cumplir los horarios establecidos por el empleador, ejecutar las actividades y los servicios de manera correcta y legales, cumpliendo las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, atender y orientar correctamente a los adultos mayores y demás personal del propa y cpsam, presentar los informes exigidos por el empleador en el tiempo establecido, informar al empleador con varias horas anticipadas cualquier incapacidad e inconveniente con el cumplimiento de los horarios, implementar los protocolos de higiene y atención al público, contar con los elementos necesarios para prestar un correcto y adecuado servicio, informar al empleador cualquier inconveniente presentado en el lugar de trabajo, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato.

QUINTA: Término del contrato. El presente contrato tendrá un término de duración de **tres meses.** Pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

SEXTA: Periodo de prueba: Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros 18 días de labores que no es superior a la quinta parte del término inicial ni excede dos meses. Durante este periodo
las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y no se aplica en las prórrogas.

Asociación
San Miguiel Arcángel
NIT: 900.108.408-1

SEPTIMA: Justas causas para despedir: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas en el (*Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad*) y las previamente establecidas por el empleador o sus representantes, por la acumulación de tres llamados de atención e incumplimiento establecido en el articulo cuarto del presente contrato.

OCTAVA: Salario. El empleador cancelará al trabajador(a) un salario mensual de ($1.953.000), pagadero en el lugar de trabajo, los días 30 de cada mes. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

NOVENA: Horario. El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

DECIMA: Afiliación y pago a seguridad social. Es obligación de la empleadora afiliar a la trabajadora (o) a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley.

DECIMA PRIMERA: Prorroga. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a diez (10) días, el contrato se prorroga por un periodo igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo.

DECIMA SEGUNDA: Modificaciones. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

DECIMA TERCERA: Efectos. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

DECIMO CUARTA: Indemnidad. El presente contrato está suscrito entre personas particulares, naturales y privadas, y a pesar de que se preste el servicio a una entidad pública, de ninguna manera el contratista se compromete a mantener libre al Municipio de Yondó (Antioquia) de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Se firma por las partes, el día (06) del mes de junio del año 2024.

EMPLEADOR

ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR SAN MIGUEL ARCANGEL
INGRID YURLEY MENDOZA ACEVEDO
C.C. 37.577.649 de Barrancabermeja
Representante Legal

TRABAJADOR

ALBA NORIS SIERRA CASTAÑEDA
C.C 37.728.999
Contratista

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **37.728.999**
SIERRA CASTAÑEDA
APELLIDOS
ALBA NORIS
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-FEB-1978**
BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

15-SEP-1997 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0130000-00254272-F-0037728999-20100907 0023803362A 1 29550966

savia SALUD EPS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Codigo Verificación: 2848365

ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.

CERTIFICA QUE:

ALBA NORIS SIERRA CASTAÑEDA, identificado con Cedula Ciudadania 37728999 aparece registrado(a) en SAVIA SALUD EPS con la siguiente información:

Tipo y N° de identificación:	Cedula Ciudadania 37728999
Nombres y apellidos:	ALBA NORIS SIERRA CASTAÑEDA
Nivel de Sisben:	Nivel 1
Grupo Sisben:	
Fecha de afiliación:	2015-10-01
Ciudad:	YONDO
Régimen:	CONTRIBUTIVO
ado de afiliacion:	Activo
Modelo de liquidación:	CAPITA
Fecha de retiro:	
Semanas de afiliación:	454

El presente documento fue generado el 2024-06-06 16:04:10, valido por 15 días a partir de la fecha de generación, sin embargo el estado de afiliación puede cambiar de acuerdo a la normatividad que rige el Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS

DIRECCION DE ASEGURAMIENTO

SAVIA SALUD EPS

VIGILADO Supersalud

Medellín, 06 de june de 2024

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

Que ALBA NORIS SIERRA CASTAÑEDA identificado(a) con cédula de ciudadanía 37728999 registra en nuestra base dedatos como trabajador(a) independiente.

A continuación, se relacionan los datos de la afiliación:
Fecha inicio cobertura: 07/06/2024 **Fecha fin cobertura:**

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO VIDA PARA EL DESAROLLO DEL A N900108408

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO
CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%
CENTRO DE TRABAJO: 0000000001 - PRINCIPAL SANTANDER
CLASE: 1 **PORCENTAJE:** 0.522% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES
ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO
CODIGO DE ACTIVIDAD: 1823001
CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

Su pago lo debe realizar con riesgo null (null %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

null

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 06/06/2024 06/2024 8.38 AM

Dirección IP: 152.202.128.172, 192.230.104.3, 172.16.42.57

403

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 830.224.505-8

CERTIFICA QUE:

ALBA NORIS SIERRA CASTAÑEDA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **37.728.999**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 06 de Junio del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Asociación
San Miguiel Arcángel
NIT: 900.108.408-1

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO/

N° 003

Nombre del Empleador: ASOCIACIÓN CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO VIDA PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR SAN MIGUEL ARCANGEL.
NIT. 900.108.408 - 1
Representante Legal: INGRID YURLEY MENDOZA ACEVEDO
Identificada Con Cédula No. 37.577.649 de Barrancabermeja
Nombre del Empleado(a): ALFONSO FAJARDO PEREZ
Identificada con Cédula No. 13.852.751
Oficio que desempeñará: INSTRUCTOR EN ACTIVIDADES DE DEPORTES, CULTURA Y RECREACION
Salario Básico Mensual: Tres millones setecientos noventa y nueve mil quinientos pesos mcte ($ 3.799.500)
Duración del Contrato: tres meses.
Fecha de Iniciación: 06 de junio de 2024
Fecha de Terminación: 06 de septiembre del 2024
Periodo de Pago: Mensual
Lugar donde Trabajará: Yondó- Antioquia – CENTRO VIDA CANITAS SABIAS Y C.P.S.A.M
Ciudad donde se Contrata: Yondó- Antioquia
Teléfonos No. 3125813427

Entre el empleador y trabajador(a), ambas mayores de edad, identificadas como ya se anotó, se suscribe CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Lugar. El trabajador(a) desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la empresa determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de municipio, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo.

SEGUNDA: Funciones. El empleador contrata al trabajador(a) para desempeñarse como INSTRUCTOR EN ACTIVIDADES DE DEPORTES, CULTURA Y RECREACION, ejecutando labores como:

- ***JUEGOS DE MESA.***
- ***EJERCISIO FISICO***
- ***DANZAS***
- ***Y DEMAS ACTIVIDADES RELACIONADAS***

TERCERA: Elementos de trabajo. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA: Obligaciones del contrato. El trabajador(a) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente el (*Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad –si lo hay-*), cumplir los horarios establecidos por el empleador, ejecutar las actividades y los servicios de manera correcta y legales, cumpliendo las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, atender y orientar correctamente a los adultos mayores y demás personal del propa y cpsam, presentar los informes exigidos por el empleador en el tiempo establecido, informar al empleador con varias horas anticipadas cualquier incapacidad e inconveniente con el cumplimiento de los horarios, implementar los protocolos de higiene y atención al público, contar con los elementos necesarios para prestar un correcto y adecuado servicio, informar al empleador cualquier inconveniente presentado en el lugar de trabajo, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato.

QUINTA: Término del contrato. El presente contrato tendrá un término de duración de **tres meses.** Pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

SEXTA: Periodo de prueba: Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros 18 días de labores que no es superior a la quinta parte del término inicial ni excede dos meses. Durante este periodo
las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y no se aplica en las prórrogas.

Asociación
San Miguiel Arcángel
NIT: 900.108.408-1

SEPTIMA: Justas causas para despedir: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas en el (*Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad*) y las previamente establecidas por el empleador o sus representantes, por la acumulación de tres llamados de atención e incumplimiento establecido en el articulo cuarto del presente contrato.

OCTAVA: Salario. El empleador cancelará al trabajador(a) un salario mensual de ($3.799.500), pagadero en el lugar de trabajo, los días 30 de cada mes. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

NOVENA: Horario. El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

DECIMA: Afiliación y pago a seguridad social. Es obligación de la empleadora afiliar a la trabajadora (o) a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley.

DECIMA PRIMERA: Prorroga. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a diez (10) días, el contrato se prorroga por un periodo igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo.

DECIMA SEGUNDA: Modificaciones. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

DECIMA TERCERA: Efectos. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

DECIMO CUARTA: Indemnidad. El presente contrato está suscrito entre personas particulares, naturales y privadas, y a pesar de que se preste el servicio a una entidad pública, de ninguna manera el contratista se compromete a mantener libre al Municipio de Yondó (Antioquia) de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Se firma por las partes, el día (06) del mes de junio del año 2024.

EMPLEADOR

ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR SAN MIGUEL ARCANGEL
INGRID YURLEY MENDOZA ACEVEDO
C.C. 37.577.649 de Barrancabermeja
Representante Legal

TRABAJADOR

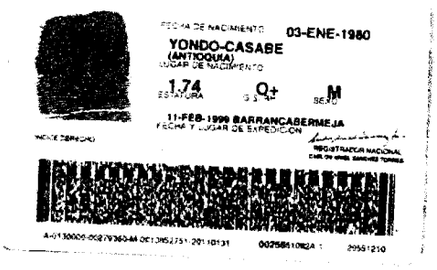
ALFONSO FAJARDO PEREZ
C.C 13.852.751
Contratista



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 13.852.751
FAJARDO PEREZ
APELLIDOS
ALFONSO
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 03-ENE-1980
YONDO-CASABE
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.74 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
11-FEB-1999 BARRANCABERMEJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Codigo Verificación: 2845030

ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.

CERTIFICA QUE:

ALFONSO FAJARDO PEREZ, identificado con Cedula Ciudadania 13852751 aparece registrado(a) en SAVIA SALUD EPS con la siguiente información:

Tipo y N° de identificación:	Cedula Ciudadania 13852751
Nombres y apellidos:	ALFONSO FAJARDO PEREZ
Nivel de Sisben:	Nivel 2
Grupo Sisben:	
Fecha de afiliación:	2012-01-26
Ciudad:	YONDO
Régimen:	CONTRIBUTIVO
'ado de afiliacion:	Activo
Modelo de liquidación:	CAPITA
Fecha de retiro:	2024-03-30
Semanas de afiliación:	646

El presente documento fue generado el 2024-06-06 11:58:05, valido por 15 días a partir de la fecha de generación, sin embargo el estado de afiliación puede cambiar de acuerdo a la normatividad que rige el Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS

DIRECCION DE ASEGURAMIENTO

SAVIA SALUD EPS

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ALFONSO FAJARDO PEREZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **13852751,** se encuentra afiliado/a desde **04/04/2005** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 17 de junio de 2024.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Medellín, 06 de june de 2024

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

Que ALFONSO FAJARDO PEREZ identificado(a) con cédula de ciudadanía 13852751 registra en nuestra base dedatos como trabajador(a) independiente.

A continuación, se relacionan los datos de la afiliación:
Fecha inicio cobertura: 07/06/2024 **Fecha fin cobertura:**

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO VIDA PARA EL DESAROLLO DEL A N900108408

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO

CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000001 - PRINCIPAL SANTANDER

CLASE: 1 **PORCENTAJE:** 0.522% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO

CODIGO DE ACTIVIDAD: 1823001

CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

Su pago lo debe realizar con riesgo null (null %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

null

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 06/06/2024 8.38 AM

Dirección IP: 152.202.128.172, 192.230.104.3, 172.16.42.57

Asociación San Miguel Arcángel
NIT: 900.108.408-1

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO/

N° 003

Nombre del Empleador: ASOCIACIÓN CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO VIDA PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR SAN MIGUEL ARCANGEL.
NIT. 900.108.408 - 1
Representante Legal: INGRID YURLEY MENDOZA ACEVEDO
Identificada Con Cédula No. 37.577.649 de Barrancabermeja
Nombre del Empleado(a): ANSELMA ZUMILDA PASTRANA PLAZAS
Identificada con Cédula No. 21.950.616
Oficio que desempeñará: APOYO LOGISTICO
Salario Básico Mensual: Un millón seiscientos mil pesos mcte ($ 1.600.000)
Duración del Contrato: tres meses.
Fecha de Iniciación: 06 de junio de 2024
Fecha de Terminación: 06 de septiembre del 2024
Periodo de Pago: Mensual
Lugar donde Trabajará: Yondó- Antioquia – CENTRO VIDA CANITAS SABIAS.
Ciudad donde se Contrata: Yondó- Antioquia
Teléfonos No. 3023242282

Entre el empleador y trabajador(a), ambas mayores de edad, identificadas como ya se anotó, se suscribe CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Lugar. El trabajador(a) desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la empresa determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de municipio, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo.

SEGUNDA: Funciones. El empleador contrata al trabajador(a) para desempeñarse como **APOYO LOGISTICO,** ejecutando labores como*:*

- ***Entrega de almuerzos y cena a los beneficiaros del propa***
- ***Encargada de recoger las firmas de las entregas de los almuerzos y cena***

Además, inherentes

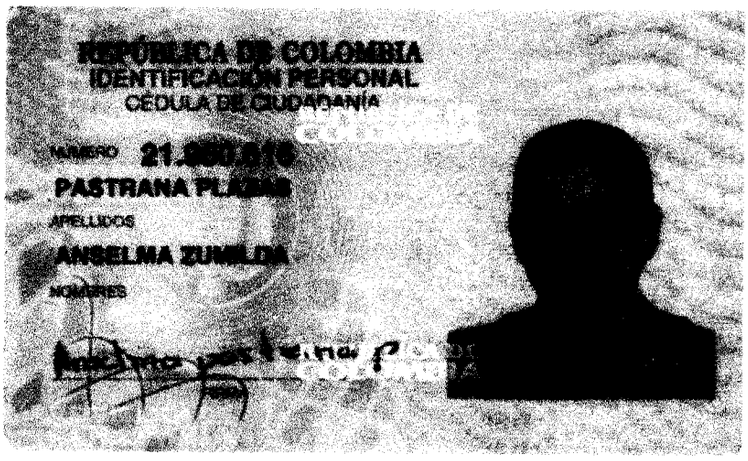
TERCERA: Elementos de trabajo. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

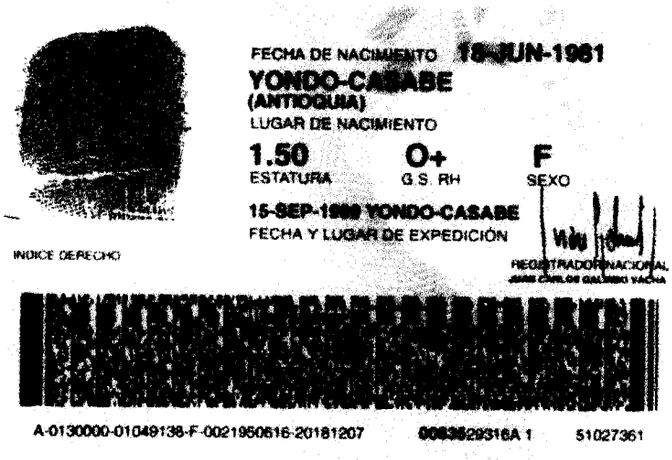
CUARTA: Obligaciones del contrato. El trabajador(a) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente el (*Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad –si lo hay-*), cumplir los horarios establecidos por el empleador, ejecutar las actividades y los servicios de manera correcta y legales, cumpliendo las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, atender y orientar correctamente a los adultos mayores y demás personal del propa y cpsam, presentar los informes exigidos por el empleador en el tiempo establecido, informar al empleador con varias horas anticipadas cualquier incapacidad e inconveniente con el cumplimiento de los horarios, implementar los protocolos de higiene y atención al público, contar con los elementos necesarios para prestar un correcto y adecuado servicio, informar al empleador cualquier inconveniente presentado en el lugar de trabajo, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato.

QUINTA: Término del contrato. El presente contrato tendrá un término de duración de **tres meses.** Pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

SEXTA: Periodo de prueba: Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros 18 días de labores que no es superior a la quinta parte del término inicial ni excede dos meses. Durante este periodo
las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y no se aplica en las prórrogas.

FOLIO MATRICULA





413

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

ANSELMA ZUMILDA PASTRANA PLAZAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía **21.950.616**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 13 de Junio del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Medellín, 06 de june de 2024

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

Que ANSELMA ZUMILDA PASTRANA PLAZAS identificado(a) con cédula de ciudadanía 21950616 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:
Fecha inicio cobertura: 07/06/2024 **Fecha fin cobertura:**

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

ASOCIACIÓN CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO VIDA PARA EL DESAROLLO DEL A N900108408

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO
CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%
CENTRO DE TRABAJO: 0000000001 - PRINCIPAL SANTANDER
CLASE: 1 **PORCENTAJE:** 0.522% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES
ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO
CODIGO DE ACTIVIDAD: 1823001
CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

Su pago lo debe realizar con riesgo null (null %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

null

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 06/06/2024 9.31 AM

415

savia SALUD EPS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Codigo Verificación: 2845737

ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.

CERTIFICA QUE:

ANSELMA ZUMILDA PASTRANA PLAZAS, identificado con Cedula Ciudadania 21950616 aparece registrado(a) en SAVIA SALUD EPS con la siguiente información:

Tipo y N° de identificación:	Cedula Ciudadania 21950616
Nombres y apellidos:	ANSELMA ZUMILDA PASTRANA
Nivel de Sisben:	Nivel 1
Grupo Sisben:	
Fecha de afiliación:	2015-07-28
Ciudad:	YONDO
Régimen:	CONTRIBUTIVO
ado de afiliacion:	Activo
Modelo de liquidación:	CAPITA
Fecha de retiro:	2023-12-31
Semanas de afiliación:	464

El presente documento fue generado el 2024-06-06 15:39:13, valido por 15 días a partir de la fecha de generación, sin embargo el estado de afiliación puede cambiar de acuerdo a la normatividad que rige el Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS

DIRECCION DE ASEGURAMIENTO
SAVIA SALUD EPS

VIGILADO Supersalud